

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

N° 6

**2 DE JUNIO 2021**

**“181° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**5° REUNIÓN – 5° SESIÓN DE TABLAS**

## **AUTORIDADES:**

**LIC. ANDRÉS LOMBARDI** (Presidente)  
**DIP. CRISTINA PEREZ** (Vicepresidente 1°)  
**DIP. ALVARO MARTINEZ** (Vicepresidente 2°)

## **SECRETARÍAS:**

**DRA. CAROLINA LETTRY** (Legislativa)  
**SR. PABLO NARVAEZ** (Habilitado)

## **BLOQUES:**

(PJ) Partido Justicialista  
(UCR) Unión Cívica Radical  
(PI) Partido Intransigente  
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular  
(FR) Frente Renovador  
(PP) Partido Protectora  
(DP) Demócrata Progresista  
(D) Demócrata  
(DF) Dmocratas en el Frente  
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores  
(PR) Propuesta Republicana  
(CPM) Ciudadanos por Mendoza  
(DF) Democratas en el Frente

### **DIPUTADOS PRESENTES:**

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)  
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)  
ASTUDILLO, Sandra (UCR)  
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)  
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)  
CAIRO, Gustavo (PRO)  
CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)  
CALLE, Paola (PJ)  
CAMPOS, EMILIANO (UCR)  
CANALE, Elsa (DP)  
CASADO, Hebe Silvina (PR)  
CHAZARRETA, Laura (PJ)  
CESCHIN, Bruno (PJ)  
DIFONSO, Jorge (FR-UP))  
FERNANDEZ, Marcela (UCR)  
GARCIA, Daniela (UCR)  
GARNICA, Marisa (PJ)  
GOMEZ, German (PJ)  
LENCINAS, Carolina (UCR)  
LLANO, Maria Mercedes (D)  
LOMBARDI, Pablo (UCR)

LOPEZ, Jorge (UCR)  
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)  
MARTINEZ, Álvaro (PR)  
MARTINEZ, Eduardo (PI)  
MARQUEZ, Néstor (PJ)  
MOSSO, Guillermo (DF)  
ORTS, José (UCR)  
PAPONET, Maria (PJ)  
PÉREZ, María (PJ)  
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)  
PEZZUTTI, Duilio (PJ)  
RECHE, Marcos (UCR)  
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)  
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)  
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)  
SANZ, María José(UCR)  
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)  
SOSA, Carlos Mario (PJ)  
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)  
SOTO, Laura (PJ)  
STOCCO, Silvana Ines (PJ)  
TORRES, Oscar (FR-UP)  
VADILLO, Mario Nicolás (CPM)

VALVERDE, Verónica (PJ)  
VIDELA SAENZ, José (FR)  
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)  
**AUSENTES CON LICENCIA:**  
GONZALEZ, Edgardo (PJ)

## SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 6

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 6

II – Asuntos Entrados Pág. 7

1 – Actas Pág. 7

2 – Pedidos de Licencia Pág. 7

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 7

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 7

5 - Despachos de Comisión Pág. 8

## Proyectos Presentados:

6 - Expte. 79979 (EX-2021-00009508- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado, estableciendo un régimen excepcional para el pago de las contribuciones provinciales devengadas en el mes mayo del corriente a fin contrarrestar los efectos económicos de la emergencia sanitaria actual. Pág. 8

7 - Expte. 79984 (EX-2021-00009578- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, creando el Programa Vivienda Digna para Mendoza. Pág. 9

8 - Expte. 79985 (EX-2021-00009590- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Difonso, estableciendo el Sistema Integrador de Historias Clínicas Electrónicas (SIHCE) para todos los habitantes que reciban atención sanitaria en la Provincia de Mendoza. Pág. 11

9 - Expte. 79990 (EX-2021-00009693- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Pérez, Calle, Chazarreta, Valverde, Garnica y Stocco y de los Diputados González, Márquez y Sosa C., creando la "Estrategia de Apoyo Psicológico y Gestión de las Emociones" para el personal docente y no docente, apoyo en la gestión psicoemocional en el curso de la pandemia por COVID-19. Pág. 17

10 - Expte. 79994 (EX-2021-00009729- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a realizar contratos de compra de vacunas anti COVID-19. Pág. 19

11 - Expte. 79998 (EX-2021-00009761- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de ley con

fundamentos del diputado Videla Sáenz, facultando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y del Ministerio de Hacienda, a adquirir y disponer por sí, por intermedio de terceros y/o asociado a terceros, hasta un millón (1.000.000) de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, pudiendo adoptar las medidas que resulten necesarias y suficientes para la consecución del objeto mencionado. Pág. 20

12 - Expte. 80002 (EX-2021-00009778- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-05-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Perviú y de la diputada Calle, facultando al Poder Ejecutivo Provincial, a través de quien corresponda para adquirir por intermedio de terceros y/o asociados a terceros, vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el covid-19. Pág. 22

13 - Expte. 79978 (EX-2021-00009504- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de interés la Jornada de ECOREDES denominada "Manejo de la ansiedad y depresión en tiempos de pandemia y educación combinada" a realizarse el 28 de mayo del corriente año a las 18 hs., con modalidad virtual cargo del Licenciado en Psicología Martín Rodríguez, desde España. Pág. 23

14 - Expte. 79982 (EX-2021-00009565- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Arriaga, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el aniversario N°31 del Centro de Jubilados del Distrito de Colonia Alvear Oeste, perteneciente al Departamento de General Alvear, Mendoza. Pág. 24

15 - Expte. 79986 (EX-2021-00009599- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Gómez, Márquez, Perviú, Ceschín, Aparicio, Majstruk, Pezzutti, Gonzalez y Sosa C. y de las diputadas Calle, Valverde, Stocco, Garnica, Paponet, Chazarreta, Soto y Pérez, invitando a esta Honorable Cámara de Diputados, a los miembros del Consejo Provincial de Emergencias Médicas y Catástrofe, a fin informar, acerca de los asesoramientos, estrategias y planes propuestos, medidas llevadas a cabo, e investigaciones llevadas a cabo en el marco de la actual emergencia sanitaria. Pág. 25

16 - Expte. 79987 (EX-2021-00009603- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Gómez, Márquez, Perviú, Ceschín, Aparicio, Majstruk, Pezzutti, Gonzalez y Sosa C. y de las Diputadas Calle, Valverde, Stocco, Garnica, Paponet, Chazarreta, Soto y Pérez, invitando a esta Honorable Cámara de Diputados a los Directores de los Principales Hospitales Públicos del Gran Mendoza. Pág. 25

17 - Expte. 79988 (EX-2021-00009627- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-05-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Pezzutti, Sosa C., Perviú, Ceschin, Márquez y de las diputadas Chazarreta, Soto, Garnica, Valverde, Pérez, Stocco y Paponet, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe a la Honorable Cámara de Diputados, sobre la vacunación de los operadores que prestan servicios en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (EXCOSE). Pág. 26

18 - Expte. 79989 (EX-2021-00009644- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas García y Zelaya, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados al grupo de jóvenes voluntarios "RAFIKI" por su trabajo voluntario y desinteresado en el acompañamiento de adultos mayores durante la pandemia. Pág. 27

19 - Expte. 79991 (EX-2021-00009697- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Jornada de Ecoredes "Compartir Experiencias de Cuidado Ambiental". este encuentro virtual se realizará el 4 de junio del corriente año a las 14:30 hs. en el marco del Día Mundial del Ambiente. Pág. 27

20 - Expte. 79992 (EX-2021-00009710- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-05-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza que informe a la Honorable Cámara de Diputados, respecto de los respiradores comprados y, luego donados, por el Municipio de General Alvear al Hospital Enfermeros Argentinos. Pág. 28

21 - Expte. 79993 (EX-2021-00009725- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Pezzutti, Sosa C., Perviú, Ceschin y Márquez y de las diputadas Chazarreta, Soto, Garnica, Valverde, Pérez, Stocco y Paponet, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre las medidas necesarias para permitir que los y las trabajadores de farmacia se inscriban en esta etapa para recibir la vacuna correspondiente. Pág. 29

22 - Expte. 79995 (EX-2021-00009749- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Soto y Pérez, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través de la Dirección de Género y Diversidad, informe diversos puntos sobre presuntas desviaciones o malversación de fondos públicos en la Dirección Diversidad, Género y Derechos Humanos de la Municipalidad de General San Martín, denunciadas en el expediente penal número 45.997/21/17. Pág. 30

23 - Expte. 79996 (EX-2021-00009753- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Orts, Reche y de la diputada García, expresando repudio al injustificado rechazo por parte del Gobierno Nacional respecto a la donación de 15.000 vacunas contra el COVID-19 provenientes de Chile que estaban destinadas a los habitantes de la ciudad de Río Tuerto, Provincia de Santa Cruz, así como por no haber agilizado los trámites necesarios para posibilitar su rápido ingreso. Pág. 30

24 - Expte. 79997 (EX-2021-00009757- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Ceschin, Perviú, Aparicio, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, declarando de interés de esta Cámara la Campaña Nacional de Vacunación contra la Covid-19. Pág. 32

25 - Expte. 79999 (EX-2021-00009765- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-05-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Videla Sáenz, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe diversos puntos sobre el reemplazo en todo el territorio provincial de las luminarias de sodio y de mercurio por las de tecnología LED. Pág. 33

26 - Expte. 80000 (EX-2021-00009769- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-05-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y de los diputados Aparicio, Perviú y Ceschin, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y por su intermedio a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, informe diversos puntos sobre los ingresos, modificaciones, medidas, y protocolos previstos, estimados y disponibles, referido al cumplimiento del artículo 13 de la Ley Provincial 5041. Pág. 33

27 - Expte. 80003 (EX-2021-00009782- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Stocco, Pérez y de los diputados Aparicio, Márquez, Perviú y Ceschin, solicitando al Ministerio de Seguridad informe diversos puntos sobre la situación de seguridad y hechos delictivos en el distrito Perdriel, Departamento de Luján de Cuyo. Pág. 40

28 - Expte. 80004 (EX-2021-00009786- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Astudillo celebrando un convenio de colaboración con la ONG "MISSING CHILDREN Chicos Perdidos de Argentina" con el objeto de poner a disposición mecanismos de difusión necesarios para colaborar en la búsqueda de menores desaparecidos. Pág. 41

29 - Expte. 80009 (EX-2021-00009819- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde,

Stocco, Soto, Paponet, Calle, Garnica, Pérez y de los Diputados Perviú, Sosa, Márquez, Aparicio, Ceschin y Pezzutti, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos sobre el abordaje a situaciones de suicidio e intento de suicidios en Mendoza. Pág. 42

30 - Expte. 80010 (EX-2021-00009825- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Márquez, Sosa, Pezzutti y de las diputadas Chazarreta, Valverde, Stocco, Soto, Paponet, Calle, Garnica, Pérez, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informe diversos puntos sobre la tasa de desempleo y número de mendocinos y mendocinas que han perdido su empleo desde diciembre de 2019. Pág. 43

31 - Expte. 80011 (EX-2021-00009829- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde, Stocco, Soto, Paponet, Calle, Garnica, Pérez y de los diputados Perviú, Sosa, Márquez, Aparicio, Ceschin y Pezzutti, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe sobre diversos puntos referidos a la Villa “El Mesón” de Potrerillos. Pág. 44

32 - Expte. 80016 (EX-2021-00009862- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Reche y Orts, declarando de interés la realización de la Diplomatura en Comunicación Digital y Narrativas Transmedia, organizada por la Universidad Champagnat, que se desarrollará virtualmente a partir del 1º de junio del corriente año. Pág. 46

33 - Expte. 80017 (EX-2021-00009869- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Paponet y Calle, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe diversos puntos referidos a la adquisición y distribución de raciones alimentarias en el marco de la emergencia declarada mediante decreto 401/20. Pág. 49

34 - Expte. 80018 (EX-2021-00009874- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Paponet y Calle, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre diversos puntos referidos a la adquisición y distribución de raciones alimentarias en el marco de la emergencia declarada mediante decreto 401/20. Pág. 50

35 - Expte. 80020 (EX-2021-00009986- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando de interés la realización del IV Seminario Taller Mujeres y Ciudades: (In)Justicias Territoriales, organizado por CISCOSA (Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur Argentina) en articulación

con organizaciones de las provincias de Santa Fe, Mendoza, Chubut y Córdoba. Pág. 51

36 - Expte. 79980 (EX-2021-00009512- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el organismo correspondiente, exima de pago de los siguientes tributos a todo contribuyente considerado MiPyME que se encuentre inscripto en los siguientes Impuestos para el mes de Junio del 2021: Monotributo 100 % en todas sus categorías, IVA, 50 % en el débito fiscal originado por las ventas del periodo 5/2021 cuyo vencimiento de presentación de Declaración Jurada y pago opera en Junio de 2021; y exención del 100% del IVA (impuesto al valor agregado) a los alimentos que integran la canasta básica, hasta Diciembre de 2021 inclusive. Pág. 52

37 - Expte. 79981 (EX-2021-00009516- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado, expresando el deseo que el personal vinculado al manejo del oxígeno, se incorpore bajo criterio de prioridad dentro al calendario de vacunación contra el COVID-19. Pág. 53

38 - Expte. 79983 (EX-2021-00009573- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Reche y Orts y de la diputada García, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial incluya a los permisionarios y choferes prestadores del servicio de transporte privado en la campaña de vacunación contra el SARS-COV- 2. Pág. 54

39 - Expte. 80001 (EX-2021-00009774- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-05-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y de los diputados Aparicio, Perviú y Ceschin, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial refuerce y acelere la vacunación, y disponga de mayores puntos de vacunación pública en toda la provincia, ampliando el horario de vacunación de 8 a 20 hs. Pág. 55

40 - Expte. 80005 (EX-2021-00009791- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada García y de los diputados Reche y Orts, expresando preocupación por el informe del “Observatorio Argentinos por la Educación” sobre la situación de las escuelas primarias públicas a partir de la virtualidad. Pág. 55

41 - Expte. 80006 (EX-2021-00009797- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Márquez, Sosa, Aparicio, Perviú, Ceschin y de las Diputadas Calle, Soto, expresando el deseo que el/las Senador/as Nacionales por Mendoza, acompañen y promuevan la media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, del 19-05-2021, tramitado bajo Expediente N°5946-D-20, Proyecto de Fortalecimiento del

Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina. Pág. 56

42 - Expte. 80007 (EX-2021-00009801- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Perviú, Márquez, Sosa, Aparicio, Ceschin, Gómez, Majstruk, González, Pezzutti y de las diputadas Valverde, Chazarreta, Garnica, Calle, Soto, Pérez, Paponet y Stocco, expresando el deseo que los legisladores/as nacionales por Mendoza acompañen el proyecto de “Ley que Amplía el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas previsto en el artículo 75 de la ley 25565, respecto del régimen de subsidios de consumos residenciales de gas y en garrafas”, que se encuentra en la Cámara de Diputados de la Nación. Pág. 57

43 - Expte. 80008 (EX-2021-00009809- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Calle, Valverde, Chazarreta, Garnica, Soto, Pérez, Paponet, Stocco y de los Diputados Márquez, Sosa, Gómez y Pezzutti y de expresando el deseo que el Poder Ejecutivo facilite y subsidie el abastecimiento de test antígenos covid-19 a empresas y PyMes. Pág. 59

44 - Expte. 80012 (EX-2021-00009842- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de los Diputados Reche, Orts, Sosa J., Campos y de las Diputadas Sanz, Rodríguez, García, Zelaya, Lencinas, Bassín, Salomón, Arriaga, Fernández y Andía, repudiando enérgicamente la decisión del Gobierno Nacional Argentino de retirar su apoyo a la remisión presentada ante la Corte Penal Internacional de la Haya solicitando la investigación de la comisión de presuntos crímenes de lesa humanidad por parte del régimen de Nicolás Maduro. Pág. 60

45 - Expte. 80013 (EX-2021-00009848- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado, expresando el más enérgico repudio al accionar del gobierno nacional de retirar la demanda que Argentina presentó ante La Haya por crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela, por el régimen de Nicolás Maduro Pág. 62

46 - Expte. 80014 (EX-2021-00009853- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Programa de Atención Médica Integral (PAMI) dé cumplimiento efectivo a las prestaciones a las cuales se encuentra obligado a fin de posibilitar la mejora de las condiciones de la Clínica Ciudad y el Hospital Español del Sur Mendocino con quienes tiene convenio en San Rafael. Pág. 63

47 - Expte. 80015 (EX-2021-00009858- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el beneplácito de esta Cámara, por la resolución

RES048-2021 de la Auditoría General de la Nación, sobre políticas de cuidado e igualdad de género, que amplía a licencia de maternidad para no gestantes, mujer u hombre; y la licencia de paternidad para quien ejerza corresponsabilidad parental, mujer u hombre. Pág. 63

48 - Expte. 80019 (EX-2021-00009878- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando preocupación por parte de esta Cámara, por la decisión del Gobierno de la Provincia de Mendoza, establecida en el memorándum 119 de la Dirección General de Escuelas, de iniciar la nueva etapa de la campaña de vacunación docente y no docente solamente en el Gran Mendoza, excluyendo a los trabajadores de la educación del sur provincial. Pág. 65

III – Orden Del Día Pág. 66

1 – Expte. 79939 Estableciendo la Exención del Pago del Impuesto a los Sellos en el Marco de la Ley 27613 Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda. Pág. 70

IV – Asuntos Fuera Del Orden Del Día Pág. 74

1 – Proyectos De Resolución y Declaración Pág.74

V - Periodo De Homenajes Pág. 84

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 90

B – Resoluciones Pág. 91

## I INICIO DE SESION

-A los 2 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semipresencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en la Provincia de Mendoza, por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 11.23, dice la

## 1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, considerando además la asistencia de aquellos que se encuentran conectados en forma virtual, con quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a la diputada Marisa Garnica y a la diputada Claudia Bassin, a cumplir su cometido, y a

los demás legisladores y legisladoras a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

## II ASUNTOS ENTRADOS

### 1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de las diputadas y los diputados presentes en el recinto, y los que se encuentran conectados, a los efectos de computar la asistencia.

A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

ACTA N° 5 de la 4º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 26-5-2021.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada por Secretaría.

-Se vota y aprueba.  
- (Ver Apendice N° 2)

### 2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

Licencia del diputado González, para ausentarse a la sesión del día de la fecha por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.

-Se vota y aprueba.  
- (Ver Apendice N° 3)

### 3 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Presidencia se informa que no existen resoluciones emitidas.

Por lo tanto, corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente, gracias.

Es a efectos de solicitarle la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los diputados y diputadas cuentan con los mismos en formato digital o en formato papel.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

### 4 COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 1293/21 (IF-2021-00009716-HCDMZA-ME#SLE)  
– Sobre los protocolos existentes ante posibles casos de envenenamiento y prevenir posibles fallas del sistema de atención público de salud, como también las medidas y acciones de investigación administrativas que ha adoptado para investigar y deslindar posibles responsabilidades.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79290 (EX-2021-00000795-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

B) Ministerio de Economía y Energía:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 1480/21 (IF-2021-00009806-HCDMZA-ME#SLE)  
– sobre puntos vinculados a las modalidades de reintegro establecidas en la Ley N° 9.243 -Mendoza Activa:

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79577 (EX-2021-00004567- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Paponet)

N° 1133/20 (IF-2021-000097807-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando implemente en mercados, súper e hipermercados y comercios mayoristas, diversas medidas de cumplimiento obligatorio, ante la presencia del COVID-19 y mientras dure la emergencia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77528 (Dip. Márquez)

N° 1215/20 (IF-2021-00009809-HCDMZA-ME#SLE)  
– Solicitando intervengan y analicen las latas de duraznos ingresados desde China a la Provincia de Mendoza a fin de corroborar si la cantidad de "Kcal" que poseen los mismos cumplen o no con los estándares que la normativa provincial y nacional establecen.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79156 (EX-2020-00017124-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Majstruk)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 80/21 (NO-2021-00009643-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79919 (EX-2021-00008831-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

C) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 82/21 (NO-2021-00009649-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79923  
(EX-2021-00008848-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.  
Garnica)

D) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 79/21 (NO-2021-00009652-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79908  
(EX-2021-00008763-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.  
Aparicio)

## 5

### DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 78840 (EX-2020-00013094- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Desarrollo Social, Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Fernández, estableciendo en el territorio provincial el día 27 de septiembre de cada año como el "Día del acogimiento familiar" en concordancia con la sanción de la Ley Nacional Nº26.061/05 de "Protección de derechos de niños niñas y adolescentes".

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 79371 (EX-2021-00001911- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Aparicio, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad que instrumente medidas necesarias para el mantenimiento de la carpeta asfáltica y banquetas de la Ruta Provincial 82 que une Chacras de Coria con el Perilago del Dique Potrerillos.

AL ORDEN DEL DÍA

### PROYECTOS PRESENTADOS

## 6

### PROYECTO DE LEY (EXPTE. 79979)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Ley con el fin de implementar medidas de asistencia impositiva a los sectores cuyas actividades son obligadas a suspender la presencialidad.

En el marco de la mencionada crisis sanitaria global, el Estado Nacional ha tomado un conjunto de medidas para el cuidado de la

población, incluyendo un aislamiento social, preventivo y obligatorio para reducir la tasa de contagio y colaborar así con la capacidad de atención del sistema de salud.

Mediante el Decreto Provincial Nº 555/2021 de fecha 02 de Mayo de 2021 se adoptaron diversas medidas respetando el objeto previsto en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 287/2021 de "establecer medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios."

Con la adhesión al decreto nacional 334 del 21 de mayo del 2021, se dispone desde el día 22 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2021 y los días 5 y 6 de junio de 2021, la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales para los lugares definidos como en situación de Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario o en situación Alarma Epidemiológica y Sanitaria; así como la obligación de permanencia en los hogares por parte de las personas y la restricción de la circulación nocturna.

En los artículos 4º y 5º del presente, se establecen las excepciones a la circulación con y sin autorización para la utilización del transporte público de pasajeros, respectivamente.

No obstante, esta medida de aislamiento, afecta la dinámica de la economía en su conjunto y de la mayoría de las actividades productivas.

Como primera medida para morigerar el impacto del coronavirus y el efecto del aislamiento obligatorio, se hace necesario establecer políticas orientadas principalmente para los sectores productivos, más sensibles de la economía.

La discontinuidad y/o pérdida de los ingresos durante el período de aislamiento, afecta notablemente al bienestar de muchos hogares. Ante situaciones de emergencia social y sanitaria, la prioridad para el Poder Ejecutivo debe ser la de colaborar con el con la población, desarrollando medidas para auxiliar a todos los sectores en medio de la parálisis que provoca la pandemia.

El efecto multiplicador que se obtiene desde la demanda agregada por parte de estos sectores es fundamental para disminuir los efectos recesivos de la cuarentena, principalmente en el componente del consumo en el corto plazo, y en la inversión en el largo plazo. Asimismo, la supervivencia económica de estos sectores no debe ser considerada como un contrapeso con respecto a los de menores ingresos, sino todo lo contrario, son complementos inseparables en el proceso de movilidad social ascendente o de impedir al menos el crecimiento de la movilidad social descendente en este severo contexto económico de crisis.

De esta manera se hace necesario establecer una ayuda impositiva (reducciones impositivas provinciales a las actividades comerciales obligadas a cerrar,) porque creemos que es indispensable mantener un equilibrio

razonable entre cuidado de la salud y el funcionamiento de la economía, que garantice el empleo, que es determinante en la lucha contra la pobreza.

Por estos motivos, solicito a los diputados, la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 22 de mayo del 2021

Hebe Casado

Artículo 1º - Establézcase el siguiente régimen excepcional para el pago de las contribuciones provinciales devengadas en el mes mayo del corriente a fin contrarrestar los efectos económicos de la emergencia sanitaria actual para los contribuyentes mencionados en los artículos siguientes.

Art. 2º - Exímase del componente del impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Impuesto integrado a todas las categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en el anexo de la ley N° 24977, sus modificatorias y complementarias, durante el período fiscal de Junio de 2021, siempre que los contribuyentes hayan sido obligados a suspender la presencialidad en su actividad económica y no posean otra fuente de ingreso relacionada a una actividad exceptuada.

Establecer una reducción del 50% en el monto calculado de impuestos a los ingresos brutos por las ventas de mayo con vencimiento en junio para los responsables inscriptos.

Art. 3º - Los autónomos, empresas y otros contribuyentes, tanto personas humanas como jurídicas, obligados a Suspensión de la presencialidad en las actividades recibirán el siguiente tratamiento fiscal:

a) Exención del cómputo de intereses derivados de la mora en el pago de todas las obligaciones impositivas provinciales devengadas a partir del 22 de Mayo de 2021.

La liberación del cómputo de intereses prevista en el párrafo anterior, estará vigente como mínimo hasta 90 días posteriores a la finalización de la vigencia de la adhesión al decreto n° 334 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º - Los contribuyentes mencionados en el artículo 3º de la presente ley que deseen cancelar sus obligaciones impositivas en sus fechas de vencimiento establecido tendrán el beneficio de una reducción del 5% sobre el monto de la obligación fiscal.

Dicho beneficio será aplicable respecto de las obligaciones impositivas devengadas desde el 22 de Mayo de 2021 hasta finalización de la vigencia de la adhesión al decreto n° 334 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º - Establézcase un descuento en el impuesto inmobiliario y automotor un proporcional de 1/12 para todos los contribuyentes.

Art. 6º - Facúltase a la Administración Tributaria Mendoza (ATM) a instrumentar regímenes especiales del pago para los contribuyentes mencionados en el artículo 3º de la presente ley, respecto de las obligaciones impositivas devengadas a partir del 22 de Mayo de 2021.

Los planes deberán atender la situación especial de cada sector, y comprenderán planes de hasta 24 cuotas a una tasa del 50% del valor de la tasa para intereses resarcitorios vigente al momento del plan.

Art. 7º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar los plazos indicados en la presente ley, cuando lo considere prudente según la situación epidemiológica y económica de la provincia

Art. 8º - Invítase a los municipios a tomar medidas concordantes en sus respectivas jurisdicciones a los fines de mitigar las cargas municipales de los comercios afectados.

Art. 9º - Reglaméntese la presente ley en un plazo no mayor a 7 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10 - De forma

Mendoza, 22 de mayo del 2021

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 79984)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es posible construir viviendas para los mendocinos en forma seria, ordenada, planificada y constantemente. Esto es garantizar a los ciudadanos ni más ni menos que un derecho constitucional a una vivienda digna.

Para ello, necesariamente, debe existir un gobierno que lleve adelante una acción conjunta con desarrolladores, instituciones, ciudadanos con una consigna de GESTION. Y gestión significa planificar, ejecutar y controlar, saber que hay que hacer, como hacerlo, cuando se hace y a que resultados se debe llegar. De esta forma llega el progreso a nuestra tierra.

El progreso se manifiesta de diversas maneras en el mundo plural y diverso en el que vivimos, generalmente se lo asocia con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes

de un lugar, mediante el aumento de los bienes y servicios puestos a su disposición. El progreso de la sociedad requiere necesariamente del crecimiento de la persona. La búsqueda de ese crecimiento personal en el desarrollo de todas las capacidades es el objetivo principal del hombre para alcanzar ese progreso personal y social. El Progreso se comparte o No es Progreso

El Estado o en este caso el Gobierno de la Provincia de Mendoza debe brindar oportunidades de crecimiento a todos aquellos que deseen habitar esta tierra, convencido de que la política habitacional es una fuente creadora de empleos directos e indirectos genuinos y la cual da un fuerte impulso para nuestra economía, con el compromiso y la voluntad política de seguir trabajando constantemente para que todos puedan concretar el sueño más ansiado de tener una vivienda digna.

Con este fin, es que este legislador pretende aportar ideas y proyectos para que ese sueño se haga realidad en nuestra provincia, teniendo como tarea primordial formular las políticas y estrategias de vivienda con el objeto de poner al alcance de todos los sectores de la población los medios de accesibilidad a la vivienda propia.

De esta manera, se pretende crear por Ley un Programa de Vivienda social para todos los mendocinos que necesiten de dicho bien, Para ello se debe tener la vocación y la decisión política de llevarlo adelante. Así pues se crea el financiamiento a través de un Fondo Provincial Permanente de Viviendas, cuya denominación de permanente se debe a que el mismo siempre estará constituido por el 5% del PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Así también, estos legisladores propusieron mediante un proyecto de Ley llevar una política de Estado a través de un Master-Plan, que abarque no solo la recuperación del ferrocarril para nuestra provincia, sino también una visión general sobre su aprovechamiento integral, en lo cual está indudablemente integrado la construcción de viviendas teniendo en cuenta la capacidad de las áreas destinadas a emprendimientos comerciales, servicios, estacionamientos cubiertos y viviendas estimados por departamentos, que alcanzarían aproximadamente las siguientes magnitudes de superficies cubiertas a construir por departamento:

Las Heras 56.300 m2

Ciudad de Mendoza 192.800 m2

Godoy Cruz 97.600 m2

Luján de Cuyo 54.200 m2

Guaymallén 180.600 m2

Maipú 71.200 m2

San Carlos 30.300 m2

Tunuyán 53.200 m2

Tupungato 1.400 m2

Junín 12.000 m2

San Martín 18.200 m2

Rivadavia 5.300 m2

Santa Rosa 15.600 m2

La Paz 5.300 m2

San Rafael 52.500 m2

Gral. Alvear 12.200 m2

Malargüe 13.500 m2

Lavalle 5.500 m2

Total factible a construir 877.700 m2 cubiertos de emprendimientos de equipamiento

En relación directa con el nuevo orden territorial que se establezca en el PLAN MAESTRO, se propone que los terrenos excedentes, inmuebles en desuso tanto en espacios compactos como en lonjas de terrenos excedentes de ancho de las fajas de vías en zonas urbanizadas, sean destinados a la construcción de viviendas. Se propone también desarrollar unidades de negocio de emprendimientos inmobiliarios con destino a creación de polos de desarrollo tanto urbano como rural, tipificados y categorizados en relación con el valor de la tierra donde estén ubicados; con equipamiento urbano y rural para servir a los usuarios de nuevas unidades habitacionales urbanas y rurales.

Se debería destinar una parte de los terrenos excedentes, a soluciones habitacionales sociales, como complemento necesario y excluyente para el mejoramiento del hábitat social. De los estudios preliminares se pueden estimar espacios excedentes para destinar a emprendimientos habitacionales categorizados y tipificados según su ubicación y el valor del suelo en cada departamento de nuestra provincia:

Las Heras 670 unidades

Ciudad de Mendoza 3.770 unidades

Godoy Cruz 1.490 unidades

Luján de Cuyo 1.510 unidades

Guaymallén 1.750 unidades

Maipú 2.220 unidades

San Carlos 1.110 unidades

Tunuyán 1.850 unidades

Tupungato 400 unidades

Junín 370 unidades

San Martín 470 unidades

Rivadavia 350 unidades

Santa Rosa 550 unidades

La Paz 1.580 unidades

San Rafael 1.750 unidades

Gral. Alvear 680 unidades

Malargüe 780 unidades

Lavalle 320 unidades

Total factible a construir 21.620 unidades de Vivienda

Esta estimación de máxima de superficies a construir en emprendimientos de equipamiento urbano y rural alcanzaría en total la cantidad 877.700m2, y la cantidad de unidades habitacionales a 21.620 de viviendas distribuidas en toda la provincia según el siguiente detalle de cantidades por departamento, dependiendo del uso del suelo que el PLAN MAESTRO determine en cada espacio recuperado.

Por estos breves fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que solicito la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de mayo de 2021.

Jorge A. Difonso

Mauricio Torres

Artículo 1º - Créase el PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA MENDOZA, el cual tendrá por objeto la Construcción de Viviendas Dignas para todos los mendocinos.

Art. 2º - El presente PROGRAMA se llevará a cabo a través de la creación de FONDO PROVINCIAL PERMANENTE DE VIVIENDA (FPPV). La denominación de permanente se debe a que el mismo siempre estará constituido por el 5% del PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Art. 3º - El FONDO PROVINCIAL PERMANENTE DE VIVIENDA quedará integrado:

a) Por los recursos obtenidos del Fondo Nacional para Vivienda FO.NA.VI. (Ley 24.464 art. n°3).

b) Por el recupero de cuotas de las viviendas ya otorgadas por los distintos planes Provinciales de Vivienda.

c) Por los Fondos Provenientes de los Distintos Programas del Ministerio de Infraestructura Federal y/o por el que lo sustituya.

d) La diferencia hasta conformar el 5% del Presupuesto Provincial, se integrará con fondos de Rentas Generales.

Art. 4º - El órgano de aplicación de la presente Ley será el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) y/o el que lo sustituya.

Art. 5º - El órgano de control de la presente Ley será el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Art. 6º - Para acceder al PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA MENDOZA (P.V.D.M), será condición necesaria que se trate de vivienda única familiar.

## CAPITULO II

### Plan de Construcción de Vivienda por Ayuda Mutua

Art. 7º - En la construcción de Vivienda por ayuda mutua la mano de obra es aportada por los mismos beneficiarios de este plan, y el Estado Provincial se hará cargo de la entrega de materiales a través del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 8º - La supervisión de la obra y el certificado final de la misma, se hará de acuerdo a las normas establecidas por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).

Art. 9º - El financiamiento de este plan, se llevará a cabo por un fondo aportado por el Presupuesto Provincial.

Plan de Construcción de Vivienda con aporte externo

Art. 10 - Incorporase la figura del desarrollador privado, como inversor en la construcción y financiación de viviendas. El desarrollador será una persona física o jurídica

Art. 11 - La supervisión de la obra y el certificado final de la misma, se hará de acuerdo a las normas establecidas por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).

Art. 12 - El financiamiento de este plan, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

El I.P.V aportará el 35 % del valor de la vivienda

El titular de la vivienda deberá aportar el 15% del valor de la vivienda

El restante 50% podrá ser financiado por el Desarrollador, en un contrato privado hipotecario con el titular de la vivienda

Art. 13 - En el presente Plan, el terreno podrá ser aportado por el titular de la vivienda, o bien los Municipios de nuestra provincia podrán aportar terrenos fiscales para llevar adelante tal construcción de barrios.

## CAPITULO III

### Habitat Sustentable

Art. 14 - Incorporar al presente Plan de Vivienda la característica de sustentabilidad, a través de convenios con Universidades públicas o privadas para la provisión de energías alternativas tales como calefones solares, calefacción solar y generación de luz a través de energía solar.

## CAPITULO IV

### Creación del Registro Único de Vivienda

Art. 15 - Crease el Registro Único de Vivienda (RUV), el cual tendrá por objetivo la unificación de toda la información relativa a las necesidades de soluciones habitacionales de la Provincia de Mendoza. Dicho relevamiento se hará en concordancia con las necesidades relevadas en los 18 Municipios de nuestra Provincia.

Art. 16 - Invítase a los Municipios de nuestra provincia a adherir a la presente Ley, y con ello a formar parte del desarrollo habitacional de nuestra provincia.

Art. 17 - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2021.

Jorge A. Difonso  
Mauricio Torres

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 79985)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Creemos que ya es tiempo que la tecnología llegue a la salud de los mendocinos. La tecnología ayuda a toda actividad a tener más precisión y mejores resultados, en el ámbito de la salud, puede servir para reconstruir una historia clínica, aun sin antecedentes familiares de afecciones que genéticamente se repiten en otros miembros de la familia.

Hoy en día disponemos de herramientas como es el código QR, que facilitan el acceso a todo un historial clínico de los ciudadanos, con todas las reservas que ese tema, muy sensible por cierto, implica. Es muy importante la reserva de la información, ya sea para curar alguna enfermedad, para tener registros de los medicamentos que se dieron en su momento, o bien para recordar el tratamiento que le dio un profesional y luego se debe cambiar de profesional, en nuestra provincia o el resto del país.

Es muy importante entonces generar una ley que posibilite disponer de nuestra propia historia clínica a nivel provincial y nacional. La aplicación de esta tecnología ya esta implementada en otras provincias de nuestro país, por lo que auspiciamos desde este bloque legislativo la implementación en el ámbito de nuestra provincia.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 26 de mayo de 2021.

Jorge A. Difonso  
Mauricio Torres

Artículo 1º - Establéese el Sistema Integrador de Historias Clínicas Electrónicas (SIHCE) para todos los habitantes que reciban atención sanitaria en la Provincia de Mendoza, a cuyo efecto se crea por la presente la Base de Datos Única, que permitirá el almacenamiento y gestión de toda la información sanitaria, desde el nacimiento hasta el fallecimiento, contenida en historias clínicas electrónicas, en los términos de esta Ley y su reglamentación. Los datos obtenidos durante el período que se extienda la gestación deben ser consignados en la historia clínica de la progenitora.

Art. 2º - Objeto. La presente Ley tiene por objeto la integración y organización de la información sanitaria de las personas en el territorio de la provincia de Mendoza; regular el funcionamiento, los principios y los estándares con que debe gestionarse la misma

mediante el uso de tecnologías apropiadas; mejorar la eficiencia del sistema de salud, así como:

a) Regular el funcionamiento del Sistema Integrador de Historias Clínicas Electrónicas (SIHCE);

b) Fijar los parámetros para la confección de sistemas de historia clínica electrónica;

c) Garantizar a los pacientes el acceso a la información sanitaria contenida en las historias clínicas electrónicas.

d) Promover la aplicación de un sistema de seguridad que garantice la identificación unívoca de las personas, la confidencialidad, veracidad, accesibilidad e inviolabilidad de los datos contenidos en la Historia Clínica Electrónica (HCE), perdurabilidad de la información allí volcada y recuperación de los archivos.

Art. 3º - Aplicación. La presente Ley es de aplicación para el registro de todas las prestaciones sanitarias efectuadas en el ámbito del territorio de la provincia de Mendoza.

Art. 4º - Definiciones: a los fines de la presente Ley se entiende por:

1. Acceso / Accesibilidad: posibilidad de ingresar a la información contenida en las historias clínicas electrónicas. Debe garantizarse que la información esté disponible en todo momento y en todos los establecimientos asistenciales. El acceso debe estar limitado tanto por el derecho fundamental a la privacidad del paciente como por los mecanismos de seguridad necesarios, entre los que se encuentra la autenticación.

2. Administrar: manejar datos por medio de su captura, mantenimiento, interpretación, presentación, intercambio, análisis, definición y visibilidad.

3. Autenticar: controlar el acceso a un sistema mediante la validación de la identidad de un usuario, a través de un mecanismo idóneo.

4. Autoría: cualidad de poder identificar de forma unívoca a cada uno de los profesionales que ingresa o modifica los datos.

5. Base de datos: conjunto organizado de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

6. Certificación: procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajuste a las normas oficiales.

7. Confidencialidad: los datos contenidos en la historia clínica electrónica deben ser tratados con la más absoluta reserva. La información contenida en la misma no está disponible y no es revelada a individuos, entidades o procesos sin autorización del paciente, su representante legal, derechohabientes o disposición en contrario emanada de autoridad judicial competente.

8. Documento digital, firma electrónica y firma digital: conforme lo establecido por nuestra legislación provincial.

9. Durabilidad: cualidad de la información por la cual la misma está protegida del deterioro.

10. Establecimientos asistenciales: son aquellos que conforman el conjunto de recursos de salud de dependencia: estatal, de la seguridad social y privada.

11. Estándares: reglas que contienen las especificaciones y procedimientos destinados a la generación de productos, servicios y sistemas confiables.

12. Finalidad: el sistema de Historia Clínica Electrónica (HCE) tiene como fin principal la asistencia sanitaria y los datos contenidos en la misma no pueden ser utilizados en forma nominada para otros fines.

13. Historia Clínica: entiéndase por historia clínica el documento obligatorio cronológico, foliado y completo en el que conste toda actuación realizada al paciente por profesionales y auxiliares de la salud.

14. Historia Clínica Electrónica: historia clínica cuyo registro unificado, personal y multimedia, se encuentra contenido en una base de datos, administrada mediante programas de computación y refrendada con firma digital del profesional tratante. Su almacenamiento, actualización y uso se efectúa en estrictas condiciones de seguridad, integridad, autenticidad, confiabilidad, exactitud, inteligibilidad, conservación, disponibilidad y acceso, de conformidad con la normativa aprobada por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, como órgano rector competente. La Historia Clínica Electrónica (HCE) es sinónimo de historia clínica informatizada ó historia clínica digital.

Forman parte de la Historia Clínica Electrónica (HCE) los consentimientos informados, las hojas de indicaciones médicas y/o profesionales, las planillas de enfermería, los protocolos quirúrgicos, las prescripciones dietarias, certificados de vacunación, los estudios y prácticas realizadas, rechazadas o abandonadas. Las historias clínicas son propiedad de los pacientes, y son administradas por los establecimientos de salud o los servicios médicos de apoyo.

15. Información sanitaria: a los registros claros y precisos de los actos realizados por los profesionales y auxiliares intervinientes; antecedentes genéticos, fisiológicos y patológicos de las personas; y cualquier acto médico realizado o indicado, sea que se trate de prescripción y suministro de medicamentos, realización de tratamientos, prácticas, estudios principales y complementarios afines con el diagnóstico presuntivo y en su caso de certeza, constancias de intervención de especialistas, diagnóstico, pronóstico, procedimiento, evolución y toda otra actividad inherente, en especial ingresos y altas médicas; desde el registro perinatal hasta el fallecimiento. La información sanitaria es sinónimo de información clínica.

16. Integridad: cualidad que indica que la información contenida en el sistema informático para la prestación de servicios digitales permanece

completa e inalterada y, en su caso, que solo ha sido modificada por la persona autorizada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

17. Interoperabilidad: capacidad de los sistemas de diversas organizaciones para interactuar con objetivos consensuados y comunes, con la finalidad de obtener beneficios mutuos. La interacción implica que los establecimientos de salud compartan información y conocimientos mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de información y comunicaciones.

18. Inviolabilidad: cualidad que indica que la información no puede ser adulterada.

19. Oportunidad: el principio de oportunidad establece que el registro que realice el profesional actuante en la historia clínica electrónica debe ser simultáneo o inmediatamente después de la ocurrencia de la prestación de servicio.

20. Paciente: beneficiario directo de la atención de salud.

21. Portabilidad: el paciente, su representante legal o sus derechohabientes pueden disponer de una copia de la historia clínica electrónica, ya sea en soporte electrónico o en papel, si así lo solicitaran.

22. Prestación sanitaria o "asistencia a la salud": toda consulta, reconocimiento o acto sanitario brindado por profesionales o auxiliares de la salud en establecimientos asistenciales, públicos, privados o de la seguridad social, o en consultorios particulares.

23. Privacidad: el paciente tiene en todo momento derecho a conocer los datos consignados en la Historia Clínica Electrónica (HCE). Los datos consignados en la Historia Clínica Electrónica (HCE) son considerados datos personales, confidenciales y sensibles, por lo que el paciente tiene en todo momento derecho a conocerlos.

En caso de incapacidad del paciente o imposibilidad de comprender la información a causa de su estado físico o psíquico, la misma debe ser brindada a su representante legal o derechohabientes.

24. Profesionales y Auxiliares de la Salud: se entiende por tal a los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud autorizados, como así también a todo aquel que ejerza una profesión o actividad vinculada con la salud humana en establecimientos asistenciales.

25. Seguridad: preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, además de otras propiedades, como autenticidad, responsabilidad, no repudio y fiabilidad.

26. Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información: parte de un sistema global de gestión que basado en el análisis de riesgos, establece, implementa, opera, monitorea, revisa, mantiene y mejora la seguridad de la información. El sistema de gestión incluye una estructura de organización, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procedimientos, procesos y recursos.

27. Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas: sistema de información que

cada establecimiento de salud implementa y administra para capturar, manejar e intercambiar la información estructurada e integrada de las historias clínicas electrónicas en su poder.

28. Sistema Integrador de Historias Clínicas Electrónicas: es un repositorio que debe contener toda la información sanitaria de los pacientes contenida en las historias clínicas electrónicas, el que se debe encontrar disponible para su consulta mediante redes electrónicas de información de uso público, en los términos que establezca la presente Ley y su reglamentación.

29. Trazabilidad: cualidad que permite que todas las acciones realizadas sobre la información y/o sistema de tratamiento de la información sean asociadas de modo inequívoco a un individuo o entidad, dejando rastro del respectivo acceso.

30. Temporalidad: cualidad que permite que los datos contenidos dentro de la HCE se encuentren en una secuencia cronológica.

31. Veracidad: obligación de incorporar en la Historia Clínica Electrónica (HCE) toda la información y procedimientos que se indiquen al paciente, la evolución del caso y todo dato que conlleve a reflejar la situación real del estado de salud del paciente.

## TÍTULO II PRINCIPIOS APLICABLES

Art. 5° - Toda Historia Clínica Electrónica (HCE) e Información Sanitaria emitida en el marco de la presente Ley constituye documentación auténtica y, como tal, es válida y admisible como medio probatorio, haciendo plena fe a todos los efectos, siempre que se encuentre autenticada.

Art. 6° - Autoría e Integridad. Se considera debidamente autenticada toda Historia Clínica Electrónica (HCE) cuyo contenido haya sido validado por un profesional o auxiliar de la salud.

Art. 7° - El Sistema Integrador de Historias Clínicas Electrónicas, el Registro de Historias Clínicas Electrónicas, las Historias Clínicas electrónicas y la información sanitaria en general establecidos en la presente normativa, se deben ajustar en todo momento a los siguientes principios generales de actuación y funcionamiento garantizando;

A. Accesibilidad B. Disponibilidad C. Privacidad D. Portabilidad E. Seguridad F. Inviolabilidad G. Confidencialidad H. Veracidad y autoría I. Durabilidad J. Integridad K. Temporalidad, L. Interoperabilidad y estándares, M. Finalidad y N. Oportunidad

Art. 8° - La Información Sanitaria contenida en los sistemas alcanzados por la presente normativa, su registro, actualización o modificación y consulta se efectúan en estrictas condiciones de seguridad, integridad, autenticidad, confiabilidad, exactitud, inteligibilidad, conservación, disponibilidad y acceso.

Asimismo debe exponerse en forma inteligible para el habitante y no puede ser alterada sin el debido registro de la modificación, aún en el caso de que ella tuviera por objeto subsanar un error. Una vez validado, ningún dato alcanzado por la presente normativa puede ser eliminado y, en caso de ser necesaria su corrección, se agrega el nuevo dato con la fecha, hora y validación del responsable de la corrección, sin suprimir lo corregido.

## TÍTULO III DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y LA INFORMACIÓN SANITARIA

Art. 9° - Definición. La Historia Clínica Electrónica (HCE) es el documento digital, obligatorio, con marca temporal, individualizado y completo, en el que constan todas las actuaciones de asistencia a la salud efectuadas por profesionales y auxiliares de la salud a cada paciente, refrendadas con la firma electrónica o digital del responsable.

Art. 10 - La Historia Clínica Electrónica (HCE) es equivalente a la historia clínica registrada en soporte papel. La implementación de la Historia Clínica es progresiva y no implica la derogación de las disposiciones vigentes en materias de historias y registros clínicos compatibles con el soporte informático.

Art. 11 - Cada paciente tiene los derechos establecidos en los principios generales de la presente normativa con respecto a su Historia Clínica Electrónica (HCE).

Art. 12 - La aplicación o sistema de historia clínica electrónica, implementado en cada uno de los establecimientos asistenciales, debe estar debidamente inscripta en el Registro de Historias Clínicas Electrónicas de la Provincia de Mendoza (RHCE), y cumplir con los requisitos para su certificación, según lo establezca la reglamentación de la presente Ley.

Art. 13 - Los establecimientos asistenciales y los profesionales de la salud, en su calidad de titulares de consultorios privados, tienen a su cargo la guarda y custodia de la información clínica contenida en la Historia Clínica Electrónica (HCE) que hayan implementado.

Art. 14 - Todos los ciudadanos de la provincia de Mendoza tienen la posibilidad de portar la Historia Clínica Electrónica (HCE) de forma parcial o total, en los medios físicos que se establezcan en la reglamentación.

Art. 15 - Todos los Establecimientos asistenciales ubicados en el territorio de nuestra provincia, sean públicos, privados o de la seguridad social, deben facilitar los medios necesarios para la concreción del Sistema Integrador de Historias Clínicas Electrónicas

(SIHCE) y el Registro de Historia Clínicas Electrónicas (RHCE), con los alcances que determine la Autoridad de Aplicación.

Art. 16 - Queda exceptuada de incorporación en la Historia Clínica Electrónica (HCE) aquella información que está dentro de la órbita de los actos personalísimos y los que deban ser instrumentados bajo exigencias o formalidades incompatibles con la utilización de la firma digital.

Art. 17 - Seguimiento de los detalles de accesos a la información clínica. El paciente, o su representante legal o derechohabientes, pueden realizar el seguimiento de los accesos realizados a la información clínica contenida en su Historia Clínica Electrónica (HCE), a fin de poder verificar la legitimidad de estos. Para tal efecto, debe disponer de información relativa a la fecha y hora en que se realizó el acceso, al establecimiento de salud o al servicio médico de apoyo desde el que se haya realizado cada acceso, al profesional de salud que accedió a la información clínica y a las características de la información clínica a la que se haya accedido.

#### TÍTULO IV DE LA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES Y EL DISPOSITIVO SANITARIO ELECTRÓNICO

Art. 18 - Todo paciente que tome contacto con establecimientos asistenciales de nuestra provincia que tengan implementado un sistema de historia clínica electrónica certificado, debe pasar por un proceso de empadronamiento que identifique y acredite su identidad a los fines de asignarle una Historia Clínica Electrónica (HCE). La documentación y requisitos mínimos identificatorios para la inclusión como paciente definitivo del padrón son determinados por la Autoridad de Aplicación.

Art. 19 - El identificador de Historia Clínica Electrónica (HCE) asignado en el establecimiento debe tener correlación con el identificador único de esa persona en el Sistema Integrador de Historias Clínicas Electrónicas, con la lógica que se determine en la reglamentación de la presente Ley.

Art. 20 - Dispositivo Sanitario Electrónico. Los pacientes pueden solicitar un dispositivo físico electrónico que facilite la identificación y los posteriores encuentros con otros efectores y debe contener aquellos datos que la Autoridad de Aplicación defina como necesarios para su atención en una emergencia médica. Los responsables de la confección y entrega de dicho dispositivo, así como las características deben ser especificados en la reglamentación.

#### TÍTULO V DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Art. 21 - Los establecimientos asistenciales que presten servicios en el ámbito de nuestra provincia, deben cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Administrar la información clínica contenida en las Historias Clínicas Electrónicas con confidencialidad.

2. Garantizar mediante mecanismos informáticos seguros, la autenticación de las personas y de los agentes que actúen en su nombre.

3. Garantizar, bajo la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiera lugar, la confidencialidad de la identidad de los pacientes, así como la integridad, disponibilidad, confiabilidad, trazabilidad y no repudio de la información sanitaria, de conformidad con un sistema de gestión de seguridad de la información que debe evitar el uso ilícito o ilegítimo que pueda lesionar los intereses o los derechos del titular de la información, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

4. Generar los medios para poner a disposición y compartir la información, así como las funcionalidades y soluciones tecnológicas, entre aquellas que lo requieran. En dicho intercambio, debe contarse con trazabilidad en los registros que les permitan identificar y analizar situaciones generales o específicas de los servicios digitales.

#### TÍTULO VI DEL SISTEMA INTEGRADOR DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS

Art. 22 - Créase el Sistema Integrador de Historias Clínicas Electrónicas (SIHCE) que centraliza la compatibilización e integración de la totalidad de la información sanitaria contenida en las Historias Clínicas Electrónicas pertenecientes a pacientes que reciban asistencia a la salud en establecimientos asistenciales, públicos, de la seguridad social o privados, que debe encontrarse disponible para su consulta a través de redes electrónicas de información accediendo a la misma mediante la creación de un usuario y contraseña, tanto para los profesionales como para los pacientes.

Art. 23 - La tecnología aplicada para el diseño e implementación del SIHCE debe garantizar, para todas y cada una de las Historias Clínicas Electrónicas (HCE) su permanencia en el tiempo, la inalterabilidad de los datos, la reserva de la información y la inviolabilidad de su contenido. Asimismo, debe responder a los principios generales de la presente Ley.

Art.24 - EL SIHCE debe:

1. Almacenar de forma centralizada el set de datos mínimos identificatorios de las personas, un conjunto mínimo de datos básicos sanitarios, que pueden ser accedidos, visualizados, registrados y modificados según lo establece la presente normativa y su reglamentación. La especificación sobre estos conjuntos de datos es determinado por la Autoridad de Aplicación.

2. Registrar la existencia de información sanitaria en cada Historia Clínica Electrónica (HCE), en la unidad mínima que determine la reglamentación o la Autoridad de Aplicación, y la modificación y acceso a la misma.

3. Asegurar la disponibilidad de la información contenida en cada Historia Clínica Electrónica (HCE) para el paciente, o su representante legal, derechohabientes o en su defecto al cónyuge y para usuarios autorizados en el ámbito de la atención de salud al paciente.

4. La Autoridad de Aplicación debe arbitrar los medios necesarios para que el paciente pueda tener su Historia Clínica Electrónica (HCE) con posibilidad de acceso remoto, garantizando su integridad, perdurabilidad y disponibilidad de datos en tiempo y forma, a cuyo efecto se debe definir por vía reglamentaria, los protocolos de comunicación y seguridad de datos.

5. Asegurar la continuidad de la asistencia de salud a brindar a cada paciente en los distintos lugares en que lo que requiera, mediante el intercambio de Información sanitaria a solicitud o autorización del paciente, o bien su representante legal o derechohabientes.

6. Brindar información estadística para el diseño y aplicación de políticas de salud pública que permitan el mejor ejercicio del derecho a la salud, manteniendo la privacidad y confidencialidad de los datos personales de identificación del titular de la Historia Clínica Electrónica (HCE).

#### TITULO VII DEL REGISTRO DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS

Art. 25 - Créase el Registro de Historias Clínicas Electrónicas (RHCE) en el ámbito de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 26 - El Registro de Historias Clínicas Electrónicas (RHCE) debe:

1. Diseñar e implementar el sistema informático e infraestructura tecnológica especializada en salud que permita interconectar las distintas bases de datos de historias clínicas electrónicas para la integración del Sistema Integrador de Historias Clínicas Electrónicas (SIHCE).

2. Dictar las normas necesarias para la fijación de estándares tecnológicos para datos e información contenidos en las historias clínicas electrónicas, y de las características y funcionalidades de los sistemas de información, tendientes a garantizar la interoperabilidad del Sistema Integrador de Historias Clínicas Electrónicas (SIHCE).

3. Brindar asesoramiento, capacitación y apoyo técnico para la implementación de historias clínicas electrónicas y su certificación.

Art. 27 - El Registro de Historias Clínicas Electrónicas (RHCE) deberá posibilitar los medios para que desde el Sistema Integrador de Historias Clínicas Electrónicas (SIHCE) puedan solicitarse turnos en línea, para la atención en el subsistema público de salud o bien desde cualquier dispositivo conectado a internet, y de repetición de prescripciones médicas que permita a todos aquellos pacientes que ya han sido atendidos y observados en forma física y deban consumir fármacos para un tratamiento a lo largo del tiempo, requerir dicha prescripción desde cualquier dispositivo conectado a internet.

#### TITULO VIII DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 28 - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud del Gobierno de Mendoza o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya, a cuyo efecto tiene las facultades necesarias para contratar y/o celebrar acuerdos y/o convenios para que el proyecto sea llevado adelante por especialistas en materia sanitaria y especialistas en informática.

Art. 29 - Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

1. Dictar la reglamentación y la normativa necesaria a efectos de posibilitar la implementación de la presente Ley.

2. Garantizar el cumplimiento efectivo de la presente Ley.

3. Emitir las normas complementarias para el Sistema Integrador de Historias Clínicas Electrónicas (SIHCE) que deben fijar los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para su implementación y sustentabilidad, garantizando la interoperabilidad y seguridad de la información contenida en las Historias Clínicas Electrónicas (HCE).

4. Adoptar las medidas adecuadas tendientes a la celebración de convenios y/o acuerdos con las autoridades de los distintos subsectores privados y de la seguridad social a efectos de que desarrolle e implemente su propio Sistema de Historia Clínica Electrónica, que debe ser compatible e interoperable con el resto del sistema de salud, de modo que sea interoperable con el Sistema Integrador de Historias Clínicas Electrónicas (SIHCE). En ese marco, se deberá brindar asesoramiento y apoyo en la medida que sea solicitado.

5. Establecer la definición de estructuras homogéneas y contenidos mínimos para las historias clínicas electrónicas y el Dispositivo Sanitario Electrónico.

6. Ser la Autoridad Certificante de la Firma Digital que identificará a cada uno de los usuarios

del Registro de Historias Clínicas Electrónicas (RHCE).

7. Instrumentar la creación del Registro de Historias Clínicas Electrónicas (RHCE).

8. Administrar el Registro de Historias Clínicas Electrónicas (RHCE).

9. Crear e instrumentar la Comisión de seguimiento de las historias clínicas electrónicas, la que actúa conforme lo establece la Autoridad de Aplicación, y está conformada por representantes de establecimientos sanitarios en distintas etapas de implementación de las historias clínicas electrónicas.

#### TITULO IX

#### SITUACIONES DE EMERGENCIA MÉDICA

Art. 30 - En casos de grave riesgo para la vida o la salud de una persona que no se encuentre en capacidad de autorizar el acceso a su Historia Clínica Electrónica (HCE), la Autoridad de Aplicación fija los medios y recaudos de acceso a la misma por parte del profesional de la salud interviniente. La Autoridad de Aplicación coordinará con las autoridades sanitarias a efectos de fijar la aplicación de un criterio único para la definición de estos casos y de los datos médicos a los que podrá acceder el profesional de la salud interviniente respetando el criterio de confidencialidad.

#### TITULO X

#### FINANCIAMIENTO

Art. 31 - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley deben ser atendidos con las partidas presupuestarias que al efecto se destine en forma anual para el Ministerio de Salud, o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya.

#### TITULO XI

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 32 - La historia clínica registrada en soporte papel, o historia clínica manuscrita, continuará elaborándose hasta la implementación completa y obligatoria del uso de la Historia Clínica Electrónica (HCE).

Art. 33 - Se debe realizar la digitalización progresiva de las historias clínicas en papel de hasta hace cinco (5) años de antigüedad, de acuerdo a los plazos que se establezcan por reglamentación.

Art. 34 - Los establecimientos asistenciales, públicos de la seguridad social o privados, y los titulares de consultorios privados, que cuenten con sus propios sistemas de historias clínicas electrónicas deben adecuarse a lo establecido en la presente Ley en el plazo que se establezca por reglamentación.

Art. 35 - La adopción de la Historia Clínica Electrónica (HCE) se favorecerá en primer término en los efectores que conforman los recursos de salud del subsector público. La Autoridad de

Aplicación establecerá los plazos para que el resto de los subsectores inicien un proceso de implementación. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, los efectores que conforman los recursos de salud de dependencia privada y de la seguridad social, pueden implementar la Historia Clínica Electrónica (HCE) en forma voluntaria cuando así lo decidan, adecuándose a la presente Ley.

Art. 36 - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2021.

Jorge A. Difonso  
Mauricio Torres

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 79990)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La situación excepcional de la pandemia por el COVID-19, ha provocado que, el sistema educativo en su conjunto, haya sido uno de los ámbitos sociales que más alterado ha visto su normalidad.

Como sabemos, la gravedad de la pandemia permanece durante el curso escolar 2021, lo que está requiriendo una constante redefinición de procesos y gestiones para garantizar, con todo el esfuerzo de la comunidad educativa, el derecho a la educación y las máximas garantías sanitarias.

Así es como el personal docente y no docente afronta el nuevo curso académico en un entorno de incertidumbre por la evolución de la pandemia, caracterizado por nuevas exigencias y retos individuales y colectivos, personales y profesionales, de bienestar físico y psicológico, de autocuidado y cuidado del alumnado, de conocimiento de técnicas de protección y de difusión de las mismas a sus alumnos.

Es imprescindible colaborar para que el personal docente y no docente pueda afrontar estos retos gestionando, de forma correcta, las situaciones de ansiedad y depresión que se producen, conociendo las herramientas básicas para que el adecuado control emocional le permita realizar sus tareas y trasladar a los alumnos los conocimientos educativos y hasta emocionales.

En este contexto puede suceder que, en algunos casos, se exceda la capacidad individual para afrontar psicológicamente de manera eficaz esta situación excepcional. Es importante mencionar que, muchas veces la ayuda necesaria no es para situaciones personales, sino para colaborar con

procesos de duelos y/o aislamiento de compañeros de trabajo y alumnos.

Es en función de lo dicho hasta el momento, y sobre todo lo vivenciado, que es necesario prestar atención a los grandes niveles de ansiedad y angustia que enfrentan quienes cumplen sus funciones en escuelas de la provincia. No solo están expuestos de manera constante al contagio con clases presenciales, sino que además se suman sus precarias condiciones laborales, procesos de duelo y pérdidas, tareas de cuidado y repetidas situaciones de aislamiento por contactos estrechos. A esto se suma la presencia de sentimientos de presión y desborde emocional al ser más conscientes de la repercusión social de esta situación de emergencia sanitaria.

Si bien se confía de manera total y absoluta en sus capacidades personales y profesionales para llevar adelante la tarea encomendada, se debe reconocer que frente a las fases pandémicas que estamos atravesando, es necesario el abordaje y acompañamiento en la conservación de su salud mental y emocional con recursos, herramientas y consejos apropiados para desarrollar con las mayores garantías posibles su labor.

Por eso, el proyecto pretende establecer una estrategia complementaria, temporal y de actuación rápida, que permita al personal docente y no docente, contar con el apoyo en la gestión psicoemocional. El objetivo es brindar un apoyo especializado y de acceso inmediato para la ayuda que puedan requerir el personal docente y no docente. Estos espacios promoverán la salud mental, los factores protectores, el bienestar integral y la recuperación de recursos de autorregulación emocional para un afrontamiento saludable del actual contexto de crisis en el que deben desempeñarse, a causa de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus.

La estrategia de apoyo emocional al personal mencionado consiste en facilitar sesiones de atención psicológica para consultas y apoyo, a través de conversación telefónica o videoconferencia.

Previamente la persona podrá solicitar la sesión a través de alguna de las plataformas digitales que se pongan a disposición para tal fin. Al realizar el acceso en dicha plataforma se tomarán datos mínimos que permitan establecer el profesional más adecuado para la prestación del apoyo psicoemocional. Además, se especificará el tramo de día y hora que tiene disponible. En caso de detectarse la necesidad de un proceso terapéutico psicológico o de otra índole, los profesionales a cargo realizarán las recomendaciones oportunas.

Es sumamente importante mencionar algunas iniciativas de otras instituciones y países al respecto. A través de la labor del equipo "Cuidando a quienes cuidan" de la Facultad de Psicología, la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) lanzó un dispositivo de acceso virtual para acompañar a docentes y no docentes que trabajan en su ámbito.

Por otro lado, el Ministerio de Educación de Perú, con la asistencia técnica de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, implementaron el portal "Te escucho, docente" y el servicio de primeros auxilios psicológicos. Esto con el propósito de fortalecer la salud emocional de maestras y maestros que laboran en instituciones educativas públicas.

Finalmente, también mencionar que la Consejería de Educación y Juventud de Madrid brinda servicio de atención psicológica no presencial como apoyo a los docentes que prestan servicios en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid en el inicio del curso 2020-2021.

Considerando que es fundamental contar con todas las herramientas y estrategias, que permitan colaborar en la honrosa tarea de educar, y garantizando el cuidado de cada uno de ellos y ellas, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 27 de mayo de 2021

Cristina Pérez, Paola Calle, Edgardo González, Laura Chazarreta, Nestor Márquez, Veronica Valverde, Marisa Garnica, Silvia Stocco, Carlos Sosa

Artículo 1º - Créase la "Estrategia de Apoyo psicológico y gestión de las emociones para el personal docente y no docente de la comunidad educativa". Esta estrategia será complementaria, temporal y de actuación rápida, permitiendo al personal docente y no docente, contar con el apoyo en la gestión psicoemocional en el curso de la pandemia por COVID-19.

Art. 2º - El objetivo es brindar un apoyo especializado y de acceso inmediato para la ayuda que pueda requerir el personal docente y no docente. Estos espacios promoverán la salud mental, los factores protectores, el bienestar integral y la recuperación de recursos de autorregulación emocional para un afrontamiento saludable del actual contexto de crisis en el que deben desempeñarse, a causa de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus.

Art. 3º - La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4º - Será función de la Autoridad de Aplicación elaborar y disponer de las herramientas (líneas telefónicas específicas, plataformas de video llamada, consultorios, dispositivos de tratamiento, etc.) y el personal profesional necesario para la implementación de la estrategia mencionada en el artículo 1º.

Art. 5º - La estrategia de apoyo emocional al personal mencionado consistirá en:

Facilitar sesiones de atención psicológica para consultas y apoyo, a través de conversación telefónica o videoconferencia.

Previamente la persona podrá solicitar la sesión a través de alguna de las plataformas digitales que se pongan a disposición para tal fin.

Al realizar el acceso en dicha plataforma se tomarán datos mínimos que permitan establecer el profesional más adecuado para la prestación del apoyo psicoemocional. Además, se especificará el tramo de día y hora disponible.

En caso de detectarse la necesidad de un proceso terapéutico psicológico o de otra índole, los profesionales a cargo realizarán las recomendaciones oportunas.

Art. 6º - Se insta a imitar estas acciones a los Efectores de Salud de Gestión Privada y a los Municipios a desarrollar medidas de este tipo.

Art. 7º - De forma.-

Mendoza, 27 de mayo de 2021

Cristina Pérez, Paola Calle, Edgardo González, Laura Chazarreta, Nestor Márquez, Veronica Valverde, Marisa Garnica, Silvia Stocco, Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 79994)

FUNDAMENTO

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto dar autorización legislativa al Poder ejecutivo Provincial a realizar contratos de compra de vacunas anti COVID-19

Enviamos a esta Honorable Cámara, el presente proyecto de Ley para establecer un marco jurídico que permita al gobierno provincial avanzar con la firma de contratos con laboratorios. De tal manera de iniciar negociaciones y celebrar contratos necesarios para la adquisición de vacunas destinadas al plan de inoculación contra el coronavirus.

En consonancia con lo establecido en la Ley nacional 27.573 se requiere también autorización a fin de incluir en los acuerdos a suscribirse cláusulas de confidencialidad, condiciones de indemnidad patrimonial respecto a indemnizaciones y reclamos pecuniarios. Así también, se debe plantear que las cláusulas o acuerdos de confidencialidad que se pudieran adoptar quedan expresamente exceptuados del deber de divulgación.

Con el fin de darle transparencia a este proceso, es que se propone crear una Comisión

legislativa de seguimiento de los acuerdos aprobados, con amplias facultades de información que el poder ejecutivo deberá remitir en plazos previstos, como así también toman la debida responsabilidad por la información allí contenida.

Ya otras provincias han avanzado con la presente autorización legislativa, fundamental para realizar esta compra directa sin licitación de vacunas anti -covid-19.

Es necesario también advertir, que la presente es solo una autorización de compra, y desde este bloque legislativo también se ha aportado a través de proyecto de ley, conseguir el financiamiento respectivo para esta adquisición tan importante para la inmunidad sanitaria de los mendocinos, ya que para pagar estas vacunas es necesario contar con moneda extranjera, otro bien que escasea en nuestro país, y nuestra provincia tiene esta posibilidad.

Omitir la adopción de medidas oportunas y razonables como la que se propugna, significaría asumir el riesgo de que ocurran consecuencias irreversibles para la salud pública y que solo quede lamentarlas, cuando ya sea demasiado tarde.

Ante la citada circunstancia, corresponde adoptar medidas extraordinarias, rápidas, eficaces y necesarias como la que en este proyecto se propugna con el objeto de evitar y/o mitigar la propagación de esta enfermedad entre la población de la Provincia, siendo la adquisición de vacunas por parte del Gobierno Provincial un elemento esencial.

Por ello, con el objeto de cumplir con la obligación de priorizar la salud pública de la población de la provincia de Mendoza, y atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 27 de mayo de 2021.

Jorge A. Difonso  
Mauricio Torres

Artículo 1º - Facultese al Poder Ejecutivo Provincial, a adoptar las medidas que a continuación se indican:

1-Iniciar negociaciones y celebrar los contratos - incluso en moneda extranjera -, previo informe fundado de la autoridad sanitaria local, necesarios para la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida con la COVID-19, pudiéndose omitir o modificar la exigencia de garantías, fianzas y/o cauciones, en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nacional N° 27.573

2-Disponer que, en el ejercicio de las funciones encomendadas, con el objeto de efectuar la adquisición de vacunas, podrán incluirse en los contratos respectivos, incluido los actos y documentos preparatorios: a) cláusulas o acuerdos de confidencialidad, b) Prescripciones que establezcan condiciones de indemnidad patrimonial respecto de indemnizaciones y otros reclamos

pecuniarios relacionados con y a favor de quienes participen en la investigación, desarrollo, fabricación, provisión y suministro de las vacunas, con excepción de aquellas originadas en maniobras fraudulentas, conductas maliciosas o negligencia por parte de sujetos aludidos. c) Clausulas que establezcan la prorrogación de jurisdicción a favor de los tribunales arbitrales y judiciales con sede en el extranjero y aceptación de la ley extranjera aplicable, d) Incluir otras clausulas acordes al mercado internacional de la vacuna para la prevención de la enfermedad COVID-19, debiendo contar con la intervención de Fiscalía de Estado y del Ministerio de Hacienda y Finanzas

3. En ningún caso la prorrogación de jurisdicción podrá extenderse o comprender a terceros residentes en la República Argentina, sean personas humanas o jurídicas, quienes en todos los casos conservan su derecho a acudir a los tribunales locales o federales del país por cuestiones que se susciten o deriven de la aplicación de estos contratos.

4. Establecer que los contratos de adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, como así también la documentación complementaria y contratos vinculados a su eventual financiamiento, deberán contar con la intervención de la Fiscalía de Estado y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

5. Las clausulas o acuerdos de confidencialidad que se pudieran adoptar quedan expresamente exceptuados del deber de divulgación.

6. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuara las adecuaciones presupuestarias necesarias y ejecutara las demás acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 2º - Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Mendoza, la Comisión Especial de Seguimiento de la Adquisición de Vacunas, cuyo objetivo será el seguimiento sobre toda adquisición, entrega y distribución territorial de las vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19, cuya duración y funcionamiento se regirá únicamente por lo establecido en la presente ley.

Esta Comisión estará integrada por representantes de las distintas bancadas de la Cámara de Senadores y Diputados, y dictará para sí su propio reglamento de funcionamiento y operatividad. La designación del presidente de esta Comisión será designado con acuerdo de la mayoría de los integrantes de la misma.

El Poder Ejecutivo deberá informar cada 60 días a la Comisión sobre toda adquisición, entrega y distribución territorial de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, obtenidas en el marco de autorizaciones formuladas por la presente ley, con los recaudos correspondientes a los fines de respetar las clausulas de confidencialidad que pudieran

incluirse en dichos acuerdos y en las tratativas previas.

Los integrantes de la Comisión, que por esta vía tengan acceso a información suministrada por el Poder Ejecutivo, adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2021.

Jorge A. Difonso  
Mauricio Torres

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA  
Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS  
TRIBUTARIOS

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 79998)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En vista de las nuevas alternativas planteadas a nivel nacional en la lucha contra la pandemia de COVID-19, por las que prácticamente se vuelve a Fase 1, se hace prioritario profundizar el plan de vacunación provincial, considerando la magnitud de los perjuicios que las nuevas restricciones pueden ocasionarle a la provincia de Mendoza.

Por eso, la Legislatura Provincial debe proveer con urgencia las herramientas legales necesarias al Poder Ejecutivo Provincial para que, en un plazo perentorio, todos los mendocinos sean vacunados y así enfrentar las variaciones de la lucha contra la pandemia sin afrontar consecuencias negativas para la salud de las personas ni para la economía.

En procura de evitar las consecuencias aludidas, ya no basta la política federal de provisión de dosis de las distintas vacunas que circulan en el país. Motivo por el cual, de acuerdo a los términos previstos por la Ley Nacional N°27573, el Poder Ejecutivo Provincial a través de los Ministerios de Economía, y de Hacienda y Presupuesto, debe ser autorizado a reasignar fondos de otros programas o a contraer deuda con el único fin de adquirir las vacunas necesarias que sirvan para inmunizar a la totalidad de la población provincial.

Así se estaría cumpliendo con lo establecido por los principales organismos internacionales referentes de la salud, entre ellos la Organización Mundial de la Salud (OMS), quienes recomiendan la vacunación contra el COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental, y una estrategia de salud pública equitativa y solidaria, beneficiosa para el bienestar y la salud individual y colectiva. A su vez, se estarían profundizando las acciones que ha establecido el Ministerio de Salud

de la Nación, mediante Resolución N°2883/2020, en el "Plan Estratégico para la vacunación contra COVID-19 en la República Argentina", teniendo en cuenta la información y recomendaciones de organismos internacionales disponibles hasta el momento.

Y este es el objetivo del presente proyecto de ley. Ya que la vacunación es una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva considerada como bien social, sujeta a principios de interés colectivo, disponibilidad y amplia participación, es que se presenta como imprescindible la necesidad de dotar al Poder Ejecutivo Provincial, de las potestades necesarias para contribuir a asegurar la disponibilidad de dosis contra COVID-19, delineando el marco legal que demanda la adquisición de vacunas en el mercado internacional. De ese modo, se contempla de manera expresa, dotar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y del Ministerio de Hacienda y Presupuesto, de las prerrogativas suficientes y necesarias para entablar negociaciones y celebrar contratos en moneda nacional o extranjera para adquirir y disponer de vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19.

Para esto, también se propone reconocer legislativamente, enfatizando la regularidad y transparencia de los contratos recién mencionados, la inclusión de cláusulas de confidencialidad, condiciones de indemnidad patrimonial respecto de indemnizaciones y reclamaciones pecuniarias, la posibilidad de prorrogar la jurisdicción a favor de tribunales arbitrales y judiciales del extranjero, y la aceptación de leyes extranjeras y del mercado internacional aplicables a transacciones de esta índole.

Por todo lo expuesto, se solicita a esta Honorable Cámara, la pronta sanción del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 20 de mayo de 2021

Jose Maria Videla Saenz

Artículo 1º - Facultar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y del Ministerio de Hacienda y Presupuesto, a adquirir y disponer por sí, por intermedio de terceros y/o asociado a terceros, hasta un millón (1.000.000) de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, pudiendo adoptar las medidas que resulten necesarias y suficientes para la consecución del objeto mencionado.

A modo enunciativo, el Poder Ejecutivo Provincial podrá:

I.- Celebrar contratos en moneda nacional o extranjera, para la adquisición y disposición de hasta un millón (1.000.000) de vacunas contra el COVID-19, de las que haya disposición inmediata en el mercado, pudiendo perfeccionar la compra a través de transferencia bancaria, compensación de crédito u otros medios de pago que el Poder Ejecutivo Provincial pueda ofrecer para su cumplimiento.

II.- En el ejercicio de las facultades otorgadas, y con el objeto de efectuar la adquisición y disposición de las vacunas, podrán incluirse en los contratos respectivos: cláusulas o acuerdos de confidencialidad; prescripciones que establezcan condiciones de indemnidad patrimonial respecto de indemnizaciones y otras reclamaciones pecuniarias relacionadas con y a favor de quienes hayan participado en la investigación, desarrollo, fabricación, provisión y suministro de las vacunas, con excepción de aquellas originadas en maniobras fraudulentas, conductas maliciosas o negligencia por parte de los sujetos aludidos; cláusulas que establezcan la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales arbitrales y judiciales con sede en el extranjero y la aceptación de ley extranjera aplicable; incluir otras cláusulas acordes al mercado internacional de la vacuna para la prevención de la enfermedad COVID-19.

III.- En ningún caso la prórroga de jurisdicción podrá extenderse o comprender a terceros residentes en la República Argentina, sean personas humanas o jurídicas, quienes en todos los casos conservan su derecho de acudir a los tribunales locales o federales del país por cuestiones que se susciten o deriven de la aplicación de estos contratos.

IV.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Presupuesto, efectuará las adecuaciones presupuestarias y ejecutará las demás acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 2º - Eximir al Estado Nacional y/o Ministerio de Salud de la Nación, de cualquier responsabilidad por daño o de las condiciones de indemnidad patrimonial respecto de indemnizaciones u otras reclamaciones pecuniarias, que haya asumido para sí el Poder Ejecutivo Provincial, en los contratos a celebrarse para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 3º - Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar contrato de mandato a favor del Estado Nacional y/o Ministerio de Salud de la Nación, para que por orden y cuenta de la Provincia de Mendoza y con los alcances previstos en la presente ley, pueda adquirir en su representación, las vacunas contra el COVID-19.

Art. 4º - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial, a adquirir mayor cantidad de vacunas que las autorizadas en el Artículo 1º, con idéntica finalidad y en iguales condiciones a las establecidas en la presente ley, con cualquier laboratorio nacional o internacional que, actualmente o en el futuro se desarrolle.

Art. 5º - Los acuerdos celebrados en virtud de la presente ley, deberán ser informados a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura de la Provincia, con los recaudos correspondientes a los

finés de respetar las cláusulas de confidencialidad que pudieran incluirse.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 20 de mayo de 2021

Jose Maria Videla Saenz

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 80002)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetofacultar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, para adquirir por sí, por intermedio de terceros y/o asociado a terceros, vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, pudiendo adoptar todas las medidas que resulten necesarias y suficientes para la consecución del objeto mencionado, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por las Leyes Provinciales 9220 y 9320.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia de salud global es un evento extraordinario que constituye un riesgo para otros países y requiere una respuesta internacional coordinada. Previamente emergencias globales han sido declaradas por el virus zika, la pandemia de influenza porcina y la polio. La OMS declara que el nuevo brote de coronavirus es una emergencia de salud pública de importancia internacional. Este fenómeno mundial impone la necesidad de adoptar diversas medidas en todos los ámbitos, con el objetivo de evitar la propagación de esta enfermedad en el país y en el mundo.

En virtud de lo expresado la provincia de Mendoza sancionó la Ley 9220, que ratifica los decretos 401/20 y 359/20 mediante los cuales se declaró la Emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera como motivo de la pandemia por COVID-19. Ley que entro en vigencia en abril del año 2020, con la intensión de que el Gobierno cuente con las herramientas necesarias para evitar la circulación del Virus dentro de Provincia. La Ley 9320 recientemente sancionada Prorroga la Vigencia de la Emergencia Sanitaria en toda la Provincia.

En noviembre del 2020 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.573 denominada "Ley de Vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19". La misma establece en su artículo 1º que se declare de interés público la

investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria establecida por la ley 27.541 y ampliada por el decreto 260/20, su modificatorio y normativa complementaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación a la mencionada enfermedad.

Asimismo, la Ley 27573 en su artículo 6º establece lo siguiente: "Exímese del pago de derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, tasa o arancel aduanero o portuario, de cualquier naturaleza u origen, incluido el impuesto al valor agregado, así como también de la constitución de depósito previo, a las vacunas y descartables importados por el Ministerio de Salud, por cuenta y orden del Ministerio de Salud, por el Fondo Rotatorio de OPS o con destino exclusivo al Ministerio de Salud, que tengan como objeto asegurar las coberturas de vacunas para generar inmunidad adquirida contra la COVID-19.

Idéntico tratamiento recibirán las vacunas que eventualmente puedan adquirir las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Ley.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Helio Perviú  
Paola Calle.

Artículo 1º - Facultase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, para adquirir por sí, por intermedio de terceros y/o asociado a terceros, vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, pudiendo adoptar todas las medidas que resulten necesarias y suficientes para la consecución del objeto mencionado, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por las Leyes Provinciales 9220 y 9320.

Quedando facultado para:

I.- Celebrar contratos en moneda nacional o extranjera, para la adquisición y disposición de vacunas contra el COVID-19.

II.- Perfeccionar las compras a través de transferencias bancarias, compensaciones de crédito o recurrir a otros medios de pago necesarios para cumplimiento de compromisos asumidos.

III.- Incluir en los contratos respectivos, cláusulas o acuerdos de confidencialidad; prescripciones que establezcan condiciones de indemnidad patrimonial respecto de indemnizaciones y otras reclamaciones pecuniarias relacionadas con y a favor de quienes hayan participado en la investigación, desarrollo, fabricación, provisión y suministro de las vacunas, con excepción de aquellas originadas en maniobras fraudulentas, conductas maliciosas o negligencia por parte de los

sujetos aludidos; cláusulas que establezcan la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales arbitrales y judiciales con sede en el extranjero y la aceptación de ley extranjera aplicable; incluir otras cláusulas acordes al mercado internacional de la vacuna para la prevención de la enfermedad COVID-19.

IV.- En ningún caso la prórroga de jurisdicción podrá extenderse o comprender a terceros residentes en la República Argentina, sean personas humanas o jurídicas, quienes en todos los casos conservan su derecho de acudir a los tribunales locales o federales del país por cuestiones que se susciten o deriven de la aplicación de estos contratos.

V.- Efectuar adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para celebrar contratos de mandato a favor del Estado Nacional y/o Ministerio de Salud de la Nación, para que por orden y cuenta de la Provincia de Mendoza y con los alcances previstos en la presente Ley, pueda adquirir en su representación, las vacunas contra el COVID-19.-

Art. 3º - Exímase al Estado Nacional y/o Ministerio de Salud de la Nación, de cualquier responsabilidad por daño o de las condiciones de indemnidad patrimonial respecto de indemnizaciones u otras reclamaciones pecuniarias, que haya asumido para sí el Poder Ejecutivo Provincial, en los contratos a celebrarse para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley. -

Art. 4º - Dispóngase que todos los actos, contratos, operaciones realizadas o a realizarse en cualquiera de sus modalidades y toda la documentación que las instrumente, como así también los actos y las operaciones complementarias y accesorias a las mismas, que se concreten en el marco de la presente Ley y lo relacionado con las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, estarán exentas de todos los impuestos provinciales que las graven.

Art. 5º - Los acuerdos y actos celebrados en virtud de la presente Ley, deberán ser informados a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de todas las medidas realizadas por el Poder Ejecutivo en el marco de la emergencia declarada con motivo de la pandemia por Coronavirus (Covid-19). La misma deberá realizar los controles necesarios para garantizar su normal curso y distribución, con los recaudos correspondientes a fin de respetar las cláusulas de confidencialidad que pudieran incluirse.

Art. 6º - De Forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Helio Perviú

Paola Calle.

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79978)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el medio de la segunda ola del Coronavirus (COVID19) a nivel mundial, la gravedad de la pandemia ha provocado que, el sistema educativo en su conjunto sea uno de los ámbitos sociales que más haya sufrido alteraciones en su normalidad.

Como sabemos, la gravedad de la pandemia permanece durante el curso escolar 2021, lo que está requiriendo una constante redefinición de procesos y gestiones para garantizar, con todo el esfuerzo de la comunidad educativa, el derecho a la educación y las máximas garantías sanitarias.

En este contexto sucede que, en algunos casos, se excede la capacidad individual para afrontar psicológicamente de manera eficaz esta situación excepcional. Entonces es así como el personal docente, y no docente afronta el nuevo curso académico en medio de la evolución de esta pandemia, que requiere nuevas exigencias y retos individuales y colectivos, personales y profesionales, de bienestar físico y psicológico, de autocuidado y cuidado del alumnado, de conocimiento de técnicas de protección y de difusión de las mismas a sus alumnos.

Es imprescindible colaborar para que el personal docente y no docente pueda afrontar estos retos gestionando, de forma correcta, las situaciones de ansiedad y depresión que se producen, producto de las situaciones de aislamiento, pérdidas, duelos y retos laborales.

Es por todo esto que vivimos actualmente, que el grupo de docentes y técnicos de ECOREDES, que viene trabajando hace años en Educación Ambiental por un mundo mejor, ha propuesto realizar una formación docente que permita contribuir al bienestar de quienes guían la educación en estos tiempos, tomando como premisa que "La primera ecología es el otro".

Para este fin es que se ha ofrecido a realizar dicho taller para las y los trabajadores de la educación, el psicólogo de gran trayectoria en trabajos con la comunidad, Martín Rodríguez oriundo de Mendoza y que actualmente se encuentra realizando una especialización en España sobre Psicología Social y Comunitaria.

Es entonces que se llevará a cabo la Jornada Virtual de ECOREDES "Manejo de la ansiedad y depresión en tiempos de pandemia y educación combinada". La misma tendrá lugar el 28

de mayo del corriente año a las 18 hs a cargo del Lic. Martín Rodríguez.

Es por esta organización comunitaria y deseo de colaborar en momentos difíciles, que solicito a mis pares den sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 21 de mayo de 2021

Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara de Diputados la Jornada de ECOREDES "Manejo de la ansiedad y depresión en tiempos de pandemia y educación combinada". La misma tendrá lugar el 28 de mayo del corriente año a las 18 hs., con modalidad virtual cargo del Licenciado en Psicología Martín Rodríguez, desde España.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 21 de mayo de 2021

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79982)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: el Aniversario N°31 del Centro de Jubilados del distrito de Colonia Alvear Oeste, perteneciente al departamento de General Alvear, Mendoza.

Es uno de los cinco Centros de Jubilados de nuestro departamento, que nació un 26 de mayo de 1990. Surgido de la inquietud de un nutrido grupo de jubilados y pensionados del pintoresco Pueblo Luna, que realizaban aquellas primeras reuniones en las instalaciones de la Biblioteca Carlos María de Alvear, que tenían como intención formar una entidad que los agrupe y poder canalizar las inquietudes y necesidades de los mismos.

De aquella organización inicial es elegido como presidente, don Miguel Leopoldo Giardina, a partir de allí la entidad ira ganando impronta en la sociedad oestina.

Tras aquellas primeras reuniones en la biblioteca popular distrital, continúan con su actividad en las instalaciones de la estación del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, ex Ferrocarril del Oeste, ubicadas en cercanías del casco urbano del distrito. Luego se trasladan a las oficinas de la ex Mini Terminal de Ómnibus de

Alvear Oeste, es en ese momento que se comienzan a dictar clases de gimnasia y otras actividades recreativas.

En agosto de 1992 se produce un hecho trascendental, adquieren el chalet en donde actualmente desarrollan una amplia variedad de servicios para los asociados.

Este chalet se ubica en la calle Santa Fe 332 de Alvear Oeste, su primer propietario fue don Eulogio Pérez, quien era un destacado empleado del Ferrocarril del Oeste. Pisó suelo alvearense a comienzos del siglo XX, como integrante de los primeros técnicos que llegaron con la línea férrea que se iba construyendo desde Villa Mercedes, en el este puntano hasta nuestro departamento. Esta localidad era la punta de rieles hacia fines del siglo XIX y se pretendía continuar el trayecto hasta la misma Cordillera de los Andes.

Don Eulogio Pérez, al llegar al Pueblo Luna, se siente especialmente atraído por aquel oasis mendocino. Por aquellos años Alvear Oeste, era solo un conjunto de pocas casas y motivado por las posibilidades que se ofrecían y ante la alternativa de continuar viviendo y trabajando en el lugar, adquiere una amplia propiedad y comienza, por el año 1908, la construcción de su vivienda familiar.

En la actualidad el Centro de Jubilados de Alvear Oeste, es presidido por el señor Carlos Kotani y entre los servicios que presta están: atención de enfermería, masoterapia, pedicura, yoga, peluquería y gimnasia para adultos.

Además, posee una cancha de bochas y tejo techadas, dos salones que cuentan con un gran número de comodidad y en donde es posible realizar eventos sociales de todo tipo.

En el año 2014, y en el marco de los festejos por el Centenario departamental, se invitó, desde la Comisión Organizadora de los festejos, a que cada centro presentara una candidata para ocupar el cetro de la Reina del Centenario. Siendo coronada la representante del Centro de Jubilados de Alvear Oeste, la carismática y querida, Constantina "Coca" Lardies, quien tenía 98 años de edad en aquel momento.

Este centenario chalet, con aires "Tudor" y cierta reminiscencia británica en su particular estilo de construcción, alberga los sueños de cientos de jubilados, pensionados y socios adherentes, que ven una instancia de trabajo solidario, amistad, compañerismo y emancipación social.

Un reconocimiento especial para la gran laboral que vienen realizando, por su pujanza y gran compromiso en todos los eventos, y fuerzas en estos periodos de Pandemia, donde el acompañamiento a cada uno de los miembros ha sido fundamental en estos tiempos duros que nos toca atravesar.

Es por todos estos motivos, que solicito el acompañamiento de mis pares.-

Mendoza, 26 de mayo del 2021.

Maricel Arriaga

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: el Aniversario N°31 del Centro de Jubilados del distrito de Colonia Alvear Oeste, perteneciente al departamento de General Alvear, Mendoza.

Art. 2º - Por Presidencia se dispondrá la confección del certificado correspondiente.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 26 de mayo del 2021.

Maricel Arriaga

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

15  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79986)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto citar con carácter de urgencia ante esta honorable Cámara, a los miembros del Consejo Provincial de Emergencias Médicas y Catástrofe, a fin informar, acerca de los asesoramientos, estrategias y planes propuestos, medidas llevadas a cabo, e investigaciones llevadas a cabo en el marco de la actual emergencia sanitaria.

Vale aclarar que el mencionado consejo fue creado por la ley provincial N° 6.835, allá por el año 2000, la cual tiene por objeto, establecer las normas que rigen el funcionamiento de la Emergencia Médica y Catástrofe en la Provincia de Mendoza, que tiene como fin la asistencia inmediata de las personas a través del examen inicial, su evaluación, atención y derivación, en respuesta a una injuria o enfermedad aguda, con el propósito de prevenir las secuelas ulteriores.

Entendemos que la presencia del Consejo, con la información requerida, ayudara a formular nuevas ideas, y darle impulso a las existentes, entendiendo la real situación de la provincia en materia sanitaria.

Por estos argumentos y los que oportunamente daré es que pido a mis pares me acompañen en el presente proyecto de Resolución.-

Mendoza, 26 de mayo de 2021.

Germán Gómez; Paola Calle, Verónica Valverde, Néstor Márquez, Helio Perviú, Bruno Ceschín, Silvia Stocco, Marisa Garnica, Liliana Paponet, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Gustavo Majstruk, Duilio Pezzutti, Edgardo Gonzalez, Carlos Sosa, Laura Soto, Cristina Pérez.

Artículo 1º - Citar con carácter de urgencia ante esta honorable Cámara, a los miembros del Consejo

Provincial de Emergencias Médicas y Catástrofe, a fin informar, acerca de los asesoramientos, estrategias y planes propuestos, medidas llevadas a cabo, e investigaciones llevadas a cabo en el marco de la actual emergencia sanitaria.

Art. 2º - Que el mencionado Consejo, acompañe las actas de reunión firmadas, que se hayan realizado en el marco de la pandemia, tal como lo dispone la ley N° 6.835.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 26 de Mayo de 2021.

Germán Gómez; Paola Calle, Verónica Valverde, Néstor Márquez, Helio Perviú, Bruno Ceschín, Silvia Stocco, Marisa Garnica, Liliana Paponet, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Gustavo Majstruk, Duilio Pezzutti, Edgardo Gonzalez, Carlos Sosa, Laura Soto, Cristina Pérez.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79987)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, citar con carácter de urgente a los directores de los principales hospitales públicos de Mendoza, a fin de obtener precisiones acerca de la real situación sanitaria de la provincia (dicha citación será de manera escalonada y por el medio que la cámara estime correspondiente).

Tal pedido se enmarca en la difícil situación en la que se encuentra el sistema de salud, el cual por los datos oficiales del gobierno provincial se encuentra colapsado, es por ello que entendemos vital, conocer la efectiva capacidad de respuesta del mismo, las medidas y sugerencias que se han atendido, y los pedidos que no han sido solucionados.

Creemos que, en estas épocas de confusión y de tanta información falsa o desajustada dando vueltas, es imperativo contar con información de primera mano de aquellos que están en la primera línea de contención frente a esta pandemia.

Confiamos que a raíz de la citación propuesta contaremos con información más fidedigna que nos permita trabajar con mayor precisión en proyectos e ideas que colaboren a mantener y consolidar el sistema de salud de la provincia.

Por los argumentos dados y los que en su oportunidad daré es que pido a mis pares me acompañen en el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de mayo de 2021.

Germán Gómez; Paola Calle, Verónica Valverde, Néstor Márquez, Helio Perviú, Bruno Ceschín, Silvia Stocco, Marisa Garnica, Liliana Paponet, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Gustavo Majstruk, Duilio Pezzutti, Edgardo Gonzalez, Carlos Sosa, Laura Soto, Cristina Pérez.

Artículo 1º - Citar con carácter de urgente a los directores de los siguientes hospitales, a fin de dar precisiones sobre la situación sanitaria de la provincia:

Hospital Central de Mendoza (Capital)  
Hospital Pediátrico Dr Humberto J. Notti (Guaymallén)  
Hospital Luis C. Lagomaggiore (Capital)  
Hospital José Néstor Lencinas (Godoy Cruz)  
Hospital Del Carmen (Godoy Cruz)  
Hospital Regional Diego Paroissien (Maipú)  
Hospital Ministro Dr. Ramón Carrillo (Las Heras)  
Hospital Dr. Domingo Sicoli (Lavalle).  
Hospital Alfredo I. Perrupato (San Martín).  
Hospital Fernando Arenas Raffo (Santa Rosa).  
Hospital Carlos Saporiti (Rivadavia).  
Hospital Arturo Illia (La Paz).  
Hospital Regional Antonio J. Scaravelli (Tunuyán).  
Hospital Victorino Tagarelli (San Carlos).  
Hospital Teodoro J. Schestakow (San Rafael).  
Hospital Regional Malargue (Malargue).  
Hospital Enfermeros Argentinos (Gral. Alvear).

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 26 de Mayo de 2021.

Germán Gómez; Paola Calle, Verónica Valverde, Néstor Márquez, Helio Perviú, Bruno Ceschín, Silvia Stocco, Marisa Garnica, Liliana Paponet, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Gustavo Majstruk, Duilio Pezzutti, Edgardo Gonzalez, Carlos Sosa, Laura Soto, Cristina Pérez.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 79988)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Luego de que dos operadores de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (ex Cose fallecieron en las últimas horas después de contagiarse de Coronavirus y fin de reclamar la vacunación para el personal de la entidad, los distintos gremios que nuclean a la planta de empleados de la DRPJ (ATE, Sitea, ATSA, Ampros, etc., convocaron a una huelga para el Miércoles 26 de Mayo. En la misma denunciaron a las autoridades del área como responsables por la demora en la inoculación, dentro del plan de Vacunación para contrarrestar los efectos del Covid 19, pese a que

los y las trabajadores y trabajadoras, contaban con una promesa de que en Marzo contarían con la aplicación de la primera dosis.

Según lo expresado por el Secretario general de ATE, "se colocaron vacunas a supervisores y personal jerárquico, mientras que no se vacunó a trabajadores que permanecían en contacto directo con los internos".

Recordemos que la actividad desempeñada por este sector, ha sido considerada esencial desde que se declaró la pandemia de Covid-19

Ante la información del malestar en el personal que presta servicios, este fin de semana desde la Dirección se dio a conocer un listado de 30 trabajadores mayores de 50 años que fueron convocados a vacunarse mañana en la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCuyo, y Arturo Piracés, director del Ex Cose, anticipó que los llamados continuarán para los días jueves y viernes.

El funcionario aseguró en declaraciones a la prensa que ya fue inmunizada "más de la mitad de de la planta", que en toda la provincia llega a 382 personas, y aseguró que de continuar el ritmo de vacunación anunciado por el Ministerio de Salud, posiblemente a fines de la próxima semana todo el personal que aceptó inocularse, lo haya hecho.

Independientemente de las declaraciones del funcionario, llama la atención la demora en la vacunación del personal que está en contacto con los internos, que deberían haber sido inculados en primer término a fines de marzo, antes del personal jerárquico, sobre todo por ser considerados personal esencial, lo cual nos lleva a preguntarnos cuales fueron los motivos que provocaron la demora, ya que no es considerado como válido el argumento de falta de vacunas, porque desde marzo hasta ahora han llegado vacunas suficientes como para completar la inoculación a toda la planta de la institución.

Por estas razones y algunas otras que daré en caso de ser necesario, es que solicito a esta Honorable Cámara que acompañe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de mayo de 2021

Marcelo G. Aparicio, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Laura Soto, Carlos Sosa, Marisa Garnica, Verónica Valverde, Helio Perviú, Bruno Ceschin, Néstor Márquez, Cristina Pérez, Silvia Stocco, Liliana Paponet

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes y por su intermedio a quien corresponda que informe a esta Honorable Cámara lo siguiente:

1.- Nómina a la fecha del personal de la institución vacunado, cargos que ocupan y cantidad de dosis inoculadas.

2.- Nomina de personal que haya sido diagnosticado con Coronavirus, y estado de salud de los mismos.

3.- Cantidad de operadores que trabajan y detalle de las vacunas que recibieron

4.- Detalle del estado de salud de los jóvenes y adolescentes internados, cantidad de casos diagnosticados, tratamiento y desarrollo de la enfermedad.

5.- Detalle del operativo de vacunación dispuesto, cantidad de personas a vacunar y tiempos previstos.

6.- Medidas dispuestas en el Organismo para prevenir el contagio y la propagación de la enfermedad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2021

Marcelo G. Aparicio, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Laura Soto, Carlos Sosa, Marisa Garnica, Verónica Valverde, Helio Perviú, Bruno Ceschin, Néstor Márquez, Cristina Pérez, Silvia Stocco, Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

18

PROYECTO: RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79989)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados al Grupo de Jóvenes Voluntarios "Rafiki" por su trabajo voluntario y desinteresado en el acompañamiento de adultos mayores durante la pandemia.

Rafiki, es un vocablo que proviene del suajili (idioma africano) y significa amigo; y representa el aprender, conocer y principalmente compartir con cada integrante del grupo, tanto como joven o como adulto, el caminar en esta vida.

Este grupo conformado por 15 jóvenes en edades de 16 - 19 años es parte de la Red Juvenil Ignaciana de la Compañía de Jesús (Jesuitas). Tuvo sus inicios en 2016, cuando tan solo 5 jóvenes decidieron emprender el desafío de dedicar sus viernes de tarde para compartir vida con abuelos de la comunidad.

La misión de este grupo es compartir tiempo con más de 20 adultos mayores de 60 años, que viven cercanos el Salón San Ignacio, ubicado en Colón y San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Chiara Martini, Mercedes Pereyra y Julieta Trienfenbach, coordinan desde septiembre de 2019 este grupo. Ellas son quienes lideran, guían y están presentes para cada abuelo/a o joven que precisa su ayuda, motivando-motivándose, para poner el amor más en obras que en palabras.

Previo a la pandemia realizaban encuentros todos los viernes para compartir momentos de oración, de charla, merienda (preparada por los jóvenes). La parte final del encuentro siempre

proponía una dinámica más lúdica, invitando a volver a ser como niños por un rato. También se realizaban distintas salidas como recorridos por sitios de la Ciudad de Mendoza como así también de Maipú, Luján y el Valle de Uco. Se conocieron, olivícolas, bodegas, chocolaterías y reservas naturales, que muy pocos habían visitado.

En la pandemia el grupo tuvo un cambio significativo, ya que no solo les tocó trabajar con uno de los grupos de riesgo, sino también con el compartir aprendizaje tecnológico. El mayor desafío fue acompañarlos en la virtualidad y a la vez como jóvenes sentirse acompañados en el día a día, sabiendo lo que significó el aislamiento también para ellos. Eso no impidió que cada viernes les llegara, un audio, un vídeo o una llamada telefónica que les diga: "¡Estamos aquí, para vos!".

Las familias y el grupo de más de 20 adultos mayores, en su mayoría mujeres, están muy agradecidos/as de la compañía que reciben y valoran la oportunidad de poder compartir vida con jóvenes y gente de su edad, en un espacio de encuentro y recreación.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Mendoza, 27 de mayo de 2021.

Daniela García  
Zelaya Paula

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados al Grupo de Jóvenes Voluntarios "Rafiki" por su trabajo voluntario y desinteresado en el acompañamiento de adultos mayores durante la pandemia.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 27 de mayo de 2021.

Daniela García  
Zelaya Paula

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79991)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como sabemos, en esta segunda ola del Coronavirus (COVID19), el sistema educativo en su conjunto es uno de los ámbitos sociales que más ha sufrido alteraciones en su normalidad. Por esto, continúa requiriendo una constante redefinición de procesos y gestiones para garantizar, con todo el esfuerzo de la comunidad educativa, el derecho a la educación y las máximas garantías sanitarias.

En este contexto sucede que, en algunos casos, se excede la capacidad individual para afrontar psicológicamente de manera eficaz esta situación excepcional. Entonces, es así como toda la comunidad educativa afronta el nuevo curso académico en medio de la evolución de esta pandemia, que requiere nuevas exigencias y retos individuales y colectivos, personales y profesionales, de bienestar físico, psicológico y de autocuidado.

En simultáneo, conocemos que existe una crisis climática y ambiental que trae consecuencias que pueden ser devastadoras si no modificamos nuestros hábitos de consumo y nuestro modelo productivo. De hecho, los impactos del cambio climático ya son perceptibles y quedan puestos en evidencia por datos, como el aumento de la temperatura media mundial que es de 1,1°C desde la época preindustrial.

Es por todo esto que vivimos actualmente, que el grupo de docentes y técnicos de ECOREDES, que viene trabajando hace años en Educación Ambiental por un mundo mejor, ha propuesto realizar un encuentro virtual para compartir experiencias sobre el cuidado del ambiente y la importancia que implica en estos momentos, en el marco del "Día Mundial del Ambiente" que se celebra el día 5 de Junio de cada año.

Dado que esta organización se preocupa por el bienestar tanto de las y los educadores como de sus alumnos, es que con este encuentro también se intenta abordar la ética del cuidado. En este cambio de paradigma se propone se considera que, para cuidar al ambiente, hay que saber cuidarse a sí mismo y a las personas que nos rodean. Esta visión, hace que se pueda comenzar a practicar realmente el bienestar físico y psicológico, propio y ayudando a los demás; todo esto se complementa con ser pacientes e imitar los tiempos y ciclos de la naturaleza.

Es por esto, que se pretende declarar de interés de esta cámara el encuentro de ECOREDES "Compartir experiencias de cuidado ambiental". Este encuentro virtual se realizará el 4 de junio del corriente año a las 14:30 hs. donde participarán escuelas del departamento de Gral. San Martín como son: Esc. N° 4-005 Josefa Capdevila, Esc. N° 4-084 Simón Bolívar, Esc. N° 4-120 Escuela Técnica, Esc. N° 4-167 Santiago Felipe Llaver y técnicos especialistas del INTA, La Lombriz Urbana y Municipalidad de Gral. San Martín.

Es por lo expuesto, por esta organización comunitaria y trabajo en seguir generando conciencia ambiental, que solicito a mis pares den sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 27 de mayo de 2021.

Ma. Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Jornada de ECOREDES "Compartir experiencias de cuidado ambiental". Este encuentro virtual se realizará el 4 de junio del

corriente año a las 14:30 hs. en el marco del "Día Mundial del Ambiente" donde participarán escuelas del departamento de Gral. San Martín como son: Esc. N° 4-005 Josefa Capdevila, Esc. N° 4-084 Simón Bolívar, Esc. N° 4-120 José de San Martín, Esc. N° 4-167 Santiago Felipe Llaver y técnicos especialistas del INTA, La Lombriz Urbana y Municipalidad de Gral. San Martín.

Artículo 2º - De Forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2021.

Ma. Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

20  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79992)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza que informe respecto de los respiradores comprados y, luego donados, por el Municipio de General Alvear al Hospital Enfermeros Argentinos, los puntos siguientes:

Si dichos respiradores (ventiladores) cumplen con la legislación vigente y se encuentran registrados en Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.).

En caso afirmativo, remita las constancias y/o certificaciones pertinentes que acrediten dicho registro en la A.N.M.A.T y explique el motivo, causa o razón por la cual someterán a revisión técnica a dichos aparatos médicos en el área interna de bioingeniería del Hospital.

Marca de los respiradores y datos de la empresa fabricante

Plazo estimado en el cual se pondrán en funcionamiento los respiradores y procederán a su utilización.

Se han dado a conocer de manera pública, dichos del Director del Hospital Enfermeros Argentinos, Fabio Gómez Parra, según los cuales, los respiradores adquiridos por el municipio a principio de este mes de mayo del corriente, y luego donados al Hospital, no se encuentran en funcionamiento.

Los respiradores de cuidados críticos son productos médicos, soporte de vida, y pertenecen a la clase de riesgo III según la regulación vigente. Es por ello que estos productos médicos deben registrarse ante la ANMAT cumpliendo los requisitos de la normativa vigente asegurando de esta manera un correcto funcionamiento del producto y un control de riesgos. Es por ello que solicitamos la documentación pertinente que acredite la

aprobación y registración de estos respiradores ante la A.N.M.A.T.

Debido a la situación de emergencia sanitaria que estamos atravesando en nuestro departamento, es que consideramos esencial la necesidad de que de manera urgente se pongan a funcionar estos respiradores donados por el Municipio, caso contrario solicitamos explicaciones y razones fundadas.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los Señores Diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de mayo de 2021.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza que informe respecto de los respiradores comprados y, luego donados, por el Municipio de General Alvear al Hospital Enfermeros Argentinos, los puntos siguientes:

Si dichos respiradores (ventiladores) cumplen con la regulación vigente y se encuentran registrados en Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T).

En caso afirmativo, remita las constancias y/o certificaciones pertinentes que acrediten dicho registro en la A.N.M.A.T y explique el motivo, la causa o razón por la cual someterán a revisión técnica a dichos aparatos médicos en el área interna de bioingeniería del Hospital.

Marca de los respiradores y datos de la empresa fabricante.

Plazo estimado en el cual se pondrán en funcionamiento los respiradores y procederán a su utilización.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2021.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 79993)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento que los trabajadores de los servicios de salud fueron declarados personal esencial por el Decreto N° 297/20 y normas complementarias, y por lo tanto no pueden acogerse a la suspensión del deber de asistencia que establecen tales normas aun cuando sus familiares se encuentran atravesando las mismas dificultades que el resto de la población.

También es sabido que su exposición al riesgo de contagio es mayor debido al contacto directo con los afectados y las afectadas por el coronavirus COVID-19 y con material en contacto directo con ellas y ellos, o por su exposición a locaciones con alta circulación viral.

En este marco creemos que es vital que se considere como instituciones asistenciales a las farmacias y se le dediquen todos los esfuerzos de reconocimiento a los trabajadores del servicio público impropio prestado y que están en primera línea frente a esta epidemia, pues tienen que continuar prestando servicios a pesar de los riesgos personales para ellos y para sus familias.

Queda claro que las farmacias son establecimientos de servicios sanitarios de gestión privados, lo que la constituye en un servicio público impropio, sujetos a la planificación sanitaria que establezcan la legislación nacional, provincial y municipal en la materia.

Dado este carácter de "servicio público impropio o de gestión privada" es que las farmacias se encuentran sujetas a un marco legal regulatorio que hacen de la misma un apéndice de la administración pública del sector de la salud.

En cada farmacia hay un farmacéutico director técnico que está asistido por trabajadores capacitados y que deberán garantizar la atención, una función clave para el cuidado de la salud, en su zona farmacéutica, tanto las que se encuentran en zonas urbanas como las que se encuentran en comunidades pequeñas, alejadas de los grandes centros urbanos,

Es por esto que solicitamos al Gobierno de Mendoza que arbitre los medios necesarios para reconocer como actividad esencial a los trabajadores farmacéuticos de Mendoza para ser alcanzados por la vacunación en esta etapa en la que se está transitando.

La OMS ha definido a las personas vulnerables y entre ellas ha colocado aquellas que no tienen más remedio que trabajar cerca o en entornos laborales que presentan riesgos para la salud. Todas ellas deben recibir especial atención por parte de las autoridades, y sus necesidades deben tenerse plenamente en cuenta en los planes y estrategias.

Creemos que es necesario entender la situación del colectivo conformado por los y las trabajadores de farmacia que es indispensable dentro de esta crisis, motivo que nos lleva a peticionar a esta Honorable Cámara que acompañe este proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de mayo de 2021.

Marcelo G. Aparicio, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Laura Soto, Carlos Sosa, Marisa Garnica, Verónica Valverde, Helio Perviú, Bruno Ceschin, Néstor Márquez, Cristina Pérez, Silvia Stocco, Liliana Paponet

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que arbitre las medidas necesarias para reconocer, en forma excepcional y dada la situación sanitaria, al personal que presta servicios en establecimientos farmacéuticos como personal de salud y permitir que se inscriban en esta etapa para recibir la vacuna correspondiente.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 27 de mayo de 2021.

Marcelo G. Aparicio, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Laura Soto, Carlos Sosa, Marisa Garnica, Verónica Valverde, Helio Perviú, Bruno Ceschin, Néstor Márquez, Cristina Pérez, Silvia Stocco, Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79995)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Género y Diversidad, informe sobre presuntas desviaciones o mal versación de fondos públicos en la Dirección Diversidad, Género y Derechos Humanos de la Municipalidad de General San Martín.

Resulta pertinente a la información pública que el Gobierno Provincial y el Municipio de Gral. San Martín, detallen la situación que se ha producido por la denuncia penal que se ha efectuado con relación al funcionamiento del sistema de donaciones, subsidios y asistencia económica a mujeres y colectivo LGBTQ+, alojadas y alojados en el dispositivo para víctimas de violencia de género.

El expediente judicial que hace referencia el párrafo anterior está radicado en la Oficina Fiscal de San Martín, con el número 45.997/21/17.

Además, ha sido de público conocimiento, a través de las redes sociales y por denuncias anónimas, versiones sobre el desvío de fondos municipales y/o provinciales y/o fondos provenientes del sector privado, que estaban destinados a acompañar y proteger mujeres víctimas de violencia de género. En este sentido también han aparecido pintadas algunas paredes del refugio de mujeres de dicho departamento, con acusaciones al funcionario público encargado del mismo, lo cual incrementa la inquietud por conocer la real utilización de los recursos.

Considerando que es fundamental la protección y la erradicación de todas las violencias contra las mujeres, entre ellas la violencia institucional, es que abogamos por resguardar su integridad física, psíquica y emocional.

Por los fundamentos expuestos pedimos a esta Honorable Cámara el acompañamiento positivo de la siguiente Resolución.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Laura Beatriz Soto  
Cristina Pérez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Género y Diversidad, informe sobre presuntas desviaciones o mal versación de fondos públicos en la Dirección Diversidad, Género y Derechos Humanos de la Municipalidad de General San Martín, denunciadas en el expediente penal número 45.997/21/17.

El informe deberá detallar qué tipo de asistencias económicas se han otorgado a través de los funcionarios a cargo del dispositivo para mujeres víctimas de violencia de género y para el colectivo LGBTQ+, especificando:

-Designación de beneficiarios y beneficiarias.

-Montos otorgados.

-Fechas en las que se otorgaron.

-Forma en la que se ha dado la ayuda o beneficio.

-El procedimiento por el cual el funcionario encargado hace rendición de pagos.

-Además deberá acompañarse copia de los comprobantes de recibo firmados por los beneficiarios o beneficiarias.

Art. 2º- Determínese que en el informe deberán estar detalladas las donaciones que se han recibido del sector privado con destino al dispositivo para mujeres víctimas de violencia de género y para el colectivo LGBTQ+.-

Art. 3º- Determínese que el informe deberá adjuntar copias certificadas de los siguientes expedientes municipales:

-2736/21

-980/21

-7704/20

-7595/20

-6417/20

-6468/20

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Laura Beatriz Soto  
Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79996)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar el repudio por parte de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza al rechazo realizado por el Gobierno Nacional de una donación de 15.000 vacunas contra el COVID-19, provenientes de Chile, que estaban destinadas a la ciudad santacruceña de Río Turbio.

La iniciativa había sido impulsada a finales de marzo por el senador chileno Carlos Bianchi Chelech, quien había ofrecido enviar las miles de dosis desde la región de Magallanes a la ciudad ubicada en la Cuenca Carbonífera, al sur de Santa Cruz.

El 31 de marzo, el Senado chileno emitió una carta formal al Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país, con el fin de que se agilizaran las negociaciones con el Gobierno argentino y así poder encauzar la donación de las quince mil vacunas, procedentes de los laboratorios Pfizer-BioNTech y Sinovac.

El día 22 de abril, Andrés Allamand, titular de la Cancillería de Chile, se dirigió a la presidenta del Senado chileno, Yasna Provoste, emitiendo un comunicado en respuesta a la mencionada carta donde especificó que el gobierno argentino resolvió declinar la oferta de donación, bajo el fundamento de que las vacunas en cuestión no se encontraban habilitadas por la ANMAT para su distribución en el país.

En palabras textuales el comunicado emitido por Allamand fue el siguiente: "Me permito informar a usted que nuestra Embajada en Buenos Aires ha tomado contacto con el director de la ANMAT de la Argentina, Manuel Rodolfo Limeres, para conocer la posición de su país respecto de las vacunas Pfizer y Sinovac".

"Al respecto, la autoridad sanitaria informó que los antes citados laboratorios no cuentan, en estos momentos, con registros vigentes para sus vacunas en el país, ni tampoco han solicitado el inicio del trámite para ese fin, por lo que no existe autorización para vacunación con tales fármacos (...)Consecuentemente, las referidas vacunas, en la actualidad, no están contempladas dentro del plan de vacunación aprobado por la Argentina, ya sea para sus nacionales o extranjeros residentes en ese país".

Sin embargo, los fundamentos en que se apoya tal rechazo, son insuficientes y erróneos. La vacuna Pfizer fue la primera aprobada en la Argentina, pese a que se frustraron las negociaciones con el laboratorio para formalizar un acuerdo.

De hecho, a finales de diciembre del año pasado la ANMAT, en un comunicado oficial por el cual se autoriza su uso, expresó literalmente que "El producto mencionado presenta un aceptable balance beneficio-riesgo, permitiendo sustentar el otorgamiento de la inscripción y autorización condicional del producto para la indicación solicitada. La misma se otorgó por el plazo de un

año contado a partir de la fecha de la presente disposición, bajo la condición de venta bajo receta".

Por lo que consideramos que no se encuentra justificado su rechazo desde este punto de vista.

Es importante destacar que Chile ya ha donado vacunas contra el COVID-19 a Ecuador y a Paraguay y en aquellas oportunidades no tuvo inconvenientes en cuanto a su ingreso en dichos países.

Lógicamente en la comunidad de Río Turbio se había generado una gran expectativa con la posibilidad de las vacunas donadas desde Chile, ya que es preocupante la precariedad del sistema de salud de la ciudad: cuentan con solo 9 camas y 9 respiradores para atender casos de internación.

El gesto de la donación de las vacunas respondía al gran vínculo que existe entre la ciudad santacruceña y Chile y que se ha visto deteriorado desde el comienzo de la pandemia, en virtud del cierre de las fronteras y las restricciones a la circulación.

El senador Bianchi Chelech, que durante años fue presidente del Comité Parlamentario Chileno Argentino, advirtió que al menos unos 60 mil chilenos que alguna vez hayan trabajado en la Argentina, cobran la pensión jubilatoria en Río Turbio.

Precisamente, la idea del senador era la de inocular a todos los vecinos de Río Turbio con el fin de poder recuperar los vínculos laborales y personales que históricamente han unido a los habitantes de ambos lados de la frontera. Por ello era importante aceptar la donación y realizar las gestiones pertinentes para vacunar a los destinatarios, y así poder retomar las relaciones internacionales, cuidando de los ciudadanos de ambos países.

En Argentina el derecho a la salud está reconocido como un derecho humano. Esto implica respetar, proteger y garantizar este derecho a todos sus habitantes, no sólo asegurando el acceso a la atención de la salud para todos los ciudadanos, sino también asegurar que dicha atención sea adecuada, en el momento y lugar que se necesite, es decir, garantizarlo de forma oportuna.

A través de los actos que hemos relatado previamente, el Gobierno Nacional está privando, por omisión o inacción y de forma irresponsable, injustificada y caprichosa a sus habitantes de acceder al derecho sanitario.

Hoy sabemos que la vacunación es la principal medida para evitar la propagación de la enfermedad y disminuir los casos que presentan una sintomatología grave, que puede llevar a las personas a sufrir graves consecuencias en su salud e inclusive su muerte. ¿Por qué no aceptar entonces el ingreso de este valioso recurso al país?

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria en que nos encontramos, la escasez de vacunas y su lenta distribución a las provincias, creemos que el país no está en posición de rechazar un recurso tan valioso como es la

vacuna contra el COVID-19, ya que con ello está atentando contra la salud y la vida de sus habitantes y es por ello que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Entendemos que por acciones como ésta, por parte de quien debe velar por uno de los derechos más importantes de las personas, constituye un delito, que no debiera dejar de observarse.

Por los motivos expuestos se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de mayo de 2021

Jose Orts  
Adrian Reche  
Daniela Garcia

Artículo 1º - Expresar repudio por parte de la Honorable Cámara de Diputados al injustificado rechazo por parte del Gobierno Nacional a la donación de 15.000 vacunas contra el COVID-19 provenientes de Chile que estaban destinadas a los habitantes de la ciudad de Río Tuerto, Provincia de Santa Cruz, así como por no haber agilizado los trámites necesarios para posibilitar su rápido ingreso.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2021

Jose Orts  
Adrian Reche  
Daniela Garcia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

24  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 79997)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Campaña de Vacunación Nacional contra la covid 19 en todo el territorio argentino. Hace un año y tres meses que el país y la provincia se encuentran en emergencia sanitaria y económica producto de esta pandemia que ha afectado a todos los habitantes del mundo.

Para hacerle frente a este flagelo que nos perjudica como sociedad, afectando no solo nuestra salud física y salud mental sino también en los peores casos terminando con la vida de muchos argentinos y argentinas, es importante y urgente que se desarrolle esta campaña y se tomen las medidas sanitarias pertinentes recomendadas por la Organización Mundial de la Salud y el equipo epidemiológico local.

Argentina ya recibió un total de 15.483.345 vacunas contra el coronavirus, del total de dosis recibidas desde el inicio del plan de vacunación, 8.115.745 corresponden a Sputnik V (6.975.585 del componente 1 y 1.140.160 del componente 2), 4.000.000 a Sinopharm, 580.000 a AstraZeneca - Covishield, 1.944.000 a AstraZeneca por el mecanismo COVAX y 843.600 a las de AstraZeneca y Oxford que representan la primera partida de las vacunas cuyo principio activo se produjo en la Argentina.

De acuerdo a los datos del Monitor Público de Vacunación, el registro online que muestra en tiempo real el operativo de inmunización en todo el territorio argentino, hasta el miércoles 26 de mayo por la mañana fueron distribuidas 12.644.854 vacunas, de las cuales 11.331.066 ya fueron aplicadas: 8.878.491 personas recibieron la primera dosis y 2.452.575 ambas.

Por su parte, entre octubre de 2020 y marzo de este año, el Gobierno nacional rubricó contratos con los laboratorios productores de las vacunas AstraZeneca, del Reino Unido; Sputnik V, de la Federación Rusa; Sinopharm, de China; Covishield, de India, y el mecanismo COVAX que se lleva adelante a través de la Fundación Gavi y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Los laboratorios son Limited Liability Company Human Vaccine LLC (Sputnik V); AstraZeneca; Fundación GAVI (que distribuye AstraZeneca a través del mecanismo Covax), Serum Institute of India (Covishield) y Sinopharm International Hong Kong LTD.

Así mismo, en las últimas horas el Gobierno Nacional alcanzó un acuerdo con el laboratorio de origen chino Cansino Bio para la provisión de más vacunas contra la Covid 19 que se sumarán al plan de inmunización que lleva adelante el Estado nacional y que ya incluye contratos con las empresas farmacéuticas ante mencionadas.

En Mendoza hasta el momento según el Ministerio de Salud de la Nación se han distribuido 529.302 dosis, de las cuales 385.229 han sido aplicadas con la primera dosis, 86.808 con la segunda, llevando a un resultado de aplicadas de 472.037 vacunas.

Por lo expuesto y mencionado, resulta pertinente que la Honorable Cámara de Diputados declare de su interés esta Campaña Nacional de Vacunación que es la más grande de la historia de nuestro país, una política de Estado que salva y cuida la vida de todos los habitantes de nuestro pueblo.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Ceschin Bruno, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Verónica Valverde, Helio Perviu, Néstor Márquez, Marcelo Aparicio.

Artículo 1º - Que viera con agrado que la Honorable Cámara de Diputados declare de su interés la

Campaña Nacional de Vacunación contra la Covid 19.

Art. 2º - Adjuntar a la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Ceschin Bruno, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Verónica Valverde, Helio Perviu, Néstor Márquez, Marcelo Aparicio.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

25  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 79999)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Avanzado el S. XXI, ya está probado que la contaminación no se produce solo por los gases de efecto invernadero emitidos por fábricas y vehículos. A estos se suma la iluminación pública, que libera grandes cantidad de CO<sub>2</sub>, lo que ocasiona alteraciones a los seres vivos y afecta además a los ecosistemas nocturnos Argentina, suscriptor del Acuerdo de París de 2015, por el que se comprometió a reducir el 15 % las emisiones de CO<sub>2</sub> para el 2030, comenzó a darle prioridad al tema.

A causa de este factor, algunas comunas mendocinas comenzaron el reemplazo de las luminarias de sodio y de mercurio del alumbrado público por lámparas con tecnología LED, más moderna, eficiente y amigable con el medio ambiente. Son conocidos los beneficios que surgen de dicha tecnología, como el ahorro de energía superior al 35 % en comparación con las tecnologías convencionales; la mejor visibilidad para peatones y vehículos, la reducción de la contaminación lumínica, una vida útil de 100 mil horas o más (esto puede superar los 10 años, frente a los cinco de las lámparas convencionales) y reducción del costo de mantenimiento al menos en el 30 %. Todas estas ventajas superan, el costo que pueden presentar las nuevas luminarias y las obras requeridas para su implementación, como también dotarlas de la seguridad requerida para evitar los daños tan comunes sufridos por las luminarias viejas.

Pero este beneficio trae aparejado un problema como el qué hacer con el material reemplazado. Aún fuera de servicio, las antiguas luminarias de gases de sodio o mercurio, son altamente contaminantes para personas y hábitats. Por lo cual, el asunto de los depósitos o lo que se haga con ese material es algo de la mayor importancia. De allí el fundamento de este proyecto de resolución, que tiene como objetivo solicitar al P.E. provincial que a través de la Subsecretaría de

Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, en tanto responsable de la protección ambiental según lo dispone la ley 9206, y como autoridad de aplicación como establece la ley 5961, y tal cual especifica el art.1º del decreto N°809/13 modificatorio del art.5º del decreto reglamentario N° 2109/94 de la ley 5961, que informe sobre aspectos referidos a este tópico, como al de la marcha del reemplazo de luminarias en los departamentos mendocinos.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución

Mendoza, 19 de abril de 2021

José María Videla Saenz

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable según lo establecido por las leyes 9206 y 5961, con documentación respaldatoria oficial acerca del reemplazo en todo el territorio provincial de las luminarias de sodio y de mercurio, por las de tecnología LED.

Art. 2º - Solicitar también se informe sobre la construcción de almacenamientos transitorios para las luminarias reemplazadas, la disposición final de las mismas, dónde está sucediendo esto y las condiciones de seguridad dispuestas para quienes manipulan estos elementos.

Art.3º - Solicitar informes sobre si hay programas de ayuda provincial, nacional e internacional que estén en ejecución tanto para el reemplazo de luminarias, como para la construcción de depósitos seguros para el material fuera de uso.

Art.4º - De forma.

Mendoza, 19 de abril de 2021

José María Videla Saenz

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA

26  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 8000)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nadie duda ni desconoce que una sociedad madura y responsable se manifiesta por el respeto, inclusión, importancia y lugar que asigna a las personas con discapacidad, en procura de que esas personas puedan vivir una vida plena y sin limitaciones.

Parte de ese proceso es la inclusión laboral de las personas con discapacidad, lo que implica ofrecerles trabajo de forma activa, dejando atrás la discriminación e intentando que las vidas de estas personas se desarrollen sin limitaciones ni restricciones en todos los ámbitos.

La inclusión es un aspecto vital a nivel social y laboral que enriquece a todos. No solo enriquece a la sociedad, sino que se enriquece la sociedad entera, el Estado, la Empresa, los colaboradores, los empleados. Para poder comprender el alcance de este aspecto vital, es necesario conocer acerca de la inclusión, darle la importancia que merece, para que la persona con discapacidad crezca laboral y personalmente y se desarrolle en un espacio donde pueda explotar sus talentos.

Como mencioné, la inclusión no solo beneficia a las personas con discapacidad sino también a las que trabajan con ellas. Para el ser humano, el trabajo es un medio de realización personal y el esfuerzo de otros puede motivar al resto a dar lo mejor de sí.

Trabajar en entornos de trabajos diversos es un gran beneficio. Todos los trabajadores se favorecen por igual y los trabajadores con capacidades diferentes aumentan la diversidad en el trabajo.

Al trabajar junto con empleados con discapacidades, los individuos que no son discapacitados, aprenden cómo hacer para que el lugar de trabajo y otros ambientes, sean más inclusivos y accesibles para todos. Incluso hasta podrían considerar cosas que nunca antes se hubieran planteado, como los desafíos de accesibilidad a los que se enfrentan las personas con discapacidades. Los empleados con discapacidades también pueden enseñar a sus compañeros de trabajo acerca de la creatividad y otras formas de resolver problemas o realizar diferentes tareas, por lo que realmente todos se benefician.

Al fin y al cabo, la realidad es que las personas con capacidades diferentes, son tan válidas en el entorno laboral como cualquier otro empleado. Y al igual que los demás, se presentan como candidatos a trabajos para los que piensan que están cualificados y son capaces de realizar.

También corresponde considerar que las personas con discapacidad intelectual se han mantenido al margen de las actividades laborales. El desconocimiento, la falta de formación e inclusive el temor, son limitantes que impiden su integración al mundo laboral. La inclusión laboral permite que todas las partes sean beneficiadas, incluyendo las familias ya que el acceso al empleo permitirá aportar económicamente al hogar y desarrollar un mayor grado de independencia.

Está demostrado que los Organismos y las empresas que promueven la inclusión de personas con discapacidad presentan un mejor clima organizacional y un aumento en la productividad, los hace más sensibles y permite que los colaboradores desarrollen competencias de igualdad, respeto y empatía.

Un dato no menor, es que la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que solo el 40% de la población con discapacidad cuentan con empleo. El informe Mundial sobre Discapacidad de la OMS señala que las personas con discapacidad intelectual presentan menor estado de salud, mayor tasa de desempleo y que presentan mayores desventajas entre el grupo de personas con otro tipo de discapacidad.

Por ello, en la actualidad es un imperativo poder formalizar propuestas políticas de inclusión, que brinden oportunidades a todos y todas, que faciliten experiencias de relacionarse con personas diferentes, que enriquecen y crean nuevas vivencias.

Participar de la vida laboral es imperioso y necesario para todas las personas en edad de trabajar, pues es una de las principales vías de satisfacción personal e inclusión social a la que todos tienen derecho, independiente de su condición. Los seres humanos, al tener un empleo, pueden optar a tener mejores condiciones y a elegir su trabajo de acuerdo con el área de interés. Y esta premisa también resulta válida y aplicable a las personas con discapacidad.

La inclusión laboral de las personas con discapacidad no debe de ser un tema de moda, debe ser parte de una cultura organizacional que permita que las personas con discapacidad sean aceptadas y tratadas en condiciones de igualdad. La inclusión construye una sociedad más próspera y equitativa.

El trabajo transforma la vida de la persona, enriquece su experiencia personal, proporciona mayor seguridad y autonomía. Abrir las puertas de la inclusión y a lo diferente es darnos la oportunidad de crecer.

Destaco que los derechos humanos son universales, políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, pertenecen a todos los seres humanos, incluyendo a la persona con distintas discapacidades. Las personas discapacitadas deben gozar de sus derechos humanos y libertades fundamentales en términos iguales con otros en la sociedad, sin discriminación de ningún tipo.

Los derechos humanos para las personas discapacitadas incluyen los siguientes derechos indivisibles, interdependientes e interrelacionados: el derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su condición de discapacidad basada en el efecto de deteriorar el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales; el derecho a la igualdad de oportunidades; el derecho a una completa igualdad y protección ante la Ley; el derecho de acceso a la salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional, de igual manera a una rehabilitación médica y social y otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y auto-confianza; el derecho a trabajar, de acuerdo con sus capacidades, a recibir salarios que igualitarios que contribuyan a un estándar de vida adecuado y el derecho a ser tratado con dignidad y respeto.

En razón de esos derechos humanos, los Gobiernos tienen compromisos y obligaciones que aseguran y garantizan la eficacia y respeto de esos derechos.

¿Cuáles son las provisiones legales de derechos humanos que garantizan el goce completo de los derechos de las personas con discapacidad?

Solo mencionaré, entre otros, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de los Derechos del Niño y la Convención de la Organización Internacional del Trabajo concerniente a la Rehabilitación Vocacional y Empleo para las personas discapacitadas.

Cito a fin de recordar los compromisos asumidos:

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (...) no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional (...) Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación." Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 1, 2, 7 y 25

"Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos (...) sin discriminación alguna (...) Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar (...) reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (...) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie (...) Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia (...) Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas necesarias (...) Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (...) Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación (...) Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la

educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre (...) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente (...) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados (...) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados (...) Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona (...) Participar en la vida cultura (...) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones(...)" Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 2, 6, 7, 11, 12, 13 y 15

"(...)sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado (...) Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que: a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales (...) Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos (...) Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia (...) Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley (...) Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica (...) Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación (...) Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques (...) La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado (...) Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello (...) Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (...)" Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 2, 7, 14, 16, 17, 23 y 26

"Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y

asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna (...) Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición (...) Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (...) procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior (...) Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad (...) reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño (...) a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible" Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 2, 19 y 23

"De conformidad con las condiciones, práctica y posibilidades nacionales, todo Miembro formulará, aplicará y revisará periódicamente la política nacional sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas (...) Dicha política estará destinada a asegurar que existan medidas adecuadas de readaptación profesional al alcance de todas las categorías de personas inválidas y a promover oportunidades de empleo para las personas inválidas en el mercado regular del empleo (...) se basará en el principio de igualdad de oportunidades entre los trabajadores inválidos y los trabajadores en general. Deberá respetarse la igualdad de oportunidades y de trato para trabajadoras inválidas y trabajadores inválidos. Las medidas positivas especiales encaminadas a lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores inválidos y los demás trabajadores no deberán considerarse discriminatorias (...) Las autoridades competentes deberán adoptar medidas para proporcionar y evaluar los servicios de orientación y formación profesionales, colocación, empleo y otros afines, a fin de que las personas inválidas puedan lograr y conservar un empleo y progresar en el mismo (...)

Se adoptarán medidas para promover el establecimiento y desarrollo de servicios de readaptación profesional y de empleo para personas inválidas en las zonas rurales y en las comunidades apartadas (...)” Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la readaptación profesional y el empleo de las Personas Inválidas, Art. 2, 3, 4, 7, y 8

"(...) El impedido debe gozar de todos los derechos enunciados en la presente Declaración. Deben reconocerse esos derechos a todos los impedidos, sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación (...) El impedido tiene esencialmente derecho a que se respete su dignidad humana. El impedido, cualesquiera sean el origen, la naturaleza o la gravedad de sus trastornos y deficiencias, tiene los mismos derechos fundamentales que sus conciudadanos de la misma edad (...) El impedido tiene los mismos derechos civiles y políticos que los demás seres humanos (...) El impedido tiene derecho a las medidas destinadas a permitirle lograr la mayor autonomía posible (...) El impedido tiene derecho a recibir atención médica, psicológica y funcional (...) El impedido tiene derecho a la seguridad económica y social y a un nivel de vida decoroso. Tiene derecho, en la medida de sus posibilidades, a obtener y conservar un empleo y a ejercer una ocupación útil, productiva y remunerativa, y a formar parte de organizaciones sindicales (...) El impedido tiene derecho a que se tengan en cuenta sus necesidades particulares en todas las etapas de la planificación económica y social (...) El impedido tiene derecho a vivir en el seno de su familia o de un hogar que la sustituya y a participar en todas las actividades sociales, creadoras o recreativas (...) El impedido debe ser protegido contra toda explotación, toda reglamentación o todo trato discriminatorio, abusivo o degradante (...)" Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Art. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

"(...) Especial atención a la no-discriminación y al disfrute, en igualdad de condiciones, por parte de los discapacitados de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida su participación activa en todos los aspectos de la sociedad (...) La Conferencia (...) reafirma que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales, por lo que comprenden sin reservas a las personas con discapacidades. Todas las personas nacen iguales y tienen el mismo derecho a la vida y al bienestar, a la educación y al trabajo (...) vivir independientemente y a la participación activa en todos los aspectos de la sociedad (...) cualquier discriminación directa u otro trato discriminatorio negativo de una persona discapacitada es una violación de sus derechos. La Conferencia pide a los gobiernos que, cuando sea necesario, adopten leyes o modifiquen su legislación para garantizar el acceso a estos y otros derechos de las personas discapacitadas. El lugar de las personas discapacitadas está en todas partes. A las personas con discapacidades debe garantizárseles

la igualdad de oportunidades mediante la supresión de todos los obstáculos determinados socialmente, ya sean físicos, económicos, sociales o psicológicos, que excluyan o restrinjan su plena participación en la sociedad (...)" Declaración de Viena, Parte I, párrafo 22 y Parte II, párrafos 63 y 64

"Objetivos (...) Asegurar el goce de derechos de todas las personas con discapacidad y su participación en todos los aspectos de la vida social, económica, y cultural. Crear, mejorar y desarrollar condiciones necesarias que aseguran oportunidades iguales para las personas con discapacidad y el valor de sus capacidades en el proceso de desarrollo económico y social: Asegurar la dignidad y promover la auto- confianza en las personas con discapacidad (...) Acciones (...) Los gobiernos a todos los niveles deberían promover mecanismos que aseguren la realización de los derechos de las personas con discapacidad y reforzar sus capacidades de integración (...)" Programa de Acción del Cairo, Párrafo 6. 29 y 6.32

"Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno (...) Asegurar que las personas y los grupos desfavorecidos y vulnerables estén incluidos en el desarrollo social y que la sociedad reconozca las consecuencias de la discapacidad y responda a ellas garantizando los derechos de la persona y posibilitando su acceso al medio físico y social (...) Formularemos y aplicaremos una política que asegure que todos dispongan de protección económica y social adecuada durante el desempleo, las enfermedades, la maternidad, la crianza de los hijos, la vejez, la discapacidad y la vejez.. Garantizaremos la igualdad de oportunidades de educación en todos los niveles para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidades, en condiciones de integración y teniendo plenamente en cuenta las diferencias y situaciones individuales (...) Nos esforzaremos porque todas las personas con discapacidades tengan acceso a la rehabilitación y a otros servicios para una vida independiente y a una tecnología de asistencia que les permita desarrollar al máximo su bienestar, independencia y participación en la sociedad (...)" Declaración de Copenhague, Párrafo 26 (I) y Compromisos 2 (d), 6 (f) y (n)

"Concebir y ejecutar, en colaboración con mujeres y organizaciones locales, programas de salud con orientación de género que prevean, por ejemplo, servicios de salud descentralizados, presten atención a las necesidades de la mujer durante toda su vida y a sus múltiples funciones y responsabilidades, su limitada disponibilidad de tiempo, las necesidades especiales de la mujer de los medios rurales y la mujer con discapacidades y las diversas necesidades de la mujer según su edad y su condición socioeconómica y cultural, entre otras cosas; hacer participar a la mujer, especialmente a la mujer indígena y la mujer de las comunidades locales, en la determinación de las prioridades y la preparación de programas de atención de salud; y suprimir todos los obstáculos que impiden el acceso de la mujer a los servicios de salud y ofrecer toda

una serie de servicios de asistencia sanitaria. Conseguir que las muchachas y las mujeres de cualquier edad que tengan discapacidades reciban servicios de apoyo (...)" Plataforma de Acción de Beijing, Párrafo 106 ( c) y (o)

"Como el ser humano es el aspecto más importante de nuestras preocupaciones respecto del desarrollo sostenible, es también la base de nuestra acción para dar efecto al Programa de Hábitat (...) Intensificaremos nuestros esfuerzos por erradicar la pobreza y la discriminación, por promover y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y por satisfacer sus necesidades esenciales (...) nos comprometemos a mejorar las condiciones de vida en los asentamientos humanos de forma compatible con las necesidades y realidades locales, y reconocemos que es preciso tener en cuenta las tendencias económicas, sociales y ambientales mundiales a fin de garantizar la creación de un entorno mejor para todos. Trataremos también de lograr la participación plena e igual de todas las mujeres y de todos los hombres y la participación efectiva de los jóvenes en la vida política, económica y social. Propiciaremos el acceso sin restricciones de los discapacitados y la igualdad entre los hombres y mujeres en las políticas, los programas y los proyectos de vivienda y de desarrollo de asentamientos humanos sostenibles (...)" Declaración de Estambul, párrafo 7

"(...) Las personas con discapacidad no siempre han tenido la oportunidad de participar plenamente y en condiciones de igualdad en el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos, comprendida la adopción de decisiones, a menudo a causa de barreras sociales, económicas, de actitudes y físicas, así como de la discriminación. Deben eliminarse esas barreras, y las necesidades y las preocupaciones de las personas con discapacidad deben quedar plenamente integradas en los planes y las políticas de vivienda y de asentamientos humanos sostenibles, a fin de que éstas sean accesibles para todos... fomentar la mejora del patrimonio de viviendas existentes mediante rehabilitación y mantenimiento y el suministro adecuado de servicios, instalaciones y comodidades básicas (...) promover la igualdad de acceso y la plena participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de los asentamientos humanos e instituir políticas y disposiciones jurídicas adecuadas de protección contra la discriminación por razón de discapacidad (...)" Agenda Hábitat, Párrafo 16, 40 (I) y 43 (v).

A más de las Declaraciones, Pactos, Tratados y Convenciones Internacionales citadas, en Mendoza se encuentra vigente la Ley Provincial N° 5041.

El Artículo 1 de Ley Provincial N° 5041 sostiene: "Por la presente ley se establece el Régimen de Protección de las Personas Discapacitadas que les asegurará:

a) La organización del sistema de protección;

b) Atención médica, educación, seguridad social y aprovechamiento del tiempo libre;

c) Franquicias e igualdad de oportunidades para su desempeño eficaz en la sociedad.-

El artículo 3 de la misma Ley N° 5041 establece:

“La certificación de la existencia de la discapacidad, de su naturaleza y grado, y de las posibilidades de rehabilitación del afectado, así como la indicación del tipo de actividad profesional o laboral que puede desempeñar, serán efectuada por una Junta Calificadora dependiente del organismo que se crea por el Art. 5 de la presente Ley. El certificado que se expida acreditará plenamente la discapacidad en todos los supuestos en que sea necesario invocarla. Todos los datos e informaciones que hagan al estado del discapacitado, deberán ser consignados en el Registro Único del Discapacitado, el que dependerá del organismo creado en el Art. 5”.-

En tanto, en la Nación, se encuentra vigente la Ley Nacional N° 22431 que afirma:

Artículo 1° “Institúyase por la presente ley, un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, tendiente a asegurar a éstas su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las personas normales”.

El artículo 4° de la misma Ley 22431 expresa “El Estado, a través de sus organismos dependientes, prestará a los discapacitados, en la medida en que éstos, las personas de quienes dependan, o los entes de obra social a los que estén afiliados, no puedan afrontarlos, los siguientes servicios:

a) Rehabilitación integral, entendida como el desarrollo de las capacidades de la persona discapacitada;

b) Formación laboral o profesional;

c) Préstamos y subsidios destinados a facilitar su actividad laboral o intelectual;

d) Regímenes diferenciales de seguridad social;

e) Escolarización en establecimientos comunes con los apoyos necesarios provistos gratuitamente, o en establecimientos especiales cuando en razón del grado de discapacidad no puedan cursar la escuela común;

f) Orientación o promoción individual, familiar y social.

En base a la normativa reseñada, resulta evidente el compromiso de inclusión total de la persona con discapacidad, acrecentando el respeto y la concientización hacia aquello que se considera accesible e inclusivo. Reconocer y propiciar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad es uno de los nuevos desafíos que hoy tiene la sociedad, a fin de que las personas con discapacidad, puedan vivir libres de barreras y con

igualdad de oportunidades. Si antes o antiguamente, a las personas con alguna discapacidad se las negaba, ocultaba o invisibilizaba, ahora corresponde visibilizarlas, incluirlas en la vida social, reconociéndoles su autonomía, decisión y libertad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que el 15% por ciento de la población mundial, vive con algún grado de discapacidad. <https://www.who.int/features/factfiles/disability/es/>

A más de lo que indica la Organización Mundial de la Salud, solo para poder mensurar el alcance de relevar a las personas con discapacidad y sus derechos, de datos extraídos del Censo Nacional 2010, Resultados definitivos, disponible en [http://www.censo2010.indec.gov.ar/resultadosdefinitivos\\_totalpais.asp](http://www.censo2010.indec.gov.ar/resultadosdefinitivos_totalpais.asp), y que por primera vez realizó la medición de la discapacidad (capacidad de caminar, capacidad de ver, capacidad de oír y capacidades cognitivas) reveló que el 12,9 % de la población que vive en la Argentina tiene una dificultad o limitación permanente para realizar una o más actividades de la vida cotidiana. Y ese dato es de un censo de hace 10 años, que indagó sobre tener alguna/s dificultad/es o limitación/es permanente/s para ver, oír, moverse, entender o aprender.

Asimismo, si a ese porcentaje de 12,9% sumamos al núcleo familiar de cada una de estas personas que, de una u otra manera, están directamente relacionadas con esta problemática social de exclusión, el número asciende considerablemente. También se aclara que, teniendo en cuenta grupos por edad, en la población de 6 a 14 años predominan quienes tienen dificultad solo mental-cognitiva (48,3%), entre la de 65 y más años se destaca solo la dificultad motora. En tanto, en el grupo de 15 a 64 años se acentúa la presencia de personas con solo dificultad motora y solo visual. Según datos registrados en Noticia de: El Litoral ([www.ellitoral.com](http://www.ellitoral.com))

[Link:[https://www.ellitoral.com/index.php/id\\_um/175137-el-102-de-los-argentinos-tienen-alguna-discapacidad-encuesta-del-indec-area-metropolitana.html](https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/175137-el-102-de-los-argentinos-tienen-alguna-discapacidad-encuesta-del-indec-area-metropolitana.html)] y fueron tomados del Indec, de la difusión de los resultados preliminares del Estudio Nacional sobre Personas con Discapacidad del año 2018, se destaca que el 10,2%, es decir más de 3.500.000 argentinos de seis años y más, presenta algún tipo de dificultad. Y la incidencia crece con la edad, sobre todo entre las mujeres. Ese relevamiento se realizó en 41.000 hogares de todo el país y si se promedia la situación en todo el país, el 25,3% de los hogares tienen al menos una persona con dificultad. Al dividirlo por regiones señalan que Cuyo cuenta con el porcentaje más alto (28,7%), mientras que la región Pampeana tiene como porcentaje 24,1%, sólo por encima de la Patagonia que figura con el registro más bajo de (22,1%). En todos los casos, se contempló a poblaciones de localidades de más de 5.000 habitantes.

Se dice que hay más de 60.000 mendocinos que poseen el Certificado Único de Discapacidad. Ese número de personas, es lo que interpela al

Estado y a la sociedad. Destaco que es responsabilidad del Estado desarrollar políticas públicas a favor de este colectivo, ampliando y profundizando el abanico de conocimientos tendientes a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Y es responsabilidad de la sociedad desterrar barreras y aceptar la universalidad y diversidad.

Es pertinente mencionar que la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 23 señala que: "Corresponde al Congreso legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad" y que por la Ley N° 25.280 se incorporó a la legislación interna la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Esta Convención constituye el primer marco normativo regional que refiere específicamente a la prevención y eliminación de todas las formas y situaciones de discriminación contra las personas con discapacidad y que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en nuestro país en 2008 mediante la Ley N° 26.378, representa un cambio total de paradigma dando lugar al modelo social de la discapacidad, el que reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y al contexto social como un factor clave para determinar el grado de participación de esas personas en la sociedad. En este sentido, el Preámbulo de la Convención señala que "la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

En concordancia con ello, hay que transitar hacia la construcción de un modelo social de la discapacidad, asumiendo un compromiso concreto con las personas con discapacidad, promoviendo la participación plena y efectiva de ellas en la comunidad, asegurándoles el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Esto incluye no obstaculizar el ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Eso es respetar su dignidad, la autonomía individual, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, la igualdad de oportunidades, por lo que la accesibilidad e inclusión, constituyen pruebas fehacientes del cambio de paradigma hacia el modelo social de discapacidad.

En base a ese desafío es adecuado adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad en cada una de las actividades de la vida en comunidad, lo que incluye obviamente el ámbito laboral y el acceso al trabajo.

Corresponde seguir velando la plena implementación de estas normas y en el reconocimiento y visibilización de la problemática de las personas con discapacidad, reflexionando acerca del modo en que se puede contribuir a la modificación de estas barreras y a la idea de que la discapacidad es parte constitutiva de la diversidad social.

Resulta necesario cuidar la individualidad del sujeto y ubicar a la discapacidad en su rol de cualidad, que no agota ni define todo lo que un sujeto es o pueda llegar a ser. Es necesario recordar que las personas con discapacidad son, ante todo, personas que viven, sueñan, estudian, piensan, trabajan, tienen familia y son parte de un todo. No son solo su silla de ruedas, su audífono, su bastón, su forma diferente de expresarse.

Desde esta perspectiva, corresponde ahondar en el entendimiento de que, a través del trabajo intersectorial, es posible desarticular el paradigma discriminatorio existente.

Por ello, el Estado se constituye en actor fundamental para la promoción de acciones de sensibilización acerca de la importancia de reducir las barreras existentes en los distintos ámbitos (educación, salud, trabajo, comunicación, entre otros) y en principal garante de la igualdad de oportunidades y de generar las condiciones de accesibilidad para la participación igualitaria de las personas con discapacidad en la sociedad.

La accesibilidad es una condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente y en igualdad en la sociedad. Para ello se debe garantizar el acceso al entorno físico, el trabajo, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones. La accesibilidad debe garantizarse en locales comerciales, puestos de trabajo, vivienda, centros de salud, establecimientos educativos, colectivos, transporte público, centros culturales, programas de televisión, películas, obras de teatro, etc., etc., etc., entre otros.

Adicionalmente a la garantía de accesibilidad, las personas con discapacidad pueden precisar adaptaciones específicas del entorno para el acceso o el ejercicio efectivo de sus derechos. En este sentido, es coherente y sensato realizar ajustes razonables en función de las necesidades de cada situación particular. Las personas con discapacidad tienen derecho: a libros, programas de televisión, películas, obras de teatro o actividades culturales accesibles y fáciles de comprender: a acceder a teatros, cines, bibliotecas y museos; a disfrutar del tiempo libre, las actividades recreativas y del deporte como las demás personas; a participar plenamente y sin discriminación de

actividades laborales y turísticas; a participar en la vida cultural, etc.

En concordancia, resulta necesario que trabajemos políticas inclusivas en todas las áreas. El Estado es la autoridad garante de esos derechos, por lo que tiene la responsabilidad ineludible de generar mecanismos que garanticen planes, programas, políticas públicas y sociales para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, reconociéndolos como persona y sujeto de derechos ante la Ley.

Se advierte que, desde hace ya un tiempo, las personas con discapacidad participan con mayor frecuencia en distintas actividades, pero aún persisten muchos impedimentos y barreras que les dificultan su real inclusión. También se advierte que esas personas mantienen una vida activa, sin importar los obstáculos físicos o dificultades que presentan, por lo que se los debe involucrar en su diversidad, para lograr promover la igualdad y la inclusión, facilitando su vida. La idea y desafío es crear espacios integradores, es decir, desarrollados para que cada persona pueda vivirlos y disfrutarlos, bajo las mismas condiciones sin distinción alguna. Dejando de lado las diferencias y aceptando la diversidad.

Repitiendo y recordando que las personas con discapacidad son sujetos de derechos, entonces concluyo que una sociedad será realmente progresiva y avanzada cuando respete e incluya a las personas con discapacidad, reverenciando su dignidad de personas, aportándoles calidad de vida.

Por ello, a los efectos de poder garantizar, fomentar, promover, divulgar, informar y difundir los derechos de las personas con discapacidad, asegurando la vigencia efectiva del derecho a una participación accesible e inclusiva, resulta conveniente y oportuno conocer datos y recabar información en poder de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.

Por estos motivos y los que se desarrollarán en el Recinto de la Cámara, es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Marisa Garnica, Helio, Perviu;Marcelo, Aparicio;Bruno, Ceschín;Verónica, Valverde; Duilio, Pezzutti; Néstor, Marquez; Laura, Chazarreta; Silvia, Stocco; Cristina, Pérez; Laura, Soto.

Artículo 1º - Solicitar a la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, Sra. Farmacéutica Ana María Nadal, y por su intermedio a la Sra. Directora de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, Licenciada en Sociología Sra. Gabriela Juárez, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe en forma detallada sobre los ingresos, modificaciones, medidas, directivas y protocolos previstos,

estimados y disponibles, referido al cumplimiento del artículo 13 de la Ley Provincial Nº 5041 en el ámbito de Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado conforme lo establece el mismo artículo referenciado.

Art. 2º - Informe en forma detallada, por años 2017,2018, 2019, 2020 y 2021 cantidad de vacantes producidas y designaciones efectuadas en personal de planta del Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado en los que se aplique el artículo 13 referenciado de la Ley Nº 5041, identificando por Ministerio, Subsecretaría, Dirección, Jefatura, Programa o Área del Estado Provincial, Organismos, Empresas, Bancos y Sociedades del Estado, cantidad de vacantes producidas e ingresos efectuados conforme lo establece el artículo 13 de la Ley Provincial Nº 5041.

Art. 3º - Informe en forma detallada, por años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, cantidad de Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en la Provincia, especificando cantidad por Departamentos, tipo de discapacidad consignada, género o sexo de la persona y edad.

Art. 4º - Informe detallado de todos los lugares habilitados en la Provincia de Mendoza en los que es factible tramitar el CUD, horarios disponibles y habilitados de atención en cada uno, datos personales del profesional médico o profesionales médicos designados para la atención de la persona con discapacidad en cada lugar y que se encuentren habilitados para emitir el pertinente CUD, modo previsto para la obtención del turno en cada lugar (presencial, teléfono, correo electrónico) de cada lugar y para la tramitación del Certificado.

Art. 5º - De forma

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Marisa Garnica, Helio, Perviu;Marcelo, Aparicio;Bruno, Ceschín;Verónica, Valverde; Duilio, Pezzutti; Néstor, Marquez; Laura, Chazarreta; Silvia, Stocco; Cristina, Pérez; Laura, Soto.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80003)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuevamente los vecinos de Perdriel deben sufrir sistemáticamente hechos de inseguridad en toda la zona. Nuevamente volvemos a acompañar el reclamo por la Comisaría de Perdriel que realizamos en el año pasado.

Los últimos cinco años han solicitado tener su Comisaría, al igual que otros distritos de importancia de Luján de Cuyo. Y hemos señalando la irresponsabilidad de pretender inaugurar el inicio de obras de la nueva Comisaria en Lujan de Cuyo que ya había sido inaugurada años antes y nunca terminada. Todo ocurre en año electoral.

Pero la Comisaría de Perdriel es una constante de ausencia y de vacío que provoca daños a las personas y a los bienes, impacta en la falta de vivir bien y seguro a que todos tenemos derechos. Ello acompañado con la ausencia de personal policial y de móviles que controlen y patrullen acudiendo en rápido auxilio de las lujaninas y los lujaninos.

Este reclamo lo reiteramos año a año. Y nada ocurre. Ausencia de gobierno y de estado.

Seguimos las lujaninas y los lujaninos del sur dependiendo únicamente de la Comisaría 48º de Agrelo. Los vecinos de Perdriel para su seguridad tienen distantes 4,5 km aprox. y si necesitan formalizar una denuncia deben recorrer norte aprox. 5 km hasta el centro de la ciudad de Luján de Cuyo en donde se encuentra la Oficina Fiscal.

Acompañamos y reclamamos con las vecinas y los vecinos de Perdriel el reclamo desde hace tiempo. Siendo que además nada ha variado con la operatividad de la Comisaría 48 de Agrelo. Solo tendría cinco (5) policías por guardia y un solo móvil para atender los distritos de Agrelo, Perdriel y Ugarteche. Todo para más de aprox. 15.000 habitantes (estima sobre 11 628 habitantes - Indec, 2001) y 76 km<sup>2</sup> de territorio distrital, con un desarrollo económico de importancia en vitivinicultura, enoturismo y turismo rural al tener de las más antiguas e importantes bodegas argentinas: Norton, Cabrini, Bonfanti, Robino, Sottano, Achaval Ferrer, Adrover, Fabre, entre otras numerosas y no menos importantes.

Los vecinos de Perdriel señalaban ya desde principios del año 2020 "Estamos viviendo una ola de inseguridad tremenda" ([https://bbl.com.ar/nota\\_10117\\_vecinos-de-perdriel-reclaman-por-seguridad](https://bbl.com.ar/nota_10117_vecinos-de-perdriel-reclaman-por-seguridad)) y han caído en desinterés el reclamo de los mismos para habilitar una sede fiscal más cercana para que se reciban sus denuncias (<https://www.losandes.com.ar/article/vecinos-de-perdriel-este-pendientes-de-la-seguridad/>). Los hechos se han recrudecido en la zona en particular en las fincas ([https://www.diariouno.com.ar/policiales/ofrecen-recompensa-caballos-robados-denuncian-inseguridad-07042020\\_6Q5p7D2u5](https://www.diariouno.com.ar/policiales/ofrecen-recompensa-caballos-robados-denuncian-inseguridad-07042020_6Q5p7D2u5)).

Ahora en mayo de este 2021 han tenido que salir a las calles en plena Pandemia y con todo el frío para ser escuchados.

Las ausencias del Estado y la falta de gobierno responsable y diligencia son patentes. Necesitamos un gobierno que deje de prometer inaugurar comisarias en año electoral y que las concrete.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Marisa Garnica, Helio, Perviú; Nestor, Marquez; Paola, Calle; Liliana, Papponet; Marcelo, Aparicio; Bruno, Ceschín; Verónica, Valverde; Duilio, Pezzutti; Laura, Chazarreta; Silvia, Stocco; Cristina, Pérez.

Artículo 1º - Solicitar al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Licenciado en comercio internacional Raúl Levrino, un informe exhaustivo y completo sobre la situación de seguridad del distrito de Perdriel en el Departamento de Luján de Cuyo, acompañando el Plan de Seguridad previsto por el Ministerio para el distrito de Perdriel en este año 2021. Todo ello con un detalle pormenorizado: a) hechos delictivos debidamente discriminados producidos durante el corriente año 2021 comparativa con el años 2018, 2019 y 2020 en Perdriel exclusivamente; b) Estructuras edilicias de seguridad existentes en el distrito de Perdriel afectadas a la labor de seguridad, en especial destacamentos, comisarias o subcomisarias afectadas y actualmente operativas con dotación y equipamiento; c) Instalación prevista en el plan de seguridad de Comisarias o Subcomisarias en Perdriel con plazo de ejecución y presupuesto afectado y previsto trienio 2021-2023; d) Personal policial afectado a brindar seguridad en los distritos de referencia; e) Movilidad, parque automotor afectado con indicación de móviles disponibles en las zonas de referencia; f) Presupuesto afectado a la seguridad de los distritos en el Presupuesto del Ministerio del Año 2021 y comparativamente con lo afectado en los años 2018, 2019, 2020; g) Presupuesto 2021 efectivamente ejecutado y gastado a la fecha.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Marisa Garnica, Helio, Perviú; Nestor, Marquez; Paola, Calle; Liliana, Papponet; Marcelo, Aparicio; Bruno, Ceschín; Verónica, Valverde; Duilio, Pezzutti; Laura, Chazarreta; Silvia, Stocco; Cristina, Pérez.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80004)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Missing Children es una ONG que tiene su origen en el año 1999, cuando dos voluntarias, Susan Murray y María Marta García Belsunce, de una ONG llamada Red Solidaria que funcionaba en

Pilar Buenos Aires, comienza a recibir llamadas para pedir ayuda en la búsqueda de niños extraviados. A finales de ese año la ONG norteamericana Centro Internacional para Niños Perdidos y Explotados, creada en 1984, por John Walsh quien había perdido a su hijo en 1981, se comunica con Red Solidaria para crear una entidad con el mismo nombre que cumpliera funciones en Argentina. A partir de ahí surge "Missing Children - Chicos Perdidos de Argentina" cuya misión, como lo establece en su página oficial es "Ayudar a las familias a encontrar a sus chicos perdidos" y el objetivo principal es "Crear un sistema ágil, eficaz y eficiente para la búsqueda de menores perdidos, entendiéndose por tales a los menores de edad según la ley de su domicilio y a los incapaces, judicialmente declarados como tales"

Dicha Institución, cumple con lo prescripto en el Capítulo IV de la Ley N° 26.061 de "Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" y su función la realiza mediante la colaboración en red con instituciones privadas y públicas de todo el país.

Entre los colaboradores se encuentran empresas de alcance masivo como por ejemplo las prestadoras de servicios públicos en todo el país, clubes de fútbol, empresas de servicios audiovisuales y un gran número de Municipios a lo largo y ancho del país.

Cada niño encontrado y reintegrado a su familia y hogar ha sido consecuencia de la difusión masiva de las fotografías de los menores, para lo cual se requiere la autorización legal previa de quienes tengan la aptitud legal para otorgarla.

Entendiendo la importancia de la labor desarrollada por Missing Children, es que esta Casa de las Leyes, representante de los mendocinos, tiene la responsabilidad de poner a disposición cuanta herramienta sea posible a fin de colaborar en la difusión y en la concientización de la ciudadanía sobre la atención dirigida a las fotografías y datos de contacto.

Actualmente en nuestra provincia hay menores desaparecidos que están siendo buscados exhaustivamente, motivo por el cual es menester colaborar en dicha búsqueda, poniendo a disposición las páginas web de ambas cámaras, como así también cualquier otro medio audiovisual relacionado a la labor parlamentaria.

Mendoza, 28 Mayo de 2021.

Sandra Astudillo

Artículo 1º - Que la Honorable Legislatura de Mendoza, celebre un convenio de colaboración con la ONG "MISSING CHILDREN Chicos Perdidos de Argentina" con el objeto de poner a disposición mecanismos de difusión necesarios para colaborar en la búsqueda de menores desaparecidos".

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 28 Mayo de 2021.

Sandra Astudillo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80009)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo poder conocer cuál es el abordaje que se le está dando a situaciones de suicidio en Mendoza.

El suicidio es una problemática de la cual muchas veces no se habla o se tiene poca información. Además, como sabemos, actualmente el mundo está atravesando la llamada segunda ola de la pandemia por Covid-19 que ha cambiado radicalmente nuestras vidas, se han visto afectadas nuestras condiciones de vida y en particular nuestra salud mental.

El suicidio, según la OMS, es definido como el acto deliberado de quitarse la vida. En nuestro país es la tercera causa de muerte ya que abarca un 17% del total de muertes.

Según investigaciones periódicas, desde hace 6 años la tasa de suicidios se ha ido incrementando en nuestra provincia. "Los suicidios consumados se elevaron a 159 en el año 2015; 168 en el año 2016; 197 en el año 2017 y 185 en el 2018; siendo ese año la "tasa de mortalidad por suicidio" de 11.50 por cada 100.000 habitantes" (Diario San Rafael)

Además, se identifica al Valle de Uco como la región mendocina que más suicidios tiene. Según el Diario MDZ en los años 2016 y 2017 San Carlos encabezó la Tasa de Suicidios en la Provincia, duplicando la media nacional.

Si a esta situación le sumamos la división por género, nos encontramos con que los varones representan el 80% del total de las personas que terminan con su vida, sin embargo si aplicamos la perspectiva de género, nos encontraremos con que muchas veces, en las situaciones de violencia de género en las que no se consuma el femicidio, las víctimas son inducidas a esta situación, producto del hostigamiento y de las violencias ejercidas sobre ellas.

Argentina cuenta con dos herramientas fundamentales, en materia de Salud y Derechos Humanos: la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. Esta Ley fue reconocida por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) como la más avanzada de la región y ejemplo a seguir en todo el mundo. Dicha norma asegura el derecho a la protección de la salud mental. A través de ésta ley se garantizan los derechos de las personas con determinadas problemáticas psicosociales a vivir en comunidad, a la inclusión social, a una atención sanitaria adecuada, a sostener los vínculos familiares y

afectivos, a la no-discriminación, a la intimidad y autonomía personal.

En materia de prevención al suicidio, contamos con la Ley 27130 y nuestra provincia ha adherido. Ésta norma tiene como objetivos: abordar y coordinar de manera interdisciplinaria e interinstitucional la problemática del suicidio; desarrollar acciones y estrategias para informar y sensibilizar a la población; desarrollar servicios asistenciales y capacitar el personal; crear redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación.

Entendemos que es fundamental el rol del Estado Provincial y su articulación con los municipios y organizaciones que aborden estas temáticas ya que por su complejidad amerita el trabajo conjunto del gobierno y la comunidad.

Por los motivos expuestos, solicito me acompañen en el presente Proyecto.

Mendoza, 28 de Mayo de 2021

Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Silvia Stocco, Verónica Valverde, Helio Perviú, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Marcelo Aparicio, Paola Calle, Marisa Garnica, Bruno Ceschin, Duilio Pezzutti, Cristina Pérez.

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta H. Cámara sobre el abordaje a situaciones de suicidio e intento de suicidios en Mendoza:

a-Protocolo de atención del 0800;

b-Protocolo vigente en la provincia para abordar situaciones de intento de suicidio;

c-Protocolo vigente en la provincia para abordar situaciones de suicidio;

d-Datos estadísticos actualizados de suicidios registrados desde 2018 hasta 2021, diferenciadas por género, edad y localización;

e-Datos estadísticos actualizados de intentos de suicidio registrados desde 2018 hasta 2021, diferenciadas por género, edad y localización;

f-Informe cualitativo actualizado de suicidios registrados desde 2018 hasta 2021, diferenciadas por género, edad y localización;

g-Informe cualitativo actualizado de intentos de suicidio registrados desde 2018 hasta 2021, diferenciadas por género, edad y localización;

h-Análisis de impacto de la pandemia por Covid;

i-Abordaje de atención a familiares y allegados de personas víctimas de suicidio;

j-Abordaje de atención a familiares y allegados de personas víctimas de intento de suicidio;

k-Saber si existe en el Ministerio el servicio de acompañamiento y seguimiento profesional gratuito;

l-Detalle de personal o equipo técnico a cargo de la problemática, identificando especialización y modalidad de trabajo;

m-Detalle de estrategia de atención en diferentes departamentos de la Provincia;

n-Presupuesto destinado al abordaje de esta problemática;

ñ-Estrategia de visibilización y concientización aplicada para la prevención de suicidios.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 28 de Mayo de 2021

Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Silvia Stocco, Verónica Valverde, Helio Perviú, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Marcelo Aparicio, Paola Calle, Marisa Garnica, Bruno Ceschin, Duilio Pezzutti, Cristina Pérez.

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80010)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según un informe realizado por el equipo Económico del Partido Justicialista de Mendoza, la provincia se encuentra en una de las crisis económicas más grandes de los últimos 30 años. La pandemia, vino a profundizar los problemas recesivos que ya arrastra la provincia desde hace tiempo. Si bien el dato de la DEIE aún no fue informado, se estima que la caída del Producto Bruto Geográfico (PBG) para 2020 rondará el 10%, acumulando tres años de fuerte recesión y con un tamaño de la economía en niveles de 2007, un retroceso de 14 años.

En el informe, se da cuenta de que Mendoza tuvo una actitud pasiva al momento de estimular la actividad económica y esta pasividad en el frente económico tuvo que ver con una difícil situación financiera, en la que los recursos perdidos en el frente de Intereses de Deuda en el período 2016-2019 por el sobreendeudamiento en moneda extranjera, dejó sin fondos a la provincia, pero también la dejó sin crédito y sin espacio fiscal para financiar la recuperación.

En un momento en el que todos los países del mundo expanden sus déficits fiscales para sostener empleos (Chile 10% de PBI, EEUU anunció un plan de estímulos por 1,9 billón de dólares), Mendoza no tiene defensas financieras a los cuales acudir para responder a la emergencia.

Entre los indicadores que se encuentran en el informe hay dos que aproximan el daño a la economía que se ha causado, y esos son los datos de empleo y de recaudación.

Los datos de empleo (según CEM) muestran que, en el año de pandemia, Mendoza no pudo contener empleos en el nivel que lo hizo el promedio

nacional. La tasa de desocupación se aceleró muy por encima del promedio del país.

Desde el segundo trimestre de 2019, al segundo trimestre de 2020, el desempleo aumentó un 74% en Mendoza, mientras que el promedio nacional por el mismo período, la desocupación creció un 23 %, es decir que Mendoza destruyó empleos un 214% más que el resto del país.

Si analizamos el período 2016-2019, Mendoza aumentó un 100% la tasa de desempleo, mientras que a nivel nacional se incrementó un 14%. Es decir que Mendoza, para ese período, expulsó personas del mercado laboral siete veces más que el promedio nacional.

Hoy la provincia ha entrado en una dinámica de destrucción de empleo preocupante. Si no se ataca rápido esta situación, vamos hacia un escenario de desocupación "estructural". Mendoza nunca vio, de manera sostenida, índices de desocupación de dos dígitos. Siempre estuvo en la mitad de la tasa promedio nacional y ahora la iguala.

El informe indica que Mendoza se quedó sin herramientas financieras y económicas por la grave crisis que enfrentaba en la situación pre-Covid 19. Es decir, que no tiene (ni generó) las herramientas para poder aplicar medidas de sostén y de estímulo al sector privado que le permitan, en momentos críticos como el actual, servir de salvavidas financiero para superar la crisis y llevar adelante políticas activas para dinamizar el empleo y la actividad económica.

Por otra parte, y a contramano de las declaraciones de los funcionarios provinciales, desde el Ministerio de Trabajo de la Nación, informaron que en el último mes Mendoza fue la quinta provincia a nivel nacional en cantidad de recursos asignados para el Repro II y la primera para todo Cuyo, con un aporte de \$640 millones para 14.000 trabajadores y más de 600 empresas.

La inscripción al programa que abrió este miércoles 26 de mayo, y además del aporte del estado (que pasó de \$18.000 como máximo a \$22.000), se cuenta además que, a los sectores críticos ya conocidos, como el de la salud y el comercio de rubros no esenciales, se sumaron sectores que se vean afectados por la caída de la circulación, como panaderías o heladerías, y trabajadores independientes.

Queda claro entonces que mientras desde el Gobierno nacional se amplían las herramientas para paliar la difícil situación que están viviendo miles de mendocinos y mendocinas, desde la administración provincial no aparecen los recursos necesarios para acompañar estas medidas, y por el contrario todos los esfuerzos parecen puestos para hacer frente a las obligaciones que ha generado la abultada deuda pública contraída en la administración pasada de Alfredo Cornejo.

Entendemos ante este panorama que es necesario se den a conocer los números reales de desempleo en Mendoza desde el comienzo de la administración del actual gobernador Rodolfo Suárez, para tener un panorama más cercano a la

realidad actual de la provincia. Es por esto que solicitamos a esta Honorable Cámara que acompañe el siguiente proyecto de resolución

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Marcelo Gabriel Aparicio, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Laura Soto, Carlos Sosa Verónica Valverde, Néstor Márquez, Cristina Pérez, Silvia Stocco, Liliana Paponet, Paola Calle

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Trabajo y por su intermedio a quien corresponda que informe a esta Honorable Cámara:

1.- Tasa de desempleo y número de mendocinos y mendocinas que han perdido su empleo desde diciembre de 2019, comienzo de la actual administración provincial.

2.- Discriminación por actividad económica que se haya visto perjudicada con la pérdida de puestos de trabajo.

3.- Que medidas se han dispuesto para generar una ayuda económica tanto a los y las trabajadores desempleados como a los rubros más perjudicados.

4- ¿Cuánto es el importe erogado por la provincia hasta la fecha por el programa Mendoza Activa? ¿Cuántos puestos de trabajo se generaron? ¿A cuántas y cuáles empresas se benefició con el programa?

5 - ¿Cuánto es el total de lo destinado a planes de asistencia a trabajadores y trabajadoras desempleados desde diciembre de 2019, comienzo de la actual administración provincial?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Marcelo Gabriel Aparicio, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Laura Soto, Carlos Sosa Verónica Valverde, Néstor Márquez, Cristina Pérez, Silvia Stocco, Liliana Paponet, Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80011)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objetivo solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe sobre diversos puntos referidos a la Villa "El Mesón" de Potrerillos.

La Villa El Mesón es un proyecto comunitario ubicado en Potrerillos, Luján de Cuyo, integrado por 200 familias que fueron desplazadas hace 25 años por las obras del Dique Potrerillos. Desde ese

entonces hasta el día de hoy, el anhelo de esas familias, todas hijas/os de tercera y cuarta generación de los primeros colonos que le dieron vida a estas tierras, sumados a las nuevas generaciones de jóvenes y nuevas familias que se integraron a la comunidad con el correr de los años, es el de poder vivir y habitar estas tierras que por derecho les corresponden.

Sumado a esto el crecimiento poblacional en la zona de Potrerillos y alrededores en los últimos años, y el avance de proyecto de explotación turística sin planificación e integración de las comunidades, ha profundizado la grave situación habitacional y la necesidad de muchas familias de poder acceder a tierra y vivienda para desarrollar sus vidas.

Ante esta situación, pobladoras y pobladores se organizaron para que todas las familias puedan acceder a una vivienda y desarrollaron 3 proyectos habitacionales comunitarios: Villa Potrerillos I (Segunda Etapa), Villa Potrerillos II y Villa El Mesón.

A principios de 2015 dichos proyectos fueron presentados al Gobierno Municipal, logrando la aprobación del municipio de Luján de Cuyo y con este aval presentaron el proyecto en la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza. Con esta seguridad legal y con aporte de dichos organismos se hicieron los trabajos de mensura, trazados de calles y loteo del predio de unas 20 hectáreas que son tierras fiscales.

Desde 2015 hasta la actualidad no hubo ningún tipo de avance para el desarrollo de los proyectos presentados y avalados por la administración pública municipal y provincial. Varias familias ante el absoluto desamparo, ocuparon sus lotes, algunos en carpa y comenzaron la construcción de sus viviendas, otras se limitaron a cerrar su lote esperando una oportunidad económica para la construcción. Todas viven en la zona, son artesanas/os, docentes, choferes de colectivos, policías, muchos trabajan en el mantenimiento de las casas de fin de semana de los emprendimientos turísticos de la zona.

Omitiendo todo el proceso y los acuerdos referidos previamente, tanto el Gobierno Municipal de Luján de Cuyo como desde el Gobierno Provincial inician durante 2020, en plena pandemia, una serie de acciones perjudiciales sobre esta comunidad. Como fue el desalojo de varias familias jóvenes, sin aviso previo ni orden de desalojo al momento de hacerlo, bajo el argumento de estar ocupando un terreno fiscal de alta peligrosidad por la ubicación en que se encontraban viviendo. Sin ofrecer ningún tipo de solución a su situación habitacional e ignorando que estaban prohibidos los desalojos por la emergencia sanitaria, a nivel nacional.

El Viernes 19 de Marzo en horas de la mañana se presentaron en el área que corresponde a la Villa El Mesón, personal de Policía Provincial, junto a funcionarios judiciales y municipales de Luján de Cuyo, con móviles y una máquina retroexcavadora, con la intención de desalojar a las

familias que viven allí. Sin previo aviso, sin una orden de desalojo y sin el consentimiento de la Fiscal a cargo, la Dra. Gabriela García Cobos. Por lo que vecinas y vecinos, entienden este accionar como un hecho de violencia institucional.

En la actualidad, son 11 familias, las que por necesidad de fuerza mayor y con el consentimiento de la comunidad de Potrerillos, construyeron sus viviendas en El Mesón, sin servicios básicos y en condición de hacinamiento. La comunidad cuenta con el acompañamiento del Área de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia y con el asesoramiento legal de la Dra. Julieta Lavarello en representación de las familias que se pretende desalojar.

En función de todo lo comentado nos interesa saber cuáles son las intenciones del Ministerio Público Fiscal respecto de un posible desalojo de las familias de El Mesón y del proyecto habitacional destinado a esas tierras, según expte. P-71157/20 caratulado "Fc. p/Usurpación", que se tramita ante la Unidad Fiscal Correccional, Fiscalía de Instrucción 33 a cargo de la fiscal García Cobos. Como así también interpelar al Ministerio de Seguridad de la Provincia para saber bajo orden de quién, se presentó la Policía de Mendoza el día 19 de Marzo en El Mesón. Y por último, solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial información sobre el estado del Expte. N° 647-D-15-03840, que da constancia que en el año 2015 fue presentado el proyecto de regularización dominial de la "Villa El Mesón" y sobre las intenciones reales del Gobierno Provincial sobre las tierras de El Mesón y Potrerillos.

Mendoza cuenta con una Ley modelo de Ordenamiento Territorial, Ley N° 8051, que tiene como uno de sus objetivos general, Art. 3 Inciso f): "Impulsar y promover los procesos de integración y coordinación entre la Provincia y los Municipios para lograr políticas consensuadas de desarrollo territorial, garantizando la participación ciudadana y de las organizaciones intermedias, mediante mecanismos claros y transparentes de información pública y respeto por el derecho de iniciativa, propiciando la solución concertada de conflictos y deferencias."

Como así también tiene como principio "el interés común y el bienestar general por encima de los intereses particulares, como así también el respeto por los valores y costumbres de la sociedad con un contenido ético." (Art. 6)

Evidenciando de esta manera, que los procesos de desarrollo territorial no pueden ser sustentables, ni sostenibles sin la participación e integración de las/os habitantes en todos los procesos.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que solicitamos a Diputadas y Diputados de esta Cámara, acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Silvia Stocco, Verónica Valverde, Helio Perviú, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Marcelo Aparicio, Paola Calle, Marisa Garnica, Bruno Ceschin, Duilio Pezzutti, Cristina Pérez.

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos referidos a la Villa "El Mesón" de Potrerillos:

a-Estado de avance del Expte. N° 647-D-15-03840, que da constancia de la presentación del proyecto a dicho organismo;

b-Detalle del plan o proyecto existente sobre tierras de El Mesón de Potrerillos;

c-Estrategia prevista para garantizar la integración y participación ciudadana y de organizaciones intermedias en el Plan Integral del Perilago, según establecen los objetivos específicos de la Ley N° 8051 en el Cap. 1 Artículo 3, Inciso f);

d-Identificar y detallar planificación y disposiciones previstas para garantizar la localización de pobladores con necesidad habitacional en Proyecto de desarrollo integral del Perilago, incluido el proyecto del Expte N° 647-D-15-03840;

Art. 2º - Solicitar al Ministerio Público Fiscal de la Provincia informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos referidos a la Villa "El Mesón" de Potrerillos según expte. P-71157/20 caratulado "Fc. p/Usurpación", que se tramita ante la Unidad Fiscal Correccional, Fiscalía de Instrucción 33 a cargo de la fiscal García Cobos:

e-Detalle sobre posibles motivos que dieron origen de desalojo del mencionado expediente;

f-Detalle de procedimiento y protocolo a desarrollar en caso de desalojos;

g-Detalle de protocolos y procedimientos posteriores al desalojo para atender integralmente la situación y garantizar soluciones a familias afectadas;

Art. 3 - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos referidos a la Villa "El Mesón" de Potrerillos:

h-Especificar origen de la orden de desalojo que la Policía de Mendoza recibió el 19 de Marzo de 2021, para habitantes de El Mesón de Potrerillos;

i-Detalle de protocolo y procedimiento de desalojo que aplica el Ministerio de Seguridad de la Provincia;

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 28 de Mayo de 2021

Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Silvia Stocco, Verónica Valverde, Helio Perviú, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Marcelo Aparicio, Paola Calle, Marisa Garnica, Bruno Ceschin, Duilio Pezzutti, Cristina Pérez.

- ACUMULAR AL Expte. 79800 (EX-2021-00007433- -HCDMZA-ME#SLE)

32

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 80016)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la "Diplomatura en Comunicación Digital y Narrativas Transmedia", organizada por la Universidad Champagnat, que se desarrollará virtualmente a partir del 1º de junio del corriente año, con una carga horaria de 180 horas reloj.

La Lic. Laura Bolognesi (Directora) y la Lic. Claudia Bermejillo (Coordinadora), señala como fundamentos de la Diplomatura en Comunicación y Narrativas Transmedia los siguientes: "permitirá a los y las estudiantes acercarse al lenguaje de las narrativas transmedia y conocer las herramientas y soportes existentes, así como la forma de aplicarlos en una estrategia práctica y real que puedan evaluar en el transcurso del taller y que luego podrán aplicar tanto en proyectos del sector privado como de ámbitos públicos, educativos, políticos, culturales, mediáticos, etc.

Los nuevos medios y las nuevas formas de contar historias se hacen fuertes en plataformas cada vez más poderosas y atractivas, con un denominador común: la posibilidad de establecer comunicaciones basadas en experiencias, con narrativas adaptadas a tipos específicos de usuarios, con protagonistas, productos, ideas y decisiones orientadas a conectar y cautivar.

Es ahí donde entra en escena la narrativa transmedia, que plantea la expansión (y no la simple adaptación) en múltiples medios y plataformas, en donde en cada medio se suman nuevas situaciones, personajes, etc. y propician la participación de los usuarios en la expansión de este relato. La estrategia transmedia genera una red en donde los usuarios pueden entrar a la historia a través de cualquiera de sus textos. El cine, la televisión, los videojuegos son los ámbitos más comunes en donde podemos encontrar estrategias transmedia, aunque siempre estuvo presente en el periodismo y es cada vez más frecuente encontrar narrativas transmedia exitosas aplicadas a proyectos documentales.

En tiempos de audiencias que se desplazan entre múltiples pantallas, que miran, consumen e interactúan de otra manera gracias a las nuevas tecnologías se impone la necesidad de profesionales que comprendan los fenómenos comunicacionales que se dan en cada uno de los nodos...."

A continuación se acompaña el Programa de la Diplomatura:

### CONTENIDOS

Seminario 1: Introducción a la comunicación digital y narrativas transmedia. Nos embarcamos en

el mundo de la comunicación digital: desde el puntapié inicial hasta la mirada estratégica del ecosistema comunicacional digital. Nos subimos a la nube para entender cómo se consume y produce contenido para internet.

#### Clase 1

Construcción de la subjetividad en las redes sociales. ¿Lo real vs lo virtual? Ser y hacer en las redes sociales. Características del mundo digital: hábitos de consumo digital. Acercamiento a las relaciones entre redes sociales, lenguajes, productos, soportes y formatos. Presentación de las tres redes sociales más descargadas en 2019: Instagram, Facebook y Whatsapp.

#### Clase 2

Redes Sociales: comunicación en tiempos de dispositivos móviles. Ecosistema comunicacional: características, elementos, relación de reciprocidad y retroalimentación vs. redundancia y repitencia. Análisis de casos.

#### Clase 3

De una estrategia digital a una multiplataforma y, de allí, a un relato transmedia. Características fundamentales y diferencias de cada una de ellas. Cómo decidir qué tipo de estrategia es más conveniente y elegir los elementos que la integrarán. Análisis de caso.

#### Clase 4

Narrativas transmedia: ¿qué significa expandir el relato? Una historia puede tener muchos elementos que la enriquezcan. De eso se trata, ampliar la narrativa de forma creativa, divertida y, por sobre todas las cosas, ESTRATÉGICA.

CLASE ESPECIAL: Comunicación en contexto. El acto comunicativo. Comunicación y vínculo.

Seminario 2: Mundo Facebook Hackeando a Mark: comunicar al entender el algoritmo. Facebook, Instagram y Whatsapp como aliadas en una estrategia de comunicación digital.

#### Clase 1

Facebook: la diferencia básica entre un copy un posteo. Herramientas básicas para la administración profesional de una fanpage. Configuración estratégica y lanzamiento de una fanpage. Cómo crear una comunidad en Facebook. Facebook Creator Studio: producción de contenido y programación de publicaciones; biblioteca de imágenes, videos y sonidos. Estadísticas y rendimiento CM corporativo. Facebook Blueprint.

#### Clase 2

Whatsapp: hábitos de consumo de mensajería instantánea. Listas de difusión, grupos y producción de contenido. Estados de whatsapp. Whatsapp business. Marketing de mensajería instantánea: atención al cliente, notificaciones y anuncios de clic.

#### Clase 3

Instagram: polaroid digital. El mundo de la imagen. Configuración de cuenta empresarial/personaje. Template: el diseño del inicio. Stories: modos de consumo y producción de contenidos. Construcción de una comunidad. Producir contenido vs postear.

#### Clase 4

Cómo diagramar una estrategia de Social Media: del community manager al Social Media Planner. Etapas de la planificación: metas, acciones y seguimiento. Analíticas de redes sociales. Cómo realizar un informe de Plan de Redes Sociales.

CLASE ESPECIAL: Plataformas mediáticas y construcción de la subjetividad

Seminario 3: Más redes es más contenido. No estás solo, Facebook. Nos descargamos TikTok, streameamos por YouTube y escalamos posiciones en LinkedIn.

#### Clase 1

Tendencias de las redes sociales en el mundo y Argentina. Hábitos de consumo de otras redes: Tiktok, YouTube, Twitter y LinkedIn. Plan de contenidos para otras redes.

#### Clase 2

TikTok y Twitter. Cómo funcionan: perfil, consumo, estrategia.

#### Clase 3

YouTube. Producción de contenido audiovisual. Streaming. Gaming. Noticias. Administrador de videos. Posicionamiento y planificación estratégica.

#### Clase 4

LinkedIn. Branding personal. Cómo construir un perfil de persona. Cómo construir un perfil de empresa o institución. Estrategia de posicionamiento y producción de contenido.

CLASE ESPECIAL: Nuevas subjetividades en la era de la tecnología

Seminario 4: Publicidad digital. Para posicionarnos en las redes hace falta buen contenido. Pero también conocer el mundo de Google Trends, Facebook Insights y Social Listening. Nos cargamos con todas las herramientas para armar ads y sus analíticas. Posicionamiento SEM y SEO, publicidad en redes sociales y Google Ads.

#### Clase 1

Search Engine Optimization: posicionamiento orgánico de un sitio web. Tipos de optimización interna: navegabilidad, contenido, accesibilidad. Públicos: quiénes, dónde y cómo son. Segmentación, ecosistema, hábitos de consumo y escucha activa. Keywords: ¿de qué conversaciones

debo participar? Inteligencia competitiva (Smartbrand): dónde está y quién es mi competencia. Optimización externa: Linkbuilding, inbound marketing. Google Trend, Google Insights.

#### Clase 2

Posicionamiento SEO: pilares, keywords. Los algoritmos de Google: Panda, Pinguin, Hummingbird. Semántica y estructura de la web. SEO vs PPC. ¿Cómo funciona un buscador? ¿Cómo crear contenidos para SEO? Keyword Research. HTML: introducción básica a elementos clave. Buenas prácticas de gestión de SEO.

Invitado: Daniel Decara. Diseñador Gráfico (UNCUYO) y diseñador web. Ilustrador. Big Brand, Polenta, Mermelada, Cárbula.

#### Clase 3

Search Engineering Marketing. Cómo diseñar una estrategia de publicidad para sitios web. Google Adwords: estructura piramidal de los anuncios. Campaña, conjunto de anuncios y anuncios. Tipos de anuncio en Google. Públicos, palabras clave. Subasta y costo por clic, posicionamiento y conversión. Google My Business, Google Ads y Google Partners. Relación con Google Analytics. Think with Google y Learn with Google.

#### Clase 4

Cómo planear una estrategia de publicidad en redes sociales. Facebook Ads. Administrador de anuncios: paso a paso para armar un anuncio en Facebook e Instagram.

CLASE ESPECIAL: Teletrabajo: el desafío en las plataformas de encuentro

Seminario 5: El desafío de planificar una estrategia digital y transmedia. Desde identificar y segmentar nuestros públicos hasta poner en marcha una campaña de Ads, llegamos al punto máximo de potencia de nuestras redes sociales. El plan es el secreto para unir el punto de partida con el punto de llegada.

#### Clase 1

Planificación estratégica: diagnosticar. Objetivos SMART. Metas e indicadores vs estrategia y acciones. Cronograma de acción, diagrama de Gantt. Presupuesto. Evaluación de proceso y de resultados. Trabajo en equipo y liderazgo interdisciplinar.

#### Clase 2

Social Media Planning. Objetivos SMART. Estrategia: matriz "GOALS". Social Media Optimization. Planificación: indicadores digitales: KPI's. KPI: cantidad de conversiones, tasa de conversión, costo por acción, ROI (retorno de inversión) y ROAS (retorno por gasto publicitario). Google Analytics, estadísticas de Facebook. Cronograma, presupuesto y evaluación.

#### Clase 3

El storytelling como recurso narrativo que atraviesa diversos soportes. Definición, elementos indispensables. Transformar los relatos en experiencias. Técnicas de escritura digital, hipertextualidad, arquitectura del texto, pirámide invertida, recursos creativos. Función poética, función fáctica y función connotativa del relato. Construir un relato desde la empatía, apelando a las emociones.

#### Clase 4

¿Qué son las Narrativas Transmedia? Los 7 principios de las NT según Henry Jenkins. Estrategias de expansión y compresión narrativa. Creación de universos narrativos. Cultura de la convergencia. Estructura básica de las NT. Análisis de casos.

CLASE ESPECIAL: Trabajo en grupo o trabajo en equipo. Liderazgo y roles.

Seminario 6: Narrativas transmedia, el desafío de expandir el relato. Una historia puede tener muchos elementos que la enriquezcan. De eso se trata, ampliar la narrativa de forma creativa, divertida y, por sobre todas las cosas, ESTRATÉGICA.

#### Clase 1

Cómo pensar un proyecto transmedia desde cero. Trabajo en equipo, ensamble y transmediatización de la tarea. Planificación, sinopsis, nave central y posibles expansiones. Previsión del feedback, análisis y gestión de la participación. Prosumidores: audiencias que se apropian de los relatos. Modelo de negocios. Laboratorio.

#### Clase 2

¿Cómo integrar las narrativas transmedia, realidad virtual y realidad aumentada en un plan de comunicación, marketing u otro ámbito? La realidad virtual como elemento inmersivo; qué es y cómo podemos utilizarla en campañas de comunicación y publicidad. Tipos de aplicaciones en distintas disciplinas. Laboratorio.

#### Clase 3

Completando el ciclo transmedia: componentes de una biblia transmedia: lema, historia de fondo y contexto, sinopsis plot points. Giones, argumentos y guiones centrados en el usuario. Especificaciones funcionales; de diseño; y tecnológicas. Laboratorio.

#### Clase 4

Laboratorio: cierre del proyecto transmedia. Presentación de los trabajos finales y evaluación.

CLASE ESPECIAL: Policausalidad de los conflictos en las relaciones de trabajo.

La diplomatura, compuesta por los 6 seminarios descriptos, se dictará completamente

virtual con modalidad taller; es decir que los estudiantes deberán desarrollar a lo largo del cursado un proyecto práctico de aplicación real para aprobar la misma.

Se combinará un cursado sincrónico: una vez por semana de 17 a 20hs, con un cursado asincrónico: una vez por semana: 3 horas. Sumando un total: 180 hs reloj.

Dado que nos encontramos cada vez más inmersos en la era Digital, por la trascendencia de los contenidos que se abordarán durante el cursado de la Diplomatura, y utilidad indiscutible de la misma es que se presenta el actual proyecto.

Por los motivos antes expuestos, es que solicitamos a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Adrián Reche  
José Orts

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Diplomatura en Comunicación Digital y Narrativas Transmedia, organizada por la Universidad Champagnat, que se desarrollará virtualmente a partir del 1º de junio del corriente año, con una carga horaria de 180 horas reloj.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Adrián Reche  
José Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 80017)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos a la adquisición y distribución de raciones alimentarias en el marco de la emergencia declarada mediante decreto 401/20.

La crisis en la que se han visto sumidas la mayoría de las naciones del mundo debido a la pandemia del COVID-19 ha puesto el foco de atención en las necesarias intervenciones del estado para paliar sus efectos. Debido a las características del virus, la actividad económica mundial se vio resentida en magnitudes que remontan a sucesos

como la Gran Depresión, y frente a esto se tornaron necesarias las políticas públicas destinadas a asistir a la producción, el empleo y la contención social de los sectores más vulnerables de la población.

En nuestra provincia, frente a la necesidad de tomar medidas urgentes para fortalecer el sistema de salud público, el gobernador dispuso los decretos 358/20 y 410/20, los que declaraban la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, y, dotaban al poder ejecutivo de potestades extraordinarias. Una de las más importantes se estableció el artículo 2, inciso 6 del decreto 401/20, que permitía “destinar recursos provinciales afectados a otros destinos distintos de los aprobados por sus respectivas leyes de afectación, transformándolos en recursos de rentas generales mientras dure la emergencia.(...)”. Esta atribución permitía distanciarse de las erogaciones aprobadas en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, y utilizar los recursos para atender las necesidades originadas por la pandemia.

Sin embargo, estas dadas remarcan la necesidad de llevar a la práctica los conceptos de Gobierno Abierto, y permitir que tanto los y las legisladores, como la ciudadanía en general, puedan acceder a los datos públicos, respetando criterios de accesibilidad y claridad. Estos principios, a los cuales la provincia ha adherido mediante la sanción de la ley 8.993, y sus modificatorias, no han sido implementados de manera activa o pasiva por parte del gobierno de la provincia de Mendoza.

Un informe realizado por la fundación Nuestra Mendoza, y constatado posteriormente por mi equipo de colaboradores, marcaba la imposibilidad de acceso a los datos de adquisición de raciones alimentarias por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Hoy, las políticas alimentarias se tornan necesaria, debido a los números de pobreza que la provincia registra, siendo necesario llevar claridad en la adquisición de estos recursos, así como en las formas de racionarlos entre la ciudadanía.

A fin de poder evacuar cualquier interrogante con respecto a la adquisición de alimento por parte del estado provincial, de conocer los pliegos de licitaciones o contrataciones directas y de asegurar la correcta inversión de los fondos públicos es que pongo a consideración de mis pares el presente proyecto.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Liliana Paponet  
Paola Calle

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de

Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la adquisición y distribución de raciones alimentarias en el marco de la emergencia declarada mediante decreto 401/20:

a-Cantidad de raciones alimentarias obtenidas desde la declaración de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, detallando los ítems que constituyen las mismas y los valores nutricionales tomados para su adquisición.

b-Tipo de proceso administrativo elegido para la adquisición de las raciones alimentarias desde la declaración de la emergencia, anexando cada uno de ellos en la contestación a este pedido de informe.

c-Cantidad de raciones alimentarias asignadas a cada departamento de la provincia, especificando criterios utilizados para realizar la distribución de los mismos.

d-Instrumentos elegidos para la distribución de las raciones alimentarias en los diferentes departamentos de la provincia.

e-Cantidad de familias alcanzadas por la entrega de raciones alimentarias en la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Liliana Paponet  
Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

34  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80018)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas (DGE) informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos a la adquisición y distribución de raciones alimentarias en el marco de la emergencia declarada mediante decreto 401/20.

La pandemia mundial ocasionada por la aparición del coronavirus impulsó a los estados a tomar medidas tendientes a mitigar la transmisión y circulación del virus: las más importantes tuvieron que ver con reducir la circulación y aglomeramiento de la población. A pesar de la efectividad que estas acciones tuvieron en el aspecto sanitario, generaron problemas en el normal funcionamiento de actividades económicas que dependen efectivamente de la movilidad y concurrencia de personas (turismo, gastronomía, discotecas, espectáculos masivos, entre otras). Por estas razones, a la vez que los estados reforzaron sus sistemas sanitarios, se debió poner especial

atención en políticas para paliar las externalidades negativas de la pandemia en estos sectores, asegurando así su subsistencia en estos difíciles momentos, y, de la mano, una expansión del gasto para asistencia social, a fin de resguardar a poblaciones vulnerables, y, trabajadores informales y autónomos.

En Mendoza, junto a la declaración de las medidas de aislamiento más estrictas el día 20 de marzo del año 2020, el gobernador dispuso mediante los decretos 359/20 y 401/20 la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, ratificados por ley provincial 9220. Estas normas, dieron amplios poderes al gobernador para poder simplificar la realización de acciones direccionadas a la atención de la crisis, tales como reasignación de fondos para ampliar las rentas generales de la provincia, la renegociación de contrataciones, la toma de financiamiento sin autorización legislativa, etc.

Estos poderes extraordinarios, a pesar de ser útiles para atender las demandas de la pandemia, trajeron aparejados un manto de oscurantismo en las acciones realizadas por el estado, ya que se suprimían instancias de observancia externa o de rendición de cuentas al poder legislativo. Por esto, la ley provincial 9220 estableció una comisión bicameral de Seguimiento y Control de todas las medidas realizadas por el Poder Ejecutivo en el marco de la emergencia declarada con motivo de la pandemia por Coronavirus (Covid-19), pero la misma no tuvo los objetivos propuestos por la falta de periodicidad en sus reuniones así como de información adecuada para evaluar las acciones tomadas.

Eso ha llevado a que los y las legisladores nos encontremos de manera constante con un impedimento en el acceso a la información pública que es indispensable a la hora de legislar y evaluar el desarrollo de políticas públicas con arreglo a la ley. A la par, organizaciones y distintos agentes públicos han denunciado desaciertos a la hora de llevar adelante contrataciones y licitaciones públicas: desde la compra directa de cajas de acrílico con sobreprecio y a un proveedor no habilitado por parte del Hospital Lagomaggiore, hasta las irregularidades que llevaron al retiro del financiamiento para realizar el acueducto Monto Coman-La Horqueta. Estos sucesos dan muestra de la precariedad de la transparencia del estado mendocino durante la emergencia declarada por razón del coronavirus.

En este cuadro de situación, un informe realizado por la Fundación Nuestra Mendoza, marcaba la dificultad en el acceso a datos en la adquisición y distribución de raciones alimentarias. A partir de esta alerta, procedimos al examen del portal COMPRAR, donde se publicitan la información sobre licitaciones y contrataciones públicas, así como información sobre proveedores, y se constató la falta de carga de dichos datos por parte de esta unidad ejecutora. Por esto, es urgente contar con información en los procesos de adquisición de

alimentos, así como conocer los criterios para la distribución.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Liliana Paponet  
Paola Calle

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas (DGE) informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la adquisición y distribución de raciones alimentarias en el marco de la emergencia declarada mediante decreto 401/20:

- a. Cantidad de raciones alimentarias obtenidas desde la declaración de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, detallando los ítems que constituyen las mismas y los valores nutricionales tomados para su adquisición.
- b. Tipo de proceso administrativo elegido para la adquisición de las raciones alimentarias desde la declaración de la emergencia, anexando cada uno de ellos en la contestación a este pedido de informe.
- c. Cantidad de raciones alimentarias asignadas a cada departamento de la provincia, especificando criterios utilizados para realizar la distribución de los mismos.
- d. Cantidad de estudiantes alcanzados con la entrega de raciones alimentarias por parte de la Dirección General de Escuelas.
- e. Criterio utilizados para delimitar a los/as estudiantes que perciben raciones alimentarias por parte de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Liliana Paponet  
Paola Calle

- ACUMULAR AL Expte. 80017 (EX-2021-00009869- -HCDMZA-ME#SLE)

35

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80020)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como propósito declarar de interés el IV Seminario-Taller Mujeres y Ciudades: (In)Justicias Territoriales, organizado por CISCOSA (Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur Argentina) en articulación con

organizaciones de diferentes puntos del país. Se realizarán encuentros en diferentes puntos del país durante Junio, Julio y Agosto, este año entre las provincias anfitrionas se encuentra Mendoza.

El Seminario Taller es un espacio de encuentro, diálogo y construcción en clave feminista; de intercambio y reflexión teórica y política en torno al derecho de las mujeres a las ciudades, a los territorios diversos, a la planificación urbana desde el género y las experiencias territoriales de resistencia que organizaciones sociales y de mujeres vienen desarrollando a lo largo de nuestro país y de la región.

CISCOSA es una organización no gubernamental sin fines de lucro, con sede en la ciudad de Córdoba (Argentina). Desde el año 1985, contribuye al fortalecimiento de las voces y organizaciones de mujeres y, a la incidencia en políticas públicas vinculadas al derecho de las mujeres a la ciudad y el hábitat desde una perspectiva crítica y feminista. La organización trabaja, desde un enfoque interseccional y latinoamericano, aportando argumentos y propuestas que visibilizan discriminaciones y opresiones múltiples.

Por su lado, la Articulación Feminista Marcosur, es una corriente de pensamiento y acción política que tiene como eje central de su estrategia, el desarrollo de un campo político feminista a nivel regional y global. Su objetivo principal es contribuir a generar los cambios necesarios para que los derechos de las mujeres de América Latina y el Caribe se amplíen y ejerzan en su totalidad.

El Seminario-Taller Mujeres y Ciudades: (In)Justicias Territoriales es organizado por CISCOSA, con el apoyo de la Articulación Feminista Marcosur (AFM), y desde 2017 en la edición I, II y III, ha congregado a más de 350 personas cada año, en la ciudad de Córdoba, provenientes de más de 12 provincias argentinas e invitadas de distintos países latinoamericanos.

El presente año, tendrá la particularidad de ampliarse hacia otras provincias con la realización de cuatro encuentros virtuales con paneles de experiencias en diferentes puntos del país: Santa Fe, Chubut, Mendoza y Córdoba. En esta ocasión serán organizados e impulsados por CISCOSA, en articulación con organizaciones locales: en Santa Fe, junto a la organización CANOA Hábitat Popular, se realizará los días 4 y 11 de Junio; en Mendoza con las organizaciones Soy Nosotras y Ando Habitando, se desarrollará los días 17 y 24 de Junio; en Chubut con la organización Red por un Habitar Justo de Chubut se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de Julio; y por último, en el mes de agosto será el encuentro final organizado por CISCOSA. También contarán con una instancia de talleres presenciales en cada provincia que serán programados durante el transcurso del año, cuando las condiciones sanitarias lo permitan para poder encontrarse en forma presencial respetando los protocolos vigentes en ese momento.

Los encuentros se centran en el intercambio y el debate en torno a experiencias territoriales de lucha y resistencia que, organizaciones de mujeres y organizaciones sociales, vienen desarrollando acerca del derecho de las mujeres a las ciudades y sobre las luchas por los territorios -de nuestro país y de la región- a partir de las voces plurales de sus protagonistas. Y haciendo foco en las escalas territoriales que atraviesan estas problemáticas: cuerpo, casa, barrio, territorio-ciudad.

El encuentro virtual en Mendoza contará con dos paneles de experiencias. El primer panel contará con experiencias de mujeres en la ruralidad y territorios periurbanos, cuyas problemáticas comunes y, a la vez, diversas aportarán a la reflexión sobre cómo las mujeres vivimos y nos organizamos para que nuestros hábitat sean justos y dignos. Las distancias y la conectividad, la falta de agua y otros servicios, las disputas por las tierras irrigadas y no irrigadas, el desarrollo económico y productivo desigual impacta, directamente, en el desarrollo de la vida de las mujeres que habitan esos territorios.

En el segundo panel serán abordadas experiencias de organizaciones de mujeres que, mediante la autogestión, impulsan procesos de producción de sus hábitats en territorios urbanos. Dichas acciones han interpelado e impulsado políticas que garantizan los derechos de acceso a la tierra y a la vivienda, a los servicios, al ejercicio de la ciudadanía y a la inclusión de diversas formas de habitar.

Todas estas temáticas, son atravesadas por lógicas patriarcales y neoliberales en diversos territorios, merecen un análisis y un abordaje desde las diferentes esferas territoriales, académicas y políticas. En tal sentido, consideramos que el Seminario Taller es un espacio oportuno y necesario para generar diálogos para problematizar la construcción de nuestros territorios y comunidades en perspectiva feminista. Se presenta como una instancia novedosa tanto por la temática como por la propuesta de articulación entre organizaciones locales con otras provincias.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicito se de tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Silvia Stocco, Verónica Valverde, Helio Perviú, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Marcelo Aparicio, Paola Calle, Marisa Garnica, Bruno Ceschin, Duilio Pezzutti, Cristina Pérez.

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Centro el IV Seminario Taller Mujeres y Ciudades: (In)Justicias Territoriales organizado por CISCOSA en articulación con organizaciones de diferentes puntos del país, a realizarse durante Junio, Julio y Agosto

mediante encuentros en las provincias de Santa Fe, Mendoza, Chubut y Córdoba.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Silvia Stocco, Verónica Valverde, Helio Perviú, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Marcelo Aparicio, Paola Calle, Marisa Garnica, Bruno Ceschin, Duilio Pezzutti, Cristina Pérez.

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

36  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 79980)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se pone a consideración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de declaración, a los fines de expresar que vería con agrado que el poder ejecutivo nacional implemente medidas a nivel Nacional tendientes a mitigar los efectos de los resultados económicos adversos obtenidos a raíz de las decisiones tomadas a causa de la aparición del virus SARS-Cov-2 respecto al año en curso.

En nuestro país el Presidente de la Nación tomó las primeras medidas con el DNU N° 260 del 12 de Marzo de 2020 sus modificatorias, y normas complementarias, determinando confinamientos, prohibiciones, y restricciones en todas las actividades económicas y sociales que, teniendo en cuenta el nivel de necesidad de cada una se fueron determinando en esenciales y otras menos. Tal es así, que hubieron actividades que por ser imprescindibles para la vida en sociedad, no fueron suspendidas, y en algunos casos se vieron incrementados sus procesos productivos, pero hubo otra gran cantidad de actividades, sobre todo las comerciales y de servicios, que debieron cerrar sus puertas por meses soportando el mantenimiento y cuidado de sus stocks, y demás costos fijos inherentes a cada actividad, como son servicio de seguridad, alquileres, pérdidas de mercadería por motivos de vencimientos, etc.

Si a esto le sumamos lo que se gestaba a la par: decisiones económicas de emergencia, para financiar los distintos subsidios, inversión en salud, con emisión en alza y producción en sus mínimos históricos, no podemos esperar otra cosa que el descontrol económico al que hemos llegado terminando el mes de Mayo de 2021, donde la inflación acumulada ya ronda el 20%, la tasa del desempleo del 11%, y el cierre del 7.3% de las MIPYMES, esto no es un dato menor en nuestro País y en nuestra economía, ya que estas

representan el 70% del empleo significando una pérdida de 140.000 empleos

Ser un pequeño empresario en Argentina es siempre un desafío, pero enfrentar una pandemia, con el derrumbe de la economía, caída del consumo, incremento de la inflación, devaluación del peso frente al dólar, presión tributaria record, y competencia desleal entre otros, es devastador, pero es directamente destacable la gran capacidad de resiliencia, y amoldamiento de los emprendedores que se mantienen tratando de encontrar una salida, por un lado sanitaria porque día a día se exponen a contraer el virus, ya que más de la mitad de los argentinos aún no han recibido la vacuna, y económica por el otro, porque los ratios de rentabilidad cada vez son menores.

Hoy nos encontramos con un panorama desalentador para la economía y para la salud, la pandemia inexorablemente se ha expandido sobre todo el territorio y tanto el Gobierno Nacional Como los Provinciales han acordado medidas muy estrictas, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia DNU N° 334/2021 publicado en el Boletín Oficial el día 21 de Mayo de 2021, con restricciones a la circulación, y a las actividades comerciales y de servicios, de tipo Fase 1.

Visto las graves consecuencias que ya generaron estas medidas y con miras a contribuir positivamente con un sector de la economía como son las MiPyME (micro, pequeñas y medianas empresas), es que entendemos que las autoridades del gobierno Nacional deberían eximir de pago a estos sectores de algunos tributos para el mes de Junio de 2021.

Así por ejemplo debería eximirse de pago para el mes de Junio 2021 del impuesto Integrado Monotributo para todas sus categorías. También un descuento del 50 % en el monto calculado del impuesto al valor agregado IVA por las ventas de Mayo a pagar en la declaración jurada de Junio de 2021. Además eximir del IVA en su alícuota correspondiente a todos los alimentos de la canasta básica por el mes de Junio.

Sabemos que es un gran esfuerzo económico para el gobierno Nacional, pero también creemos fehacientemente que los emprendedores argentinos están dispuestos a seguir luchando por un futuro mejor, y que el mejor lugar de lucha es desde sus empresas aportando al PBI nacional.

Es por todo lo expuesto es que solicitamos a acompañar el siguiente proyecto.

Mendoza, 24 de Mayo de 2021

Hebe Casado.

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el organismo correspondiente, exima de pago de los siguientes tributos a todo contribuyente considerado MiPyME que se encuentre inscripto en los siguientes Impuestos para el mes de Junio del 2021:

Monotributo 100 % en todas sus categorías, IVA, 50% en el débito fiscal originado por las ventas del periodo 5/2021 cuyo vencimiento de presentación de Declaración Jurada y pago opera en Junio de 2021; y exención del 100% del IVA (impuesto al valor agregado) a los alimentos que integran la canasta básica, hasta Diciembre de 2021 inclusive.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de Mayo de 2021

Hebe Casado.

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

37

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 79981)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se pone a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de declaración por el que se vería con agrado que el personal esencial vinculado al manejo del oxígeno, se incorpore bajo criterio de prioridad dentro al calendario de vacunación contra el COVID-19.

En el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por el Artículo 1º de la Ley N° 27.541 y su ampliación dispuesta por el Decreto N° 167/21, resultó procedente la ampliación de las medidas a adoptar con relación a la gestión de la pandemia por coronavirus COVID-19. En la actualidad la REPÚBLICA ARGENTINA se encuentra atravesando una nueva ola de COVID-19 que, de manera similar a lo observado en muchos países del mundo y de la región, difiere en a lo ocurrido en 2020.

El aumento en el crecimiento del número de casos es más rápido y de mayor magnitud que en 2020, abarcando todas las jurisdicciones de manera concomitante, con tensión del sistema de salud, y circulación creciente de nuevas variantes del SARS-CoV-2, así la edad promedio de las personas internadas en terapia intensiva es de 53 años, lo que evidencia que la mayor circulación de personas jóvenes se traduce en un incremento significativo de casos y de casos graves que requieren el uso creciente de oxígeno medicinal.

De mantenerse alto el ritmo de casos diarios, la demanda estimada de oxígeno se espera entre 786.000 m3/día y 1.110.000 m3/día lo que equivale a un total de entre 1.030 tn/día y 1.506 tn/día, sobrepasando la capacidad máxima del sector que no supera las 860 tn/día.

En el marco de la emergencia aludida, cabe destacar que el oxígeno líquido medicinal a granel o

en tubo resulta un insumo crítico para los servicios del área de la salud, en virtud de que se emplea esencialmente para el tratamiento de pacientes con síndrome respiratorio agudo afectados por el COVID-19.

En los últimos tiempos se ha visto notoriamente incrementada la demanda por parte de los establecimientos del sector de la Salud producto del agravamiento de la situación epidemiológica y el consecuente aumento de camas ocupadas en establecimientos de salud tanto pertenecientes al sector público como al sector privado.

El oxígeno medicinal se posiciona como un insumo crítico en la atención de los pacientes afectados por COVID-19 y las dificultades en la provisión y distribución del mismo pueden convertirse en uno de los factores que agraven la saturación del sistema de salud con consecuencias en aumento de la morbilidad y mortalidad de esta patología.

Los pacientes internados con patologías COVID reciben terapéuticas relacionadas con el consumo de oxígeno. Entre ellas podemos encontrar para pacientes moderados, mayoritariamente el tratamiento con máscara reservorio y cánula nasal de alto flujo de oxígeno (CAFO), ambas de gran consumo y para los pacientes críticos la ventilación mecánica.

No obstante lo dicho, y con el objeto de maximizar la oferta disponible de oxígeno líquido para su uso médico y sanitario se dispuso que las empresas productoras deberán atender la demanda de los establecimientos del sector de la salud de todo el país con carácter prioritario y preferencial sin excepciones.

Con el aumento de pacientes internados con coronavirus (Covid-19), en esta etapa de la pandemia la demanda del oxígeno líquido y medicinal aumentó la producción y posterior distribución, encontrándose al límite de su capacidad, manifestando un esfuerzo del sector privado y de sus trabajadores.

Es el Estado el que debe garantizar los derechos de la población y su goce efectivo y, muy especialmente en el contexto de la epidemia de COVID-19, por lo que resulta de interés prioritario asegurar el acceso de los trabajadores afectados al manejo del oxígeno a la vacunación.

Es importante recalcar que no es una población masiva que suponga cambios y esfuerzos superlativos en caso de que se elija desarrollar la iniciativa propuesta.

Por lo expuesto, se pone a consideración el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 24 de mayo de 2021

Hebe Casado

Artículo 1º - Que está HCDD vería con agrado que el personal esencial vinculado al manejo del oxígeno, se incorpore bajo criterio de prioridad dentro al

calendario de vacunación contra el COVID-19, al ser considerado una actividad esencial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de mayo de 2021

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

38

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 79983)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto poner de manifiesto que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, incluya a los permisionarios y choferes prestadores del servicio de taxis y remís, y del servicio de transporte privado a través de plataformas electrónicas, como Uber y Cabify, en la campaña de vacunación contra el Sars-Cov- 2, por su alto grado de exposición y función estratégica.

Motiva el presente proyecto el pedido de los conductores de taxis, remises, uber, cabify, atento a la alta contagiosidad a la que se hallan expuestos, toda vez que son quienes transportan pasajeros a centros médicos ya sea para recibir atención por síntomas de covid 19, o bien para realizarse testeos.

En los últimos días se ha producido el deceso de 2 choferes de taxi de zona Sur (San Rafael), como consecuencia de haber resultado contagiados por sus pasajeros. No resulta lógico que se los considere un servicio esencial por un lado, pero por el otro no se los incluya en el esquema de vacunación contra el virus Sars-Cov-2.

Por lo cual manifestamos nuestro deseo a las autoridades pertinentes a fin de que se lo incorpore con carácter de urgente en el plan de vacunación, ya que el servicio que prestan resulta indispensable para todas las personas que carecen de un medio propio de transporte o que no se encuentran en condiciones de salud para manejarse por sus propios medios.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 26 de mayo de 2021.

Adrián Reche  
José Orts  
Daniela García

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, incluya a los permisionarios y choferes prestadores del servicio

de taxis y remis, y del servicio de transporte privado a través de plataformas electrónicas, como Uber y Cabify, en la campaña de vacunación contra el Sars-Cov- 2, por su alto grado de exposición y función estratégica.

Art. 2º - Se remita copia digitalizada de la presente a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deporte, Fca. Ana María Nadal, y al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio Mema, a través de los correos electrónicos institucionales.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 26 de mayo de 2021.

Adrián Reche  
José Orts  
Daniela García

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

39

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80001)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mendoza ha recibido a la fecha 529.302 dosis y solo ha aplicado 471.589 dosis. Mantiene una diferencia permanente de dosis sin aplicar de 60.000 dosis sin aplicar a la fecha (<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>) sin contar las 30.000 que reconoció el oficialismo que nunca aplicó a 30.000 docentes cuando informó públicamente que lo había hecho.

Y esa diferencia es sin tomar en cuenta que hoy jueves 27 de mayo en la mañana llegaron 38.400 dosis más de AstraZeneca las que arribaron al Vacunatorio Central que todavía deberá repartirlas a los diferentes centros de vacunación para que sean aplicadas (<https://www.diariouno.com.ar/sociedad/vacunacion-mendoza-llegaron-miles-dosis-astrazeneca-n835224>).

Tenemos vacunas, pero la demora en colocarlas habla de un programa de vacunación provincial lento y demorado. Esa diferencia que señalamos arrastra desde el inicio de la vacunación hace meses. Muchos son los motivos, falta de refuerzo de horas extras a las vacunadoras y los vacunadores y falta de mayor cantidad de puntos de vacunación pública en la Provincia. Como siempre señalamos falta afectar y disponer de mayores recursos al sector de salud en esta emergencia de salud.

Verificamos que no todos los siete días de la semana se vacuna. Los días feriados y fin de semana no se vacuna en todos los puntos habilitados, la cantidad de personal de salud afectado a la vacunación es mínima o la cantidad de

mendocinas y mendocinos citados para la vacunación es menor.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Marisa Garnica, Helio, Perviú; Paola Calle; Liliana Papponet; Marcelo Aparicio; Bruno Ceschín; Verónica Valverde; Duilio Pezzutti; Laura Chazarreta; Silvia Stocco; Cristina Pérez.

Artículo 1º - Que vería con agrado y sumo interés que el Poder Ejecutivo Provincial refuerce y acelere la vacunación provincial, disponga de mayores puntos de vacunación pública en toda la provincia, amplíe el horario de vacunación de 8 a 20 hs con la misma intensidad todos los días de la semana en días hábiles o inhábiles, aumentando la infraestructura afectada al plan de vacunación y el apoyo económico para horas extras a todo el personal de salud afectado a la vacunación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Marisa Garnica, Helio, Perviú; Paola Calle; Liliana Papponet; Marcelo Aparicio; Bruno Ceschín; Verónica Valverde; Duilio Pezzutti; Laura Chazarreta; Silvia Stocco; Cristina Pérez.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

40

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80005)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por finalidad expresar preocupación por el informe del "Observatorio Argentinos por la Educación" sobre la situación de las escuelas primarias públicas a partir de la virtualidad.

Tal informe muestra el estudio hecho en todo el país, y en él se encontró que las clases sincrónicas y las plataformas educativas fueron usadas en menos del 20% de las escuelas. La investigación se hizo durante los primeros meses del ciclo lectivo, en escuelas primarias públicas urbanas de todo el país.

No es necesario en un país con un 44,2% de argentinos que habitan bajo la pobreza -según informa el Observatorio de Deuda Social de la Universidad Católica Argentina durante el tercer trimestre del 2020-, y un 63% de pobreza infantil -según informa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos- que buena parte de la población no tienen dispositivos ni conectividad suficiente para llevar a cabo las clases sincrónicas -(en vivo, con el docente y los compañeros al mismo tiempo, como si fuera un

aula presencial)- a lo largo y ancho de la Argentina. Sin embargo poco se sabía cuántas son realmente las escuelas argentinas que pueden organizar un esquema basado en estas clases online.

El informe llevado a cabo arroja que los medios más usados por colegios y docentes para ofrecer educación remota a los chicos de la primaria fueron los materiales impresos (34%) y el envío de archivos digitales (29%), principalmente a través de WhatsApp. Recién después vienen las clases por videoconferencia (Zoom, Meet u otro sistema), en el 19,6% de los casos. Mientras que solo el 8% optó por usar una plataforma educativa, como Google Classroom, Moodle, entre otras.

Un joven argentino, llamado Mateo Salvatto, nos advierte con esta simple frase la educación que los Gobiernos, indistinta su jurisdicción, imparten a las futuras generaciones: "Educamos a los chicos que van a vivir en 2050 como si vivieran en 1950, y con herramientas de 1850". La situación de las escuelas no nos advierte la consecuencia de la pandemia, sino más bien la situación de las instituciones educativas en las que se encuentran previamente a la situación actual de crisis sanitaria.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la siguiente propuesta.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Daniela Garcia  
Adrian Reche  
Jose Orts

Artículo 1º - Expresar preocupación por el informe del "Observatorio Argentinos por la Educación" sobre la situación de las escuelas primarias públicas a partir de la virtualidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Daniela Garcia  
Adrian Reche  
Jose Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80006)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es expresar que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que los Legisladores/as Senadores/as Nacionales por Mendoza, acompañen la media sanción del Proyecto de Ley de Fortalecimiento del Sistema

Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

El miércoles 19 de mayo, en sesión especial la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción de manera unánime, 223 votos afirmativos y sin abstenciones, al proyecto de ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, que beneficia a más de 44 mil bomberos y bomberas de todo el país.

El proyecto de ley tiene como objetivo fortalecer los recursos económicos del sistema y proteger la salud de los bomberos y bomberas. Éstos actualmente por las condiciones climáticas y medioambientales, tienen que estar preparados para asistir a una mayor cantidad de contingencias.

Entre los beneficios del proyecto de ley, se destaca un régimen tarifario especial para entidades del sistema nacional de bomberos voluntarios. Las entidades beneficiarias, asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, gozaran de un tratamiento tarifario especial gratuito para los servicios públicos de provisión de energía eléctrica, gas natural provisto por red, agua potable y colección de desagües cloacales, telefonía fija, telefonía móvil en todas sus modalidades y servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que se encuentren bajo jurisdicción nacional.

En su artículo 9º se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir y reconocer la gratuidad en los componentes de la facturación de los servicios públicos bajo su propia jurisdicción.

El proyecto prevee un capítulo para contingencias y riesgos. En él determinan que los integrantes de los cuerpos y las autoridades que sufran algunas de las contingencias previstas en el artículo 18 de la ley 25.054 y sus modificatorias tendrán derecho a prestaciones dinerarias y en especie.

Las prestaciones por incapacidad laboral temporaria, definen que a partir del día siguiente a la primera manifestación invalidante y mientras dure el período de Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) ó hasta transcurridos veinticuatro (24) meses, el damnificado percibirá una prestación de pago mensual, de cuantía igual al valor mensual del ingreso base.

Dentro de las prestaciones en especie, los damnificados tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

- a) Asistencia medica y farmacéutica;
- b) Prótesis y ortopedia;
- c) Rehabilitación;
- d) Traslados;
- e) Servicio funerario.

Las prestaciones establecidas en los apartados a), b), c) y d) se otorgaran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas incapacitantes.

El proyecto también contempla un Régimen de Reintegro del Impuesto al Valor Agregado,

contenido en el monto de las operaciones realizadas por las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, por las compras y contrataciones que, para el cumplimiento de su función, realicen en comercios registrados e inscriptos como tales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El texto, incluye las compras de vehículos operativos y carrozados, equipamiento operativo, de comunicación, repuestos de vehículos, materiales de construcción, mobiliario, combustible y lubricantes, equipamiento electrónico e informático y todo otro bien mueble de fabricación nacional, las locaciones y prestaciones de servicios y los trabajos realizados a través de terceros sobre los bienes inmuebles que sean propiedad de las entidades beneficiarias, entendiéndose como tales las construcciones de cualquier naturaleza, las instalaciones, las reparaciones y los trabajos de mantenimiento y conservación de los edificios.

Cómo bien se resalta en lo precedente, el proyecto de ley con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, trae un número importante de beneficios para las instituciones y los integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Néstor A. Márquez, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Paola Calle, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Helio Perviú, Laura Soto, Duilio Pezzutti, Germán Gómez, Marcelo Aparicio, Silvia Stocco, Verónica Valverde, Marisa Garnica.

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que los/as Legisladores/as Senadores/as Nacionales por Mendoza, acompañen y promuevan la media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, del diecinueve de Mayo del 2021, tramitado en el Expediente 5946-D-20, del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Néstor A. Márquez, Liliana Paponet, Carlos Sosa, Paola Calle, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Helio Perviú, Laura Soto, Duilio Pezzutti, Germán Gómez, Marcelo Aparicio, Silvia Stocco, Verónica Valverde, Marisa Garnica.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

## PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE 80007)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declara que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza acompañen el proyecto de "Ley que Amplia el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas previsto en el artículo 75 de la ley n° 25.565, respecto del régimen de subsidios de consumos residenciales de gas y en garrafas", que se encuentra en la Cámara de Diputados de la Nación.

El proyecto presentado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación Argentina, busca dar respuestas a una demanda histórica, lo que busca es bajar hasta el 50% las tarifas de gas en Mendoza, San Juan, San Luis y Salta y municipios bonaerenses con temperaturas bajo cero en el invierno.

El mismo busca ampliar los actuales subsidios a la tarifa de gas de las zonas patagónicas a otras provincias, incluida Mendoza, al considerarlas zonas frías. El mismo establece en su "Artículo 1º Sustitúyase el ARTÍCULO 67 de la LEY 27.591 de PRESUPUESTO GENERAL de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 67.- Prorrógase por DIEZ (10) años, el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas del artículo 75 de la Ley Nacional N° 25.565, con las siguientes modificaciones, teniéndose como objeto financiar: a) las compensaciones tarifarias para la Región Patagónica, la Provincia de Mendoza, la Provincia de San Juan respecto de los Departamentos de Jáchal, Sarmiento, Ullum, Zonda, Calingasta, Iglesia, Albardón, Capital, Chimbab, 9 de Julio, Pocito, Rawson, Rivadavia, Santa Lucía, San Martín, 25 de Mayo, Angaco y Caucete, la Provincia de Salta respecto de los Departamentos de Cachi, Cafayate, La Paloma, Los Andes, Rosario de Lerma, San Carlos, la Región conocida como la "Puna", la Provincia de San Luis respecto al departamento de General Pedernera, y los siguientes Municipios de la Provincia de Buenos Aires: Partido de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, San Cayetano, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Coronel Rosales, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, Tandil, Olavarría, Azul, General La Madrid, Coronel Suárez, Saavedra, Tornquist, Coronel Pringles, Laprida, Benito Juárez, Gonzales Chaves, General Juan de Madariaga, General Lavalle, Ayacucho, Rauch, Pellegrini, Salliqueló, Guaminí, Tres Lomas, Daireaux, Balcarce, Puán, Adolfo Alsina, Tapalqué, General Guido, Castelli, Dolores, Maipú, Tordillo, Hipólito Yrigoyen, Carlos Tejedor, Bolívar y Pehuajó. Las localidades que se encuentren dentro de la zona Bioambiental utilizada por ENARGAS, bajo norma IRAM 11603/2012, III, en

las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis, San Juan, La Rioja, Catamarca, Salta y Jujuy, que en un futuro sean abastecidas de gas natural y/o gas licuado de petróleo de uso domiciliario, obtendrán en forma automática los beneficios aquí establecidos. Las empresas distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario, deberán percibir dicha compensación por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales que se establece en este artículo; b) la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros para las mismas regiones, Provincias, Departamentos, Municipios y Partidos del inciso a) del presente artículo. El Fondo referido en el párrafo anterior está constituido con el recargo previsto por la Ley 25.565 sobre el precio del gas natural en punto de ingreso al sistema de transporte, por cada METRO CÚBICO (m3) de NUEVE MIL TRESCIENTAS KILOCALORIAS (9.300 kcal), que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen por redes o ductos en el Territorio Nacional cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo, y tendrá vigencia para las entregas posteriores a la publicación de la presente Ley. Los productores de gas actuarán como agentes de percepción en oportunidad de producirse la emisión de la factura o documento equivalente a cualquiera de los sujetos de la industria. La percepción y el autoconsumo constituirán un ingreso directo y se deberán declarar e ingresar conforme a lo establecido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la cual podrá incorporar los cambios que estime pertinentes. La totalidad de los importes correspondientes al recargo establecido por el presente artículo y no ingresados por los agentes de percepción dentro del plazo establecido en la reglamentación, devengarán a partir del vencimiento del mismo los intereses, actualizaciones y multas establecidas por la Ley N° 11.683 y sus modificatorias (t.o. 1998) y regirán a su respecto los procedimientos y recursos previstos en dicha Ley. El MINISTERIO DE ECONOMÍA queda facultado para aumentar o disminuir el nivel del recargo establecido en el presente artículo en hasta un cincuenta por ciento (50%), con las modalidades que considere pertinentes. Los montos provenientes de la aplicación del recargo serán transferidos al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas. El Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Autoridad de Aplicación, con la finalidad de la ampliación o modificación de los territorios mencionados en el primer párrafo de este artículo, realizará una revisión integral cada tres (3) años, previo dictamen técnico emitido por el Ente Regulador con relación al inciso a) y la Secretaría de Energía con relación al inciso b) del mismo, los cuales deberán considerar para ello la evolución de los factores climáticos con incidencia en los mismos. A tal efecto podrán solicitar los informes adicionales que consideren necesarios a otros organismos o

autoridades competentes de las localidades que estén en análisis. El Poder Ejecutivo Nacional remitirá su informe final al Congreso de la Nación para su previsión presupuestaria correspondiente. En la Región Patagónica, la Región conocida como la "Puna" y la provincia de Mendoza, los cuadros tarifarios diferenciales para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y todos los Usuarios del Servicio General P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de este régimen serán equivalentes al 50% de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el ENARGAS. En el resto de las regiones, subzonas y localidades del inciso a) afectadas al presente régimen, los cuadros tarifarios diferenciales para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y todos los Usuarios del Servicio General P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de este régimen serán equivalentes al 70% de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el ENARGAS, con la excepción de los usuarios residenciales que satisfagan los siguientes criterios de elegibilidad, a los cuales se les aplicará un cuadro tarifario equivalente al 50% del cuadro tarifario pleno: 1. Titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo. 2. Titulares de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a CUATRO (4) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil. 3. Usuarios y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social. 4. Jubilados y jubiladas; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a CUATRO (4) Salarios Mínimos Vitales y Móviles. 5. Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en CUATRO (4) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil. 6. Usuarios y usuarias que perciben seguro de desempleo. 7. Electrodependientes, beneficiarios y beneficiarias de la Ley N° 27.351. 8. Usuarios y usuarias incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley N° 26.844). 9. Exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza. 10. Titulares de Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur. La Autoridad de Aplicación podrá incorporar otras beneficiarias o beneficiarios que habiten dentro de las Regiones, Provincias, Departamentos, Municipios y Partidos establecidos en el primer párrafo del presente artículo, cuando su capacidad de pago resulte sensiblemente afectada por una situación de necesidad o vulnerabilidad social, conforme lo establezca la reglamentación. La tarifa diferencial establecida en este artículo, no excluirá los beneficios otorgados por otras normas. La Autoridad de Aplicación queda facultada para disponer los mecanismos mediante los cuales los usuarios pueden renunciar al presente subsidio, con la finalidad de que los beneficios lleguen

exclusivamente a aquellos usuarios que lo necesiten”.

Actualmente la Región Patagónica, la Puna y el Departamento de Malargüe se encuentran en las denominadas zona fría. Con la ampliación de este proyecto se incorporaría toda la provincia de Mendoza, algunos departamentos de sur de San Juan, Pedernera en San Luis, y 45 partidos de Buenos Aires.

Con esta ampliación se estará beneficiando a 422.000 hogares residenciales con de red de gas, un dato para tener en cuenta el 70% de los hogares de Mendoza tienen servicio a red de gas.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Helio Perviú, Bruno Ceschin, Liliana Paponet, Laura Soto, Marcelo Aparicio, Carlos Sosa, Marisa Garnica, DuilioPezzutti, Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Silvia Stocco, Néstor Márquez, German Gómez, Cristina Pérez, Edgardo Gonzalez, Paola Calle, Majstruk Gustavo.

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que los legisladores/as nacionales por Mendoza acompañen el proyecto de “Ley que Amplia el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas previsto en el artículo 75 de la ley n° 25.565, respecto del régimen de subsidios de consumos residenciales de gas y en garrafas”, que se encuentra en la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Helio Perviú, Bruno Ceschin, Liliana Paponet, Laura Soto, Marcelo Aparicio, Carlos Sosa, Marisa Garnica, DuilioPezzutti, Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Silvia Stocco, Néstor Márquez, German Gómez, Cristina Pérez, Edgardo Gonzalez, Paola Calle, Majstruk Gustavo.

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS.

43

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 80008)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Declaración a fin de solicitar al Poder Ejecutivo, facilite y subsidie el abastecimiento de test antígenos Covid-19 a Empresas y PYMES para que las mismas puedan testear a sus empleados y así

disminuir el riesgo de brotes, permitiendo la actividad laboral/económica lo más plena y segura posible.

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se considera que la realización de pruebas es central en la lucha contra el coronavirus y asegura que, junto al aislamiento y el rastreo de contactos, conforman la columna vertebral capaz de romper con las cadenas de transmisión.

Actualmente, hay disponibles 3 grandes tipos de test: moleculares, de antígenos y de anticuerpos. Cada uno tiene usos y objetivos diferentes.

Los tests de antígenos, facilitan la detección de los casos más contagiosos de Covid y ayudan a frenar la propagación del virus. Este tipo de pruebas son test rápidos que detectan antígenos, unas proteínas que se encuentran en la superficie del virus.

En las organizaciones los testeos se convierten en un paso fundamental para mantener la continuidad de las operaciones y reactivar la economía, ya que ayuda a construir un entorno laboral seguro donde todos se sientan protegidos.

De lo contrario, no solo peligra la permanencia del negocio al quedarse sin su recurso humano (en caso de que afecte su salud de forma masiva) sino que más importante, se ponen vidas en riesgo.

Tal y como aseguran desde la OMS, la manera más efectiva para prevenir infecciones y salvar vidas es romper la cadena de transmisión. Y para hacerlo, hay que realizar pruebas. No se puede detener una pandemia si no se sabe quién está infectado.

Dado a la grave situación epidemiológica que está viviendo la provincia de Mendoza, es que solicitamos al Poder Ejecutivo, facilite y subsidie el abastecimiento de test antígenos Covid-19 a Empresas y PYMES, de forma tal que el empresario cuente con una herramienta más que, según su modalidad de trabajo, lo pueda utilizar según el protocolo determinado para cada empresa.

Por los fundamentos expuestos y los que serán dados al momento de tratarse en sesión, pedimos a esta Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 28 mayo de 2021.

Paola Calle, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Liliana Paponet, Veronica Valverde, Cristina Perez, Silvia Stocco, Duilio Pezzutti, Nestor Marquez, Carlos Sosa, German Gomez.

Artículo 1º - Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, facilite y subsidie el abastecimiento de test antígenos Covid-19 a Empresas y PYMES para que las mismas puedan testear a sus empleados y así disminuir el riesgo de brotes, permitiendo la actividad laboral/económica lo más plena y segura posible.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 mayo de 2021.

Paola Calle, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Liliana Paponet, Veronica Valverde, Cristina Perez, Silvia Stocco, Duilio Pezzutti, Nestor Marquez, Carlos Sosa, German Gomez.

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

44  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 80012)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto expresar el repudio de este Honorable Cuerpo a la decisión del Gobierno Nacional Argentino de retirar su apoyo a la remisión presentada ante la Corte Penal Internacional de la Haya solicitando la investigación de la comisión de presuntos crímenes de lesa humanidad por parte del régimen de Nicolás Maduro.

En septiembre de 2018, los Gobiernos de Canadá, Colombia, Chile, Paraguay, Perú y Argentina, demandaron ante la Corte Penal Internacional con sede en La Haya, que investigue los crímenes de lesa humanidad cometidos en el país venezolano durante el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro.

La remisión efectuada por los Estados instó la inclusión de los hechos acaecidos desde el 12 de febrero de 2014 en Venezuela, y no sólo los posteriores a abril de 2017, como ya se venía investigando en la Corte Internacional.-

Acompañaron como fundamento de su denuncia diversos informes de cuerpos internacionales especializados en materia de derechos humanos como: el Informe del Comité Contra la Tortura del 2014, los diferentes pronunciamientos del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias desde 2014, diversos informes de Amnistía Internacional desde 2014 y el informe y seguimiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y del Grupo de Expertos Internacionales Independientes sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad, los cuales permitieron presumir la ocurrencia de asesinatos, detenciones arbitrarias, torturas, tratos crueles, violencia sexual, persecución, desaparición forzada de personas, entre otros actos inhumanos acaecidos en Venezuela.

Los países denunciadores integran parte del denominado Grupo Lima, una agrupación que se formó por los representantes de 14 países americanos frente a la crisis humanitaria, política, económica y moral generada por el régimen ilegítimo y dictatorial de Nicolás Maduro en Venezuela; decididos a tomar acciones para evitar el progresivo deterioro de la paz y seguridad de los venezolanos; buscar el restablecimiento de la democracia y

brindar urgente asistencia humanitaria a la población y a los migrantes procedentes de Venezuela.

En el curso de su examen preliminar, recientemente, en Diciembre de 2020 la Corte Penal Internacional expidió un informe en el cual expresó: "La Fiscalía ha concluido que la información disponible en esta etapa brinda un fundamento razonable para creer que, al menos desde abril de 2017, autoridades civiles, miembros de las fuerzas armadas e individuos a favor del Gobierno han cometido los crímenes de lesa humanidad de encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional, con arreglo al apartado e) del párrafo 1 del artículo 7; tortura, conforme al apartado f) del párrafo 1 del artículo 7; violación y/u otras formas de violencia sexual de gravedad comparable, con arreglo al apartado g) del párrafo 1 del artículo 7; y persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, de conformidad con el apartado h) del párrafo 1 del artículo 7 del Estatuto de Roma".

Para así concluir la Fiscalía tuvo en cuenta, entre otros, el Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, publicado el 15 de septiembre de 2020, y solicitado por la ONU.

Dicho informe constata que entre los años 2015 y 2017, las Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP), perpetraron innumerables detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales. La ONU examinó 140 de estos operativos, en los que resultaron muertas 413 personas. Uno de los casos investigados fue una masacre ocurrida en 2016 en Barlovento, en el estado de Miranda, en la que 12 hombres fueron llevados de sus casas por militares y semanas después aparecieron muertos en una fosa común.

El informe relata también que funcionarios de las Fuerzas de Actuación Especial (FAES de la Policía Nacional Bolivariana) manifestaron a los miembros de la Misión que era una práctica acordada asesinar personas con antecedentes penales, plantar armas para simular "enfrentamientos" y efectuar un disparo con la mano del muerto en previsión de un peritaje.

Asimismo informa que es práctica común la persecución política, así como las desapariciones forzadas las cuales "se cometieron generalmente durante los interrogatorios para extraer confesiones o información, incluidas las contraseñas telefónicas y de redes sociales, o para obligar a una persona a incriminarse a sí misma o a otras personas, en particular a líderes de la oposición de alto perfil".

Tales aberraciones fueron denunciadas también por el informe expedido por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) titulado: "Fomento de la impunidad: el impacto del fracaso de la Fiscal de la Corte Penal Internacional en abrir una investigación sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela", el cual arrojó

estremecedoras cifras sobre los crímenes cometidos por el régimen de Maduro.

Al día de hoy, organizaciones internacionales y varios Estados continúan remitiendo informes que evidencian el grave deterioro de los derechos humanos en el país. Tal es el caso del Informe de Human Rights Watch 2018 sobre ejecuciones extrajudiciales en zonas de bajos recursos, y el capítulo dedicado a Venezuela en su World Report 2021, el Reporte – Instituciones Democráticas, la Ley y Derechos Humanos en Venezuela– de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 2018; el Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Venezuela de 2019; el Informe sobre testimonios brindados por ciudadanos venezolanos residentes en Argentina relativos a presuntos delitos de lesa humanidad y violaciones de derechos humanos cometidos en Venezuela, remitido por Argentina en 2019; el Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela de 2020; el Informe OEA 2020 y el informe de Amnistía Internacional 2021, entre otros.

El “Caso Venezuela” como se denomina en la Corte de la Haya, es una preocupación constante en la comunidad internacional, principalmente en aquellos países que consideran a la libertad y los derechos humanos como valores supremos, inalienables, innatos, e internacionales. Que instan a los países a luchar por su preservación más allá de los límites de sus propias fronteras.

Pero, tristemente, no son estos los valores ni los principios que representan al Gobierno Nacional Argentino.

El día 24 de Marzo de 2021, “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, el Poder Ejecutivo Nacional formalizó el retiro de la República Argentina del Grupo de Lima, por considerar que sus acciones han tenido por objetivo aislar al Gobierno de Venezuela y debido a que el grupo ha adoptado posiciones que nuestro Gobierno no puede apoyar.

Consecuentemente al día siguiente, el Poder Ejecutivo Nacional envió una carta a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Fatou Bensouda, comunicando que el Gobierno de la República Argentina se retira de la remisión efectuada ante dicha Corte, como así también de toda presentación realizada en el marco de la investigación por delitos de lesa humanidad presuntamente cometidos por el régimen de Nicolás Maduro, incluyendo la Nota OI 48/2019 del 30 de septiembre de 2019 vinculada a un informe elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Argentina.

La decisión del Poder Ejecutivo no es sorpresiva, pues es conocida la estrecha amistad y el apoyo constante al régimen de Maduro de la actual Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, mientras era Presidenta.

No obstante, la decisión del Gobierno Argentino nos repudia, nos avergüenza y no nos representa.

Pues con su accionar el Gobierno Nacional ha desconocido los derechos humanos del pueblo venezolano, les ha dado la espalda, a pesar de la contundencia de los informes y los testimonios existentes que reflejan y prueban las desapariciones, las torturas y la represión desmedida en Venezuela.

Ha desconocido incluso, los testimonios de aquellos venezolanos que vinieron ilusionados a la Argentina escapando del régimen chavista, los cuales fueron presentados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina ante la CPI, en 2019.

Asimismo la postura adoptada por el Gobierno Nacional, lesiona la propia Constitución Nacional Argentina, la cual otorga jerarquía constitucional en su Art. 75 inc. 22 a todos los Tratados y Pactos Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Argentina, los cuales exhortan a los Estados a velar por el respeto hacia los Derechos Humanos.-

A nivel internacional, ha ratificado su apoyo al régimen ilegítimo y corrupto de Nicolás Maduro, alineándose a la política e ideología de un país que desconoce el valor humano, la libertad, la democracia.

De esta manera el Gobierno Nacional ha manchado internacionalmente la trayectoria de nuestro país en la defensa de los derechos humanos, dañando nuestra imagen y dejándonos a merced de las consecuencias internacionales que tal alianza y decisión nos pueden aparejar.

Pero principalmente, el Poder Ejecutivo Nacional ha traicionado a aquellos que durante años luchamos por el respeto hacia los derechos humanos en Argentina y otros países del mundo; por el juzgamiento hacia los dictadores que llevaron adelante el golpe a la democracia más sangriento de la historia Argentina; a aquellos que hicimos nuestra la frase “NUNCA MÁS”, como una expresión del pueblo argentino a nunca más dictaduras, nunca más violaciones a los derechos humanos, nunca más privaciones ilegítimas a la libertad.

Es que la expresión “Nunca Más” de los argentinos no se limita a nuestra Nación. Sino que importa la firme decisión de defender la vida, la democracia, la libertad y la justicia cada vez que se encuentren vulneradas, como derechos inalienables de todas las personas independientemente de su nacionalidad, sexo, raza, religión o ideología política.

Es por ello que como representantes de la firme convicción del pueblo argentino, pido a mis pares que acompañen el presente Proyecto.

Mendoza, 28 de Mayo de 2021.

Adrián Reche, José Orts, Daniela García, María José Sanz, Tamara Salomon, Maricel Arriaga, Carolina Lencinas, Emiliano Campos, Jorge Sosa, Claudia Bassin, Marcela Fernández, Sandra Astudillo, Cecilia Rodríguez, Ana María Andía, Paula Zelaya.

Artículo 1º - Esta Honorable Cámara de Diputados expresa el más enérgico repudio a la decisión del Gobierno Nacional Argentino de retirar su apoyo a la remisión presentada ante la Corte Penal Internacional de la Haya solicitando la investigación de la comisión de presuntos crímenes de lesa humanidad por parte del régimen de Nicolás Maduro.-

Art. 2º - Se remita copia con acuse de recibo de la presente a la Dirección de MESA DE ENTRADAS del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Adrián Reche, José Orts, Daniela García, María José Sanz, Tamara Salomon, Maricel Arriaga, Carolina Lencinas, Emiliano Campos, Jorge Sosa, Claudia Bassin, Marcela Fernández, Sandra Astudillo, Cecilia Rodríguez, Ana María Andía, Paula Zelaya.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

45  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80013)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se pone a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Resolución tendiente a repudiar el accionar del gobierno nacional de retirar la demanda que Argentina presentó ante La Haya por crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela, por el régimen de Nicolás Maduro.

En 2018, el presidente argentino, Mauricio Macri, presentó junto a otros mandatarios sudamericanos un pedido a la Corte Penal Internacional (CPI) para que investigue posibles crímenes cometidos en Venezuela.

La Corte Penal Internacional es un tribunal de justicia que juzga a las personas acusadas de cometer delitos como genocidio, crímenes de lesa humanidad, de guerra y de agresión, según su estatuto. Su sede se encuentra en la ciudad de La Haya, en los Países Bajos.

Dicha iniciativa contó con el respaldo de sus pares de Colombia, Iván Duque; de Chile, Sebastián Piñera; y de Paraguay, Mario Abdo Benítez.

Además del apoyo de la OEA, cuyo secretario general, Luis Almagro, aportó un extenso informe que presentó un grupo de juristas para investigar la situación en Venezuela, y el cual acusa al Gobierno de Maduro de crímenes de lesa humanidad. Los juristas expertos pidieron a los países miembros de la OEA denunciar al mandatario venezolano ante la CPI, ya que existen pruebas

suficientes que en Venezuela el régimen ha matado manifestantes y opositores, sigue torturando, deteniendo y violando derechos.

Por tanto es un imperativo ético que los responsables de tales atrocidades sean juzgados ante la Corte Penal Internacional, sin embargo el gobierno de Alberto Fernández ha decidido retirar la demanda instaurada por Argentina.

Concretamente, el Gobierno retiró la carpeta y la acusación contra Venezuela en la CPI el 25 de marzo pasado, tras oficializar su salida del Grupo de Lima.

La embajada argentina ante los Países Bajos envió una carta a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Fatou Bensouda, y le pidió el retiro de todas las gestiones iniciadas por la Argentina contra Venezuela.

Los medios de prensa internacionales se hicieron eco de la noticia y confirmaron que el Gobierno de la República Argentina se retira de dicha remisión como así también de toda presentación realizada en ese marco, incluyendo la Nota OI 48/2019 del 30 de septiembre de 2019 vinculada a un informe elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Argentina. El informe de referencia es la denuncia mencionada en los primeros párrafos, en el cual se adjuntó una carpeta con denuncias de numerosos inmigrantes venezolanos en este país.

Inmediatamente conocida la noticia el FARDEV, Foro Argentino para el Restablecimiento de la Democracia en Venezuela, repudió el retiro que hizo el gobierno de la demanda por crímenes de lesa humanidad presentado por Argentina en 2018 en la Corte Penal Internacional de La Haya, y emitió un documento en el que se expresa:

“El Foro Argentino para el restablecimiento de la democracia en Venezuela manifiesta su más enérgico repudio al retiro de la Argentina de la demanda presentada en la Corte Penal Internacional de la Haya por presuntos crímenes de lesa humanidad en Venezuela cometidos por el régimen de Nicolás Maduro.

De esta manera se renuncia a la tradición histórica de denunciar y condenar las violaciones de Derechos Humanos en todas partes del mundo, y mucho más en el caso de Venezuela, país que ha acogido a tantos argentinos en los años oscuros de la dictadura militar”.

“Los abajo firmantes ratificamos nuestra posición de denunciar todas las violaciones a los Derechos Humanos y abrazamos a nuestros hermanos de Venezuela representando el sentir de una enorme parte del pueblo argentino que no está dispuesto a ser cómplice de este encubrimiento que es hoy una triste política de Estado.”

Es por todo lo expuesto, que nuestro país no puede hacer caso omiso a la triste situación que atraviesa Venezuela, y mucho menos avalar un régimen dictatorial como lo es el de Nicolás Maduro.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Hebe Casado

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio al accionar del gobierno nacional de retirar la demanda que Argentina presentó ante La Haya por crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela, por el régimen de Nicolás Maduro

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021.

Hebe Casado

- ACUMULAR AL Expte. 80012 (EX-2021-00009842- -HCDMZA-ME#SLE)

46

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80014)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día 27 de mayo desde el Ministerio de Salud se informo que subsecretario de Salud, Oscar Sagás, realizó una recorrida por efectores de salud privados de San Rafael. Uno de los objetivos fue auditar la rotación de camas con las que cuentan para atender la pandemia.

Durante la misma pudo observarse que las clínicas privadas del departamento San Rafael, no habrían realizado las inversiones necesarias para la importante demanda que requiere una situación de pandemia. En la auditoría se observó falta inversión en algunos materiales y recurso humano en el sector privado.

El Subsecretario expuso que "Hay camas en la parte privada pero hay que gestionar mejor. Puede haber algún tema con el oxígeno, se podría adquirir mayor cantidad de tubos. El Schestakow tiene cobertura del Estado y recibe pacientes de muchas obras sociales, la mayoría son de PAMI, que no tienen la respuesta que debería tener el sector privado".

Es importante destacar que los financiadores como PAMI, deben brindar mayor aporte al sector privado, con los cuales tiene convenio, ya que para el sector privado significa un gran impacto cuando los pagos no se hacen en tiempo y forma o los plazos no son los acordados, las clínicas se van desfinanciando lentamente hasta llegar a puntos críticos.

Ante la situación imperante en las clínicas, muchos de las personas que normalmente concurrirían a las mismas deben concurrir al Hospital Schestakow, lo cual tensiona cada día más el sistema público sanitario

La visita se enmarcó en un cronograma de visitas periódicas que se está realizando a todos los departamentos para evaluar la situación de cada uno de ellos.

Desde el gobierno de la Provincia se han innumerables esfuerzos para mejorar la situación del sur mendocino, en donde el Hospital Schestakow, posee 360 camas, con 200 camas con boca de oxígeno. Eso significa que están exclusivamente para COVID y que reciben pacientes con neumonías moderadas a graves. Pero es necesario que estos esfuerzos sean acompañados del sector privado de salud, así poder aliviar la presión del sector público, para atender aquellas personas que no pueden acceder por sus propios medios a otros sistemas de salud.

Uno de los sectores de la sociedad que más expuesto se ha visto durante esta pandemia han sido los adultos mayores, atento a ser el principal grupo de riesgo y donde principales cuidados de salud se debían afianzar. Nuestros adultos mayores conforman uno de los sectores más vulnerables y perjudicados por este flagelo

El mal funcionamiento las entidades privadas con las cuales PAMI tiene convenio disminuye la calidad de vida y salud de las personas afiliadas a la misma. Ante la situación de vulnerabilidad a la que están expuestos la mayoría de los beneficiarios de PAMI, sumado a la escalada inflacionaria y a la pandemia, es necesaria la pronta intervención para subsanar los derechos lesionados y terminar con dicha situación que no es más que una verdadera injusticia social

Estamos convencidos que el compromiso con el sistema sanitario debe darse tanto desde el Estado, como desde el sector privado. Todos sabemos que la situación es compleja, pero si quienes financian a clínicas privadas (como PAMI) no responden invirtiendo en ellas resulta difícil sostener un sistema que podría trabajar mejor con el aporte de todos.

Por estos motivos, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 27 de mayo de 2021

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA VERÍA CON AGRADO que el Programa de Atención Médica Integral (PAMI) dé cumplimiento efectivo a las prestaciones a las cuales se encuentra obligado a fin de posibilitar la mejora de las condiciones de la Clínica Ciudad y el Hospital Español del Sur Mendocino con quienes tiene convenio en San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2021

María José Sanz

- ACUMULAR AL 79883 (EX-2021-00008424- -HCDMZA-ME#SLE)

47

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 80015)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Constitución Nacional en su artículo 85 y el artículo 125 de la Ley de Administración Financiera 24156 confieren al Colegio de Auditores Generales competencia en materia de funcionamiento interno de la institución y el régimen administrativo para cumplir con su cometido.

En miras a avanzar en acciones concretas que se traduzcan en el reconocimiento de derechos vinculados con las políticas de cuidado, asociados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 10 de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de Naciones Unidas, es que la AGN dicto el 15 de mayo del 2021 la Res048-2021.

La sociedad actual contempla la existencia de la diversidad familiar, como, por ejemplo, familias monoparentales, homoparentales, heteroparentales, ensambladas, etc. De allí que en nuestro país se haya sancionado, en la última década, legislación acorde con esa diversidad familiar, como la Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario y la Ley N° 26.862 de Reproducción Médicamente Asistida.

Para garantizar el ejercicio de los derechos a todas las familias y el pleno reconocimiento de ellos a todas las personas conforme a su identidad de género, incorporan a través de la Resolución N° 084-2021 una licencia para aquellos agentes -no varones y no gestantes- que tienen un hijo.

Para ello incorpora los artículos 28 bis y 29bis a la Resolución No 137/11-AGN "Régimen de Licencias, Franquicias y Justificaciones":

"Artículo 28 bis. Licencia para el agente no gestante: El agente- varón o mujer- no gestante que ejerza la corresponsabilidad parental gozará del derecho a la licencia establecida en el artículo 28."

"Artículo 29 bis: El agente -varón o mujer- que haya tenido un hijo mediante la utilización de Técnicas de Reproducción Humana Asistida, y que no le sea aplicable la licencia por maternidad, gozará de los mismos derechos reconocidos para el supuesto de la licencia prevista en el artículo 29.

En el supuesto que los agentes fuesen ambos integrantes de la planta de personal de la AGN, sólo uno podrá hacer uso efectivo de la licencia prevista en el artículo 29. El otro agente podrá solicitar licencia en los términos del artículo 28 o 28 bis"

A su vez la mentada resolución introduce una modificación con respecto al período de excedencia, del artículo 26 del Anexo de la Resolución No 137/11-AGN "Régimen de Licencias, Franquicias y Justificaciones". La Resolución incluye expresamente en el Régimen de Licencias, Franquicias y Justificaciones el derecho de optar por el período de excedencia tanto a las agentes que hayan finalizado la licencia por maternidad como a

aquellos agentes que hayan finalizado la licencia por guarda con fines de adopción o la licencia por nacimiento de hijos mediante técnicas de reproducción humana asistida. Asimismo, es conveniente incorporar las licencias para aquellos agentes varones y mujeres no gestantes y la licencia para aquellos/as empleados que hayan tenido un hijo mediante la utilización de Técnicas de Reproducción Humana Asistida.

Conforme los principios de razonabilidad y proporcionalidad previstos en el artículo 28 de la Constitución Nacional, es apropiado sostener que la protección a la maternidad y paternidad alcanza tanto cuando se trata de los hijos biológicos, los nacidos por técnicas de reproducción humana asistida, como de los adoptivos y afirmar lo contrario implicaría establecer un trato desigual para los agentes que tienen un hijo mediante las técnicas señaladas o con los adoptantes, en colisión directa con el artículo 16 de la Constitución Nacional y con los principios de derechos humanos por ella reconocidos.

Nuestra Constitución Nacional, en conjunto con los Tratados Internacionales Sobre Derechos Humanos de rango constitucional (art. 75 inc. 22 CN), garantiza el derecho a la igualdad, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la protección integral de la familia y el reconocimiento de los derechos sociales (artículos 14, 14 bis, y 16, entre otros) .

Por ello vemos consagrada la obligación del Estado a brindar el amparo de la maternidad y paternidad, teniendo en cuenta su impacto en la crianza y la formación de los niños y en el fortalecimiento de la institución familiar.

La Declaración de los Derechos del Niño (1959) en su artículo 3 punto 2, establece que "Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas".

Esta Resolución viene a brindar respuesta a la manda constitucional y garantizar el la protección de la maternidad y paternidad, teniendo en cuenta su impacto en la crianza y la formación de los niños y en el fortalecimiento de la institución familiar

Por estos motivos, solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de mayo de 2021

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EXPRESA BENEPLACITO por la resolución RES048-2021 de la Auditoría General de la Nación, sobre políticas de cuidado e igualdad de género, que amplía a licencia de maternidad para no gestantes, mujer u hombre; y la licencia de paternidad para

quien ejerza corresponsabilidad parental, mujer u hombre.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2021

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

48

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 80019)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar preocupación por parte de esta Honorable Cámara por la decisión del gobierno de la provincia de Mendoza, establecida en el memorándum 119 de la Dirección General de Escuelas, de iniciar la nueva etapa de la campaña de vacunación docente y no docente solamente en el Gran Mendoza, excluyendo a los trabajadores de la educación del sur provincial.

Hace algunas horas, y a través del Memorándum 119 de la Dirección General de Escuelas, cartera a cargo de José Thomas, fue comunicado que la provincia avanzará en su cronograma de vacunación para el personal docente y no docente durante el próximo fin de semana correspondiente al 29 y 30 de Mayo.

Este Memorándum establece que serán inoculados con la primera dosis 4 grupos de profesionales de la educación que sean mayores de 50 años, estos grupos son:

GRUPO 1: Personal de dirección y gestión de los establecimientos escolares de todos los niveles y modalidades, inspectores/as y supervisores/as de todos los niveles y modalidades, docentes de Nivel Primario: primer ciclo (1, 2 y 3 grado), docentes de la modalidad de Educación Especial, personal de dirección y gestión y docentes de Seos y CAE que no han recibido la primera dosis. Equipos técnicos seccionales de DOAITE, personal de dirección y gestión de nivel superior (Rectores/as Vice-Rectores/as. Directores/as de Nivel (Escuelas Normales): Regentes y/o Secretarios Académicos).

GRUPO 2: Secretarios/as, docentes de apoyo, docentes MATE, docentes de áreas especiales plástica, educación física, teatro, artes visuales, música, inglés, etc), docentes nocheros y similares de Escuelas Albergue, bibliotecarios/as, jefes/as generales de enseñanza práctica, MEP, ATP jefes de sección, miembros de los Equipos del Servicio de Orientación de Escuelas de Nivel Secundario Orientado de la Modalidad Técnico Profesional y de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, celadores de limpieza y celadores en tareas administrativas que

desempeñen sus tareas en establecimientos escolares de Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario Orientado y Técnico, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, personal que desempeñe funciones de Cocineros/as, Calderistas, Peones y Serenos que desempeñen sus tareas en establecimientos escolares de Educación Inicial Primaria, Especial. Secundaria Orientada y Técnica, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, jefes/as de preceptores/as y preceptores/as que desempeñen sus tareas en establecimientos escolares de Nivel Secundario Orientado y Técnico de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

GRUPO 3: Docentes frente a estudiantes de Nivel Primario, segundo ciclo.

GRUPO 4: Docentes frente a estudiantes de Escuelas de Nivel Secundario Orientado, Técnico y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Sin embargo, las casi 8.000 inoculaciones comprendidas en este operativo solo pretenden inmunizar a personal docente y no docente pertenecientes a los departamentos de Las Heras, Guaymallén, Godoy Cruz, Capital, Luján y Maipú.

Como legisladora representante por el 4to distrito, es mi deber abogar por la situación de las y los sureños que desempeñan sus funciones en el ámbito educativo, y que hoy vuelven a quedar a la sombra del Plan de Vacunación que lleva adelante el gobierno provincial conjunto a sus unidades ejecutoras.

Este escenario propuesto por la gestión provincial nos preocupa, sobre todo porque es un mecanismo de exclusión que se repite estos últimos tiempos al discriminar negativamente a las zonas alejadas del área metropolitana de la provincia.

Poco menos de un mes atrás ésta misma situación les ocurrió a personas trasplantadas del sur provincial, quienes nos hicieron llegar su preocupación frente a la imposibilidad de inscribirse para recibir la inmunización correspondiente, también por haberse focalizado en la región norte de la provincia.

En el sur mendocino, existen poco menos de 3.000 cargos docentes y alrededor de 600 celadores, de ésta cifra, según estimaciones en base a cifras oficiales, menos del 50% de la planta se encuentra inoculada. Frente a este panorama es preocupante conocer que hay departamentos cuyos esquemas de vacunación para personal docente y no docente se encuentran completos, considerando que el sur provincial ha sido foco de alarma a raíz del incremento en sus cifras de contagio transmisión del virus.

No sólo eso, también en el sur provincial, existió hace pocas semanas un brote de la cepa "Manaos" del virus COVID-19 proveniente de Brasil, mutación que posee una mayor carga viral lo que ocasiona una propagación más rápida, provoca graves afecciones a la salud y que ocasionó el colapso sanitario en el Departamento de General Alvear al alcanzar el 100% de ocupación de camas críticas y comunes en el Hospital Enfermeros

Argentinos, y que empujó al gobierno provincial a tomar determinaciones específicas para la región sur.

En este sentido, la escuela no estuvo exenta del colapso sanitario antes mencionado, por lo que el Concejo Deliberante del Departamento de Alvear logró aprobar un pedido de suspensión de clases presenciales para las y los alvearenses y si bien la medida sugerida no fue acompañada por la DGE, existió un gran ausentismo en las aulas durante los días posteriores.

Frente a las evidencias de circulación y propagación del virus en territorio sureño, es imprescindible que el ejecutivo provincial recapacite en pos de ocuparse federalmente y sin distracciones por todos y cada uno de los y las mendocinas, atendiendo al objetivo principal que persigue el ejercicio de la gestión pública: el bien común.

Los esquemas de vacunación no pueden segregarse a nuestra población ya que esto contrapone el sentido fundante del Plan de Vacunación Nacional en donde queda explícitamente sentado que la tasa de incidencia de la enfermedad por sitio geográfico debe ser una variable a atender en el proceso de inoculación.

Por todo lo aquí expuesto y los argumentos que desarrollaré oportunamente en el recinto, es que solicito a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Liliana Paponet.

Artículo 1º - Expresar preocupación por parte de esta Honorable Cámara por la decisión del gobierno de la provincia de Mendoza, establecida en el memorándum 119 de la Dirección General de Escuelas, de iniciar la nueva etapa de la campaña de vacunación docente y no docente solamente en el Gran Mendoza, excluyendo a los trabajadores de la educación del sur provincial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2021

Liliana Paponet.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

### III ORDEN DEL DÍA:

A) ELECCIÓN por votación nominal del VICEPRESIDENTE 3º Y VICEPRESIDENTE 4º, y juramento de los mismos. (Art. 13 Reglamento Interno)

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 79667 (EX-2021-00005515- - HCDMZA-ME#SLE) (Nota L-19) Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, exceptuando de los requisitos de baja dispuesta por el artículo 127 de la Ley N° 8706 a los bienes inmuebles de dominio privado del Estado Provincial que se encuentren en desuso. (LAC)
2. Expte. 78576 (EX-2020-00010055- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando la Ley N° 6561, sobre “Perspectiva de género, igualdad de oportunidades y diversidad en el acceso a la Magistratura”. (LAC)
3. Expte. 78577 (EX-2020-00010062- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 11 de la Ley Provincial N° 8.845. (LAC)
4. Expte. 78578 (EX-2020-00010069- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 16 de la Ley Provincial N° 7.412. (LAC)
5. Expte. 78579 (EX-2020-00010076- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 13 de la Ley Provincial N° 9.015. (LAC)
6. Expte. 78909 (EX-2020-00013936- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Stocco y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y Martínez E., promoviendo el uso y desarrollo de un lenguaje público claro todas las comunicaciones y en todos los textos jurídico-legales y formales. (CE-LAC)
7. Expte. 76942 y su acumulado Expte. 79634 (EX-2021-00005048- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz y Garnica respectivamente, modificando el artículo 2 de la Ley 9106 – Juicio por Jurados. (LAC)
8. Expte. 78580 (EX-2020-00010081- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, estableciendo la difusión de los derechos del paciente detallados y enunciados en el artículo 2 de la Ley N° 26.529 en todos los hospitales, centros de salud, clínicas, sanatorios, mutuales, centros e institutos médicos y demás prestadores de servicios

- sanitarios de la Provincia de Mendoza. (SP-LAC)
9. Expte. 77072 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, y de los Diputados, Perviu, Aparicio y Martínez E., regulando el ordenamiento y fomento en el aprovechamiento de las aguas minerales y termales. (ARH-SP-HPAT)
  10. Expte. 77084 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, disponiendo un beneficio consistente en la reducción de la tarifa eléctrica a los regantes agrícolas de la Provincia. (ARH)
  11. Expte. 77085 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo a gestionar financiamiento para la tecnificación del uso del agua con finalidad agrícola. (HPAT)
  12. Expte. 77086 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, declarando la necesidad de reformar el artículo 186 de la Constitución Provincial. (LAC)
  13. Expte. 77089 y su acum. 77300 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martinez E., y de la Diputada García, respectivamente, modificando el artículo 75 inc. 3) de la Ley 1079 - Municipales. (ARH-LAC)
  14. Expte. 77090 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martinez E., modificando el artículo 29 de la Ley 4341 - Loteos. (OPUV-LAC)
  15. Expte. 77091 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martinez E., declarando obligatorio y de interés público la instalación y funcionamiento de medidores para todos los servicios de agua, sean estos potables, residuales, de saneamiento, esparcimiento y/o aguas corrientes, industriales o de riego. (LAC-ARH)
  16. Expte. 79789 (EX-2021-00007282- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos vinculados al traslado del Centro de Hisopados del Departamento de San Rafael. (SP)
  17. Expte. 79822 (EX-2021-00007752- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes vacune contra el COVID-19 a los trasplantados del Sur Provincial. (SP)
  18. Expte. 78955 (EX-2020-00014254- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez
- Ábalo, creando el "Programa Intercosecha" que tendrá por objeto asistir en todo el territorio provincial a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral. (EEMI-HPAT)
19. Expte. 74474 y su acumulado Expte. 78914 (EX-2020-00013983- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo y Zelaya respectivamente, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas, comedores y paradores para personas en situación de calle. (SP-HPAT)
  20. Expte. 77799 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde y de los Diputados Aparicio, Márquez y Ceschín instituyendo el día 28 de Mayo de cada año como "Día Provincial de Acción por la Salud de las Mujeres". (SP - DS)
  21. Expte. 74910 - Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviu y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza. (LAC)
  22. Expte. 78755 (EX-2020-00012070- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviu, Marquez, Sosa C., Pezzutti y Ceschin y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, instituyendo el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza. (CE - HP)
  23. Expte. 77802 (EX-2020-00001054- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos. (HP - EEMI)
  24. Expte. 76195 - Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ilardo, Parisi, Tanús y Perviu, estableciendo como "cinturón verde" a ciertas áreas de vegetación en la Provincia. (ARH - HP - LAC)
  25. Expte. 78258 (EX-2020-00006433- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviu, Márquez, Ceschín y Sosa C., y de las Diputadas Valverde, Garnica, Chazarreta y Stocco, constituyendo como área natural protegida al sistema de Humedales del

- Arroyo Leyes, ubicado en Tulumaya. (LAC – ARH)
26. Expte. 77143 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del herbicida “Glifosato” en todas sus variantes. (ARH - LAC)
  27. Expte. 77142 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del insecticida “Clorpirifos” en todas sus variantes. (ARH - LAC)
  28. Expte. 78802 (EX-2020-00012716- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviu y de la Diputada Chazarreta, creando el Observatorio contra la Violencia Laboral dentro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia. (LAC)
  29. Expte. 79737 (EX-2021-00006724- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, Ceschín, Sosa, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Stocco y Soto, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, que adhiera al Decreto Nacional y proceda a la suspensión del dictado de clases en forma presencial, adoptando sólo la modalidad virtual, en todos los niveles y modalidades, por el término de quince días para disminuir la circulación del virus en el sistema educativo y la comunidad en general. (SP)
  30. Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1, 4 inciso f), 10 y 25 de la Ley Nº 7.168 – Residuos patogénicos y farmacéuticos. (SP – ARH - OPUV)
  31. Expte. 78962 (EX-2020-00014285- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Orts, Lombardi y de la Diputada Bassín, denominando al monumento del Cóndor moldeado en Acceso Sur con intersección Acceso Este del Departamento de Guaymallén, Mendoza, con el nombre de “Monumento El Cóndor de América” en homenaje al deportista mendocino Ernesto Contreras. (CE)
  32. Expte. 79836 (EX-2021-00007895- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet y del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y OSEP reorganice y refuerce, los controles guiados de salud telefónicos a pacientes COVID-19 positivos. (SP)
  33. Expte. 77619 y su acum. 78435 (EX-2020-00008500- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín y de la Diputada Astudillo, respectivamente, creando el “Observatorio de Mujeres Rurales” de la Provincia de Mendoza. (DS - HP)
  34. Expte. 77639 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín, declarando de interés provincial la actividad ganadera bovina en la Provincia de Mendoza y creando la “Microrregión Ganadera Bovina Este y Sur” la que abarcará los Departamentos Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, Lavalle, San Carlos, San Rafael, General Alvear y Malargüe. (EEMI - HP)
  35. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ceschín, Perviu, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV - HP)
  36. Expte. 79906 (EX-2021-00008719- - HCDMZA-ME#SLE) – (Nota 56-L) Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Programa Mendoza Activa II.
  37. Expte. 79892 (EX-2021-00008497- - HCDMZA-ME#SLE) del 12-05-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde y Paponet y del Diputado Gómez, solicitando a AySAM informe diversos puntos referidos al funcionamiento de la Empresa Provincial de Agua y Saneamiento Mendoza en relación a los municipios de la provincia.
  38. Expte. 79916 (EX-2021-00008814- - HCDMZA-ME#SLE) del 12-05-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde y Paponet y del Diputado Gómez solicitando a la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial sobre varios puntos referidos al Parque General San Martín.
  39. Expte. 79776 (EX-2021-00007198- - HCDMZA-ME#SLE) del 23-04-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputados Aparicio y de las Diputadas Valverde, Soto, Calle y Chazarreta, solicitando a la Dirección General de Escuelas que, ante la ausencia justificada mediante nota por padres, madres o tutores, resuelva no hacer correr las faltas de los

- estudiantes que, mientras se mantenga la circulación del virus y la consiguiente alta la probabilidad de contagios, no concurren a los establecimientos de forma presencial.
40. Expte. 79827 (EX-2021-00007781- - HCDMZA-ME#SLE) del 30-04-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, González y Sosa C. y de la Diputada Chazarreta, solicitando al Gobernador de la Provincia que establezca el pase al teletrabajo de todas las actividades de la Administración Pública Provincial y ámbitos laborales públicos.
41. Expte. 79869 (EX-2021-00008256- - HCDMZA-ME#SLE) del 07-05-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Márquez, González, Pezzutti, Ceschín y Sosa C. y de las Diputadas Chazarreta, Soto, Calle, Paponet, Pérez y Stocco, disponiendo en oficinas organismos e instituciones del Estado Provincial contar con televisores o monitores con conexión a internet dispuestos hacia el público que transmitan durante el horario de atención la señal provincial Canal Acequia.
42. Expte. 79274 (EX-2021-00000567- - HCDMZA-ME#SLE) del 03-02-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación en los términos del Decreto Ley N° 1447/75, la parcela individualizada de las calles Holmberg y Aragón del distrito Capilla del Rosario, departamento de Guaymallén.
43. Expte. 79823 (EX-2021-00007756- - HCDMZA-ME#SLE) del 30-04-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Perviú y Ceschín y de las Diputadas Valverde y Chazarreta, estableciendo como obligatorio la colocación de cámaras de video vigilancia en la vía pública en todo el territorio de la Provincia de Mendoza para los establecimientos privados que son objetos de la presente.
44. Expte. 79572 (EX-2021-00004541- - HCDMZA-ME#SLE) del 19-03-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Perviú, Pezzutti, Aparicio, Sosa C. y González y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Stocco, Calle y Paponet, modificando la Ley 6.721.
45. Expte. 69056 del 02-06-15 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Soria, creando el Plan Provincial de Emergencia contra la Violencia hacia las Mujeres.
46. Expte. 79939 (EX-2021-00009112- - HCDMZA-ME#SLE) (Nota N°59-L) del 19-05-2021- Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la exención del pago del Impuesto de Sellos en el marco del Régimen de la Ley N° 27.613 de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda.

47. Expte. 79944 (EX-2021-00009179- - HCDMZA-ME#SLE) del 20-05-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Pérez, Soto, Garnica, Paponet, Calle, Stocco y de los Diputados Perviú, Gómez, Majstruk, Aparicio, Márquez, Ceschín, González, adhiriendo a la Ley Nacional N°27.621 de Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina.
48. Expte. 79611 (EX-2021-00004905- - HCDMZA-ME#SLE) del 26-03-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Paponet, Chazarreta, Calle, Stocco y Soto y de los Diputados Gómez, González, Márquez, Pezzutti, Aparicio y Sosa C., reconociendo en la Provincia de Mendoza el derecho a recibir educación ambiental para el uso racional del suelo, el uso consciente del recurso hídrico y la incorporación de técnicas agroecológicas, la valoración de los cultivos y los residuos a partir de proyectos educativos pedagógicos para la creación y mantenimiento de huertas educativas agroecológicas en todas las instituciones del nivel inicial sean de gestión pública o privada.

#### C) DESPACHOS:

N° 08 Expte. 79506 (EX-2021-00003664- -HCDMZA-ME#SLE) de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Pezzutti, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, informe diversos puntos sobre la restauración de la Ruta Provincial N°14 del Distrito Barrancas, Departamento de Maipú.

EN CONSIDERACIÓN

N° 09 Expte. 79768 (EX-2021-00007147- -HCDMZA-ME#SLE) de Cultura y Educación – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado González, declarando de interés el libro "Huellas en la arena. Memorias de la cultura lavallina" escrita por la antropóloga e investigadora Leticia Katzer.

EN CONSIDERACIÓN

N° 10 Expte. 79687 (EX-2021-00006124- -HCDMZA-ME#SLE) de Cultura y Educación – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perviú y de la Diputada Soto, declarando de interés el libro "Treinta y nueve metros", novela que narra el descenso en el pozo de un hijo en busca del reencuentro con su padre desaparecido, escrito por el mendocino Ernesto Espeche.

EN CONSIDERACIÓN

N° 11 Expte. 59523, de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, girando al Archivo de la H Legislatura – Proyecto de Ley autoría de la Diputada Cardozo, creando el Instituto de la Mujer de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 12 Expte. 62250 y su acum. 68939, de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, girando al Archivo de la H Legislatura – Proyectos de Ley autoría del Diputado Cassia y de la Diputada Meschini, respectivamente, declarando en todo el territorio de la Provincia de Mendoza la Emergencia Pública en materia social por violencia de género.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 13 Expte. 63463 y sus acum. 67474, 67556, de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, girando al Archivo de la H Legislatura – Proyectos de Ley autoría de la Diputada Vietti y de los Diputados Soria y Fresina, respectivamente, adoptando en todo el territorio provincial la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles” del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación, elaborada en el mes de junio de 2.012.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 14 Expte. 63931, de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, girando al Archivo de la H Legislatura – Proyecto de Ley autoría de la Diputada Godoy, instituyendo el día 17 de mayo como “Día de Lucha Contra la Homofobia, la cual se entenderá como la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 15 Expte. 71995, de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, girando al Archivo de la H Legislatura – Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo designe representantes del Ministerio de Salud para participar en forma activa en las reuniones establecidas por la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 16 Expte. 72508, de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, girando al Archivo de la H Legislatura – Nota presentada por la Elizabeth Pandolfino, solicitando aplicabilidad de la Ley de Jury de Enjuiciamiento.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 17 Expte. 72946, de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, girando al Archivo de la H Legislatura – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo que toda comunicación oficial deberá incluir es slogan “2.018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos”, durante el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2.018.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Punto A) Elección por votación nominal del Vicepresidente Tercero y el Vicepresidente Cuarto.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente, gracias.

En virtud de lo acordado en el día de ayer en reunión de Labor Parlamentaria, le voy a solicitar que el presente punto se posponga su tratamiento por una semana más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apendice Nº 4)

1

EXPTE. 79939

ESTABLECIENDO LA EXENCION  
DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS SELLOS  
EN EL MARCO DE LA LEY 27613  
INCENTIVO A LA CONSTRUCCION FEDERAL  
ARGENTINA  
Y ACCESO A LA VIVIENDA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto B) Preferencias con Despacho.

Por Secretaría se dará lectura a la preferencia acordada para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia 46. Expediente 79939, es un proyecto remitido por el Ejecutivo, estableciendo la exención del pago del Impuesto de Sellos en el marco del régimen de la Ley 27613 de incentivo a la construcción federal argentino y acceso a la vivienda.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: gracias.

Es a efectos de solicitarle la toma de estado parlamentario del despacho que en el día de ayer el presente expediente obtuvo en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apendice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas.

Tiene la palabra el diputado López.

SRA. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: gracias.

Voy a continuar en el uso de la palabra a efectos de hacer una breve referencia sobre el proyecto que estamos dando tratamiento en esta sesión.

Es un proyecto que elevó el Poder Ejecutivo a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26º de la Ley 27.613. La Ley 27613, es una ley que se sancionó en febrero del año 2021, es un régimen de fomento a la construcción federal argentina y de acceso a la vivienda; como todo régimen establece distintos alcances en el texto de la misma que tiene que ver con beneficios asociados, en primer lugar, para aquellos argentinos que puedan avanzar en la inversión y construcción de viviendas; y por lo tanto, tiene alcances vinculados a distintos impuestos nacionales como son el Impuesto a los Bienes Personales y el Impuesto a las Ganancias que están establecidos en el artículo 5º y 6º de la mencionada ley.

Pero no solamente terminando ahí el régimen de beneficios asociados a la construcción; se plantea en el artículo 26º la posibilidad de que las distintas jurisdicciones incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avancen en la exención del Impuesto a los Sellos; todos sabemos que el Impuesto a los Sellos es un impuesto que grava, en definitiva, todos aquellos contratos ya sea por beneficios relacionados a contratos de préstamos, como han sido otros programas de viviendas que han habido a lo largo de la historia argentina, como también distintos instrumentos para el acceso a un inmueble.

Por lo tanto, el espíritu que pretende el Gobierno Nacional y, en este caso, este proyecto elevado por el Gobierno de la Provincia, es hacer todos los actos útiles que permitan que este acceso a la vivienda por parte de las familias mendocinas, sea lo más simple lo más económico, y de alguna forma con la menor cantidad de limitaciones posibles. Por lo tanto, el Gobierno de la Provincia entendió que este es el camino, elevó para la exención por parte de esta Legislatura en el caso del Impuesto a los Sellos a todas aquellas personas que accedan a los beneficios establecidos por la Ley 27.613; este fue uno de los puntos que en el día de ayer en el tratamiento que se le dio en la Comisión de Hacienda, se analizó muy pormenorizadamente por parte los integrantes de dicha comisión; estudiamos en definitiva cuáles son los alcances que esta ley nacional establece y por lo tanto y con el espíritu de no poner en riesgo, podríamos decir, las arcas de la Provincia y también de los municipios, porque en definitiva este es un impuesto que se coparticipa; estuvimos analizando cuál era el alcance de esta exención, y está muy bien y muy marcado en el texto de la ley, que los alcances están en línea a lo que establece esta Ley Nacional la 27.613, y en ningún momento pone en dudas o en riesgo el resto de los impuestos que tienen que ver con la aplicación del Impuesto al Sello para otras operatorias y que no estén dentro del marco de lo que establece la Ley Nacional.

Salvadas todas estas dudas, y también habiendo considerado el impacto que esta exención puede generar sobre los municipios y que es una preocupación real en las distintas leyes que discutimos sobre los impuestos provinciales es que, hemos avanzado en darle despacho a este proyecto con la profunda voluntad de que estos programas nacionales tengan un impacto real en nuestra Provincia; un impacto positivo real sobre las familias mendocinas que puedan acceder a estos beneficios, y también un impacto real indudablemente sobre la economía, no solamente de la Provincia, sino de cada uno de los municipios donde estos proyectos se erradiquen y vean la luz verde, digamos, a la esperanza de muchas familias mendocinas para poder acceder a su vivienda.

Por todos estos motivos señor presidente, es que desde la comisión hemos acompañado este proyecto, hemos sacado despacho favorable y adelantamos el acompañamiento positivo, en este caso, de nuestro interbloqueo y de lo propio de cada uno de los bloques que hagan mención sobre el proyecto en forma particular.

Así que, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señor presidente: lo primero que escuchaba atentamente al diputado que me precedía, cuando dice: “esto va a tener un beneficio en las familias mendocinas”. Y la verdad, que el blanqueo de capitales nunca les llega, generalmente, a las familias mendocinas, les llega a algunas familias mendocinas; generalmente, son muy pocas las que pueden tener riquezas suficientes en el exterior como para traer para hacer construcciones. Creo que las 160 mil mendocinas y mendocinos que hoy no tienen vivienda, creo que estos planes de ecuación impositiva porque lo que hacemos, en definitiva, es cuando blanqueamos capitales es agarrar y decir “vos que no pagaste impuestos tráelo y así te perdonamos”.

También se está permitiendo que aquellos que tienen el dinero ya declarado tal vez de otro blanqueo, ahora no paguen bienes personales con este sistema.

Esto mismo es coincidente y siempre me llama la atención como en esta Casa de las Leyes, no estamos tratando leyes que ayuden a los inquilinos que es la población que hoy sí está vulnerable. Los inquilinos de Mendoza que, la verdad, que ahora ya por la pandemia no vienen, pero venían en muchos grupos a decir “necesitamos leyes que nos den la posibilidad de un acceso a la vivienda”. Yo creo que con blanqueos capitales no hay acceso a la vivienda, es decir, acá necesitamos que en vez de sacar impuestos a los que más tienen, tenemos que lograr que el crecimiento económico tenga progresividad y la progresividad se da solamente si hay herramientas para que se construyan viviendas y se genere un hábitat para aquellos inquilinos que son los que pagan mes tras

mes, esos sí que no evaden, los inquilinos no evaden; el inquilino, si no paga lo echan. Ese inquilino que, a veces, lleva 10, 15, 20 años pagando una vivienda para que no sea suya y hoy encima tiene el problema y grave problema de que lo van a desalojar, como ya están desalojando; o tal vez, lo que ha pasado es que han aumentado un 40%, un 50% el canon locativo y no puede vivir. Ese ya está precarizado.

¿En esta Casa de las Leyes le estamos dando solución?

Cuando ahora vamos a tratar el "Mendoza Activa". ¿Para qué viviendas van a ser?. Van a devolver el 40%, pero tenés que poner la plata. ¿Qué inquilino tiene la plata para que después le devuelvan el 40%?. ¿Y ese 40% de dónde creen que sale?. De los impuestos que pagan los inquilinos, porque acá, los que pagan los impuestos son la gente más vulnerable, porque todo esto que estamos hablando de evasión fiscal, de blanqueo de capitales, son los que nunca han pagado impuestos, son los que acá no pagan inmobiliario, no pagan sellos, no pagan automotor; si cada cuántos años, siempre acá hay un presupuesto, le terminamos blanqueando la deuda, como hicimos este año.

Por eso si nosotros tenemos y pensamos que hay que lograr romper el círculo de la pobreza, la única manera es lograr que se generen viviendas nuevas, pero viviendas para los inquilinos, es decir, para el que no tiene; porque estos programas que estamos llevando acá, estás leyes, son para crear más barrios cerrados, no hay otra forma. Es decir, ¿quién se cree que va a entrar en Mendoza Activa?. La gente que construye los barrios cerrados o, incluso, se hace la pileta en el barrio cerrado.

¿Ustedes se creen que va a haber viviendas sociales o departamentos para inquilinos en este Programa de Mendoza Activa que vamos a tratar dentro de poco?. ¿O ustedes se creen que los que blanquean ahora para qué es?. Si es una timba financiera estos blanqueos, es así, con Macri fueron 100 mil millones de dólares que se blanquearon y ni siquiera entraron al país, es decir, lo que hacen es inaudito, por eso no vamos a salir más, porque dice "no, es que acá el evasor". Acá, los evasores, la verdad, la pasan bomba porque lo único que tienen que hacer es llevarse la plata afuera, después, la blanquean; después, dicen "no, la voy a traer para vivienda"; y después, la vuelven a llevar. Este es el verdadero círculo que tenemos de creación de pobreza, cada vez nos concentramos más en la economía de pocos y dejamos más afuera, cada vez nos encerramos más en los barrios cerrados y descartamos todos los barrios populares.

Por eso creemos que no debemos acompañar esta ley porque aunque sea y se crea que es para hacer más viviendas, lo cierto, es que las únicas viviendas que vamos a ver son las de los barrios cerrados.

Muchas gracias, presidente, aunque no me atendió mucho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. M. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: bueno, en nuestra Provincia tiene sobradas muestras de la crisis habitacional que hay, así como en el conjunto del país.

Sobra decir todos los conflictos de vivienda que han habido a lo largo de los últimos años, no solamente, las situaciones que han planteado las personas que tienen que alquilar o las familias que tienen que pagar y endeudarse año tras año para tener aunque sea un pedacito de terreno para poder construir su casita; sino también, todas aquellas familias que viven en la más profunda precariedad habitacional. Eso por un lado.

Ante esa situación, el año pasado, la respuesta fue una ley para sancionar a todas esas familias que eran quienes por la desesperación y por la situación habitacional tan dura y tan dramática que vive nuestra Provincia, iban y tomaban terrenos para tener aunque sea un toldo debajo del cual vivir.

Hoy se va a votar en esta Legislatura una ley donde se le va a dar exenciones impositivas a los inversores privados de la construcción, tal como señala la Ley Nacional, donde no son más que beneficios para ese sector que vive y vive de -como decía recién del diputado preopinante- la timba financiera, pero también de la especulación inmobiliaria que no es para resolver el problema habitacional tan dramático que vive nuestro país y en especial nuestra provincia, recordemos que hay un faltante de viviendas, sumado a la precarización de la vivienda, muy profundo; y que esta Legislatura, ni tampoco este Gobierno Provincial ni el Gobierno Nacional se proponen resolver.

El año pasado vimos las consecuencias, por ejemplo, de lo que fueron las enormes represiones y las brutales represiones a las familias, en Provincia de Buenos Aires, que tomaban tierras para poder vivir, para tener una casita. Y este año -como decía recién- vamos a ver que la respuesta es para darle un respiro a la construcción; y además, darle a los grandes inversores de la construcción privada estas exenciones impositivas, porque ese es el verdadero espíritu de la ley, presidente, no hay otra cosa, ese es el verdadero espíritu de la ley.

Entonces, ¿cómo vamos a acompañar una ley o un proyecto que se propone, justamente, ampliar aún más los beneficios para las grandes empresas?. Hoy es la construcción, pero mañana van a ser las economías naranjas, y así, y así y así seguimos en el mismo tren; sin embargo, las penurias y los padecimientos de las grandes mayorías del pueblo trabajador y de las familias trabajadoras no están resueltas.

El anteaño pasado, por ejemplo, tuvimos un agosto que fue tremendo para las familias que vivían en la más pura precariedad habitacional. ¿Este año vamos a esperar un agosto del mismo modo? Esa es la gran pregunta, presidente. ¿Qué va a hacer este Gobierno para resolver el problema habitacional tan profundo que vive el conjunto o las enormes

mayorías, no vamos a decir el conjunto de la sociedad, las enormes mayorías de la sociedad?

Por ejemplo, hay también un colectivo que viene reclamando una respuesta a la situación habitacional, que es el colectivo, por ejemplo, "Travesti, Trans y Transgénero". ¿Qué respuesta se le ha dado a ese colectivo? Ninguna, no se les escucha.

Entonces, para terminar, ¿por qué no se responde a los verdaderos problemas habitacionales que tienen los sectores populares, las familias populares y los sectores que más lo reclaman y que más lo padecen? Esa es la pregunta; y por lo tanto, también vamos a rechazar este proyecto.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) – Señor presidente: la verdad que hoy vamos a tratar la adhesión a esta Ley Nacional de Incentivo a la Construcción Federal y Acceso a la Vivienda.

Hay algo, que los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra tienen razón, que es el déficit que existe en la Provincia de Mendoza en cuanto al acceso a la vivienda, que estamos hablando de alrededor de 60.000 hasta 100.000 viviendas, si no es más.

Pero, me parece que tampoco nos tenemos que quedar en la crítica y tenemos que avanzar un poquito más, y ver este avance que ha tenido la Provincia de Mendoza que, claramente, viene ligado a una ley nacional; a una ley nacional que tiene la intención de reactivar la economía, de reactivarla a través de la construcción. Todos sabemos lo que genera la construcción, genera el efecto multiplicador de generación de empleo y es ahí donde nosotros tenemos que apuntalar, generación de empleo directo e indirecto.

Tenemos que resaltar, y me parece que lo que se dijo por los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, hay que tener en claro algo, el trabajo coordinado y conjunto que se viene trabajando o que se quiere trabajar en esta ley, como es a nivel nacional, provincial y también se ha invitado a los municipios. Entonces, me parece que tenemos que poner en claro eso y resaltar eso.

Tenemos una ley nacional que ha generado este Programa de Incentivo -como lo dijo el miembro informante-, programa que aquellos que quieran construir, que quieran remodelar, que quieran hacer una ampliación, tienen beneficios impositivos, tienen beneficios de bienes personales, diferimiento de Impuesto a las Ganancias. La verdad que son beneficios que hoy los tenemos que resaltar, porque el Gobierno Nacional también está haciendo este esfuerzo en reactivar la economía de los argentinos.

Y en este sentido, que la Provincia de Mendoza se haya adherido a una ley totalmente apuntalada por una ley nacional, la verdad que para mí es importante resaltar esto; y es importante resaltar este círculo virtuoso, porque uno realiza un

incentivo a la construcción y, a la vez, impacta en otros sectores, por ejemplo, aserraderos, metalúrgicos.

A ver, no vamos a solucionar todos los problemas, pero sí es importante que tengamos esta coordinación; es importante que el Gobierno de Mendoza se deje apuntalar, muchas veces, por el Gobierno Nacional en este sentido, porque me parece que es la forma de hoy trabajar todos juntos y salir de esta situación compleja en la que estamos viviendo.

Así que por eso, señor presidente, y por esto que creemos que es importante, por esta ley nacional; y creemos también que es importante que la Provincia haya adherido a esta ley, para que entre todos..., porque todos sabemos que de esto no se sale solo.

Así que, desde el Frente de Todos vamos a acompañar esta ley, entendiendo también que no vamos a desconocer la crisis habitacional que existe en Mendoza, pero me parece que esto es un avance, y que estos programas por ahí son necesarios para poder incentivar todo proyecto inmobiliario.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 79939.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado.

Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.

-El Art. 4º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado en revisión.

- (Ver Apendice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.

-Corresponde considerar el despacho 8, contenido en el expediente 79506.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra las diputadas y los diputados.

-Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración.

En consideración en general y en particular el despacho 08, contenido en el expediente 79506.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apendicie N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar el despacho 9, contenido en el expediente 79768.

-El texto del despacho 9, contenido en el expediente 79768, es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra las diputadas y los diputados.

-Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración.

En consideración en general y en particular el despacho 9, contenido en el expediente 79768.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apendice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar el despacho 10, contenido en el expediente 79687.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra las diputadas y los diputados.

-Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración.

En consideración en general y en particular el despacho 10, contenido en el expediente 79687.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apendice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento en bloque de los siguientes despachos, por ser giros al Archivo: despacho 11, contenido en el expediente 59523; despacho 12, contenido en el expediente 62250 y su acumulado; despacho 13, contenido en el expediente 63463 y sus acumulados; despacho 14, contenido en el expediente 63931; despacho 15, contenido en el expediente 71995; despacho 16, contenido en el expediente 72508 y despacho 17, contenido en el expediente 72946.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra las diputadas y los diputados.

-Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular los expedientes mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán

- (Ver Apendices desde N° 9 al N° 15)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: a efecto de solicitarle un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora, 11.48.

-A la hora 12.17, dice el

#### IV

#### ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

##### 1

#### PROYECTOS DE RESOLUCION Y DECLARACION

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Pasamos al tratamiento de los expedientes Sobre Tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: 79982; 79989; 79996, con modificaciones; 80004, con modificaciones; 80016; 80005; 80012; 80015, y a este se le agrega 80032 y el 80033, que los dos últimos no cuentan con estado parlamentario.

Bloque Frente de Todos Partido Justicialista: 79978; 79991; 79997; 80003, con modificaciones; 80009, con modificaciones, 80010, con modificaciones; 80017, y sus acumulados, con modificaciones; 80006, con modificaciones; 80007, con modificaciones, 80020, con modificaciones, 80008, con modificaciones; 80021, con modificaciones; 80023, con modificaciones y el 80027, con modificaciones.

Bloque Propuesta Republicana: 79980, con modificaciones y 79981, con modificaciones.

Bloque Frente Renovador: 79999, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes que así lo requieran

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 16)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80032)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados las Jornadas de Ciberseguridad: Protección de Datos Biométricos a desarrollarse el día 9 de Junio del presente año vía streaming a partir de las 18hs.

En el desarrollo de la era digital se ha podido observar que nuestras costumbres se fueron modificando no solo en la forma en que nos disponemos a realizar nuestras actividades cotidianas, sino también en la manera en que realizamos nuestras operaciones bancarias, pago de servicios o compras en general.

Con la llegada del virus COVID- SARS 19, generando una pandemia que nos limita a realizar operaciones manuales o presenciales, la era de la digitalización o compras online eclosionó, provocando daños por no encontrarnos preparados para los cambios que se avecinaron. Lamentablemente, como ocurre en periodos de crisis, los estafadores encuentran la forma de aprovecharse de los descuidos o falta de barreras protectoras.

Desde el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, se encuentran en constante capacitación a los fines de poder otorgar soluciones a las víctimas de estos posibles ataques. En este caso, será a través de las jornadas que se realizarán de forma virtual, con disertantes de renombre continental y universal en la temática.

En primer lugar contarán con los aportes de Juan Pablo Gómez Fierro: Titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, quien otorgó una suspensión provisional contra la ley de recolección de datos biométricos. Estudió la licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, donde obtuvo el título de abogado con la tesis: "La Controversia Constitucional como Medio de Control en el Sistema Jurídico Mexicano". Estudió la Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos en la Universidad Panamericana. Es doctor en Derecho por la Escuela Libre de Derecho.

Cursó las Especialidades en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo en la Universidad de Salamanca, España; la Especialidad en Derecho Público en la Escuela Libre de Derecho; la Especialidad en Derecho Fiscal en la Universidad Panamericana; la Especialidad en Justicia

Constitucional, en la Universidad de Castilla – La Mancha, en Toledo, España, la Especialidad en Secretaría de Juzgado de Distrito y Tribunal de Circuito, sexta generación, en el Instituto de la Judicatura Federal, donde obtuvo mención honorífica. Acreditó el Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación, así como diversos cursos y diplomados sobre las materias de derecho constitucional, juicio de amparo, perspectiva de género, derecho tributario, interpretación jurídica, propiedad industrial e intelectual, competencia económica y telecomunicaciones.

Es profesor en la Especialidad en Derecho de Amparo en la Universidad Panamericana, en el Diplomado en Juicios Constitucionales del Instituto Tecnológico Autónomo de México y en el Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación, impartido por la Escuela Federal de Formación Judicial. También ha participado como ponente en seminarios, diplomados y conferencias en las materias de derechos humanos, derecho constitucional, juicio de amparo, interpretación jurídica, protección de datos personales y transparencia y acceso a la información.

Dentro del Poder Judicial de la Federación ha desempeñado los cargos de oficial Judicial, actuario Judicial, secretario de Juzgado de Distrito, secretario de Tribunal Colegiado de Circuito, secretario de estudio y cuenta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, adscrito a la Ponencia del Ministro José Fernando Franco González Salas y juez de Distrito. Actualmente es Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción territorial en toda la República. Es coautor del libro: "Elaboración de Proyectos de Sentencia (Amparo Indirecto en Materia Administrativa)". Editorial Porrúa, México, 2011. Participó con el estudio "El derecho administrativo sancionador: un estudio de derecho comparado entre México y España", en la Revista Juez n° 7/8. Editorial Tirant lo Blanch México, 2020.

También contarán con la disertación de Claudia Elizabeth Avalos Cedillo: Mexicana, Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con especialidad en Organización y Conservación de Archivos Administrativos e Históricos, por la Escuela Mexicana de Archivos; certificación ejecutiva en Liderazgo y Estrategia de Ciberseguridad, por parte de la FIU (Florida International University of Miami), y Diplomado de Posgrado Iberoamericano en Cibercrimen e Innovación Digital, por el Instituto Argentino de Reconstrucción Forense Especializada. Fundadora de la Asociación Iberoamericana de Protección de Datos y CiberseguridadAIPyC, Posee formación continua en programas internacionales (International Telecommunications Union, South School Internet Governance, ISACA Capítulo

Madrid, Agencia Española de Protección de Datos, INCIBE, OEA, entre otros).

Del 2014 a 2018 ocupó el cargo de Comisionada en el Órgano de Transparencia y Protección de datos personales del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), posee una carrera en el Poder Judicial de la Federación de más de diez años; docente a nivel nacional e internacional; colaboradora en el diseño e implementación de programas formativos para sector público y privado; e Impulsora de proyectos en educación digital. Ha realizado la publicación de diversos artículos; colaboración en medios de comunicación; y evaluación externa de la Revista Española de la Transparencia. Conferencista y expositora en seminarios y eventos nacionales e internacionales (España, Uruguay, El Salvador, Costa Rica, Argentina y México).

Por último, cerrará esta importante jornada, El Dr. Francisco Pérez Bes, uno de los pioneros del derecho digital en España. Por su trayectoria ha sido recientemente elegido el mejor abogado español en ciberseguridad del año 2020. Fue Secretario General del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE), hasta que en 2020 se incorporó a la consultora EcixGroup, donde lidera el área de Digital Law. Entre sus obras destaca el Código Digital de Derecho de la Ciberseguridad (BOE) y el libro Cuentos de Ciberseguridad donde escribe una serie de fábulas, con la que los niños, niñas y adolescentes junto a sus padres pueden aprender a identificar riesgos en internet. Actualmente se encuentra trabajando en un protocolo de Ciberseguridad y en un libro de Inteligencia Artificial.

Como bien mencionó este último en una entrevista otorgada a Infobae en Septiembre del 2020: "Ante el teletrabajo hay que tener cuidado. Los recursos domésticos casi nunca son los adecuados, y su nivel de seguridad suele ser inferior al necesario. De estas debilidades se pueden aprovechar los ciberdelincuentes. Estemos alerta, porque el ciberataque no es sólo el problema de la víctima, sino que es un riesgo para todos" Además relata cómo en España se han realizado grandes esfuerzos para que las empresas puedan ver esto no solo como un problema técnico, sino también como un posible causa de baja en sus acciones en la bolsa de valores por no resultar confiable para el mercado ante un ciberataque.

Por la importancia que reviste en el contexto actual y por lo anteriormente expresado, es que solicito a mis pares que acompañen la iniciativa.

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Daniela García

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados las Jornadas de Ciberseguridad: Protección de Datos Biométricos a desarrollarse el día 9 de Junio del presente año vía streaming a partir de las 18hs.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Daniela García

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80033)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de Interés de la H. Cámara de Diputados las Jornadas de Derecho Digital dedicadas al CIBER FRAUDE BANCARIO, a desarrollarse desde la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, el día Miércoles 2 de junio a las 17hs. del presente año.

Durante la pandemia causada por Covid19 hemos sido testigos de un aumento de fraudes digitales, facilitados por los períodos de aislamiento impuestos a los fines de mitigar los contagios.

Personas que nunca operaron on line, se vieron obligadas a familiarizarse en poco tiempo y con escasos conocimientos, con las herramientas tecnológicas y las plataformas de e-commerce o de banca digital, quedando en la mira de delincuentes, que se apoderan de sus cuentas y, suplantando su identidad, solicitando préstamos on-line, que las entidades bancarias facilitan sin requisito alguno.

Aun cuando las víctimas denuncian inmediatamente el hecho, los bancos nada reconocen. El delincuente se queda con el préstamo, el banco lo cobra con altos intereses al consumidor, y este último es el único que soporta las consecuencias de esta nueva modalidad delictiva. Tanto en la provincia como en Nación existen diversos proyectos que enfatizan la necesidad de que existan cambios en las legislaciones, ya que por el momento sólo se puede apoyar a los consumidores a través de los procesos de pequeñas causas.

Disertarán sobre la temática la Dra. Bárbara Peñalosa y la Dra. Sabrina Lamperti el día miércoles 2 de junio a las 17 hs. Actividad libre y gratuita. La primera, es especialista en Derecho Informático y Ciberdelitos desde el año 2012. Miembro fundadora de la ONG nacional Conciencia en Red, Coordinadora del Nodo Mendoza. Corresponsal por la Red Iberoamericana de Derecho Informático en Mendoza. Preocupada por la vulneración de derechos y de la intimidad de las personas en el uso de redes sociales y las tecnologías de la información, brinda asesoramiento a víctimas de difamaciones en redes sociales, violencia digital, sextorsión, difusión no consentida de imágenes, grooming, cyberbullying y otros ciberdelitos. Además, brinda asesoramiento a víctimas de estafas informáticas mediante clonación de tarjetas de crédito, phishing, pharming o hacking. Asimismo, presta asesoramiento legal a empresas en lo que respecta a protección de marcas y propiedad

intelectual, contratos informáticos, de software y confidencialidad, inscripción de bases de datos y protección de datos personales

La segunda, es Jueza en el Ministerio Público en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, especialista en Ciber Crímenes.

Teniendo en cuenta la necesidad de proteger la seguridad de los datos de la ciudadanía al realizar sus trámites bancarios on line, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Daniela García

Artículo 1º.-Declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados las Jornadas de Derecho Digital dedicadas al CIBER FRAUDE BANCARIO, a desarrollarse desde la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, el día Miércoles 2 de junio a las 17hs. del presente año

Art. 2º - De forma

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Daniela García

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80021)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

“Artículo 205 del CPNA: Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia”.

El mandato es claro y quien debe velar por su cumplimiento, es el Ministerio de Seguridad de la Provincia. Así además, ha expresado en sus actuaciones diarias desde que se implementaron las restricciones a la población con el objeto de bajar los índices de contagios y dar respiro a los altos niveles de ocupación de camas en internación y UTI.

EL DOMINGO 24 DE MAYO ANTE PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS SE HACÍA LA CONVOCATORIA A UN BANDERAZO PARA ESTE 25 DE MAYO EN PROTESTA DE LA FASE 1, EN EL KILÓMETRO 0 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, A LAS 16:00, EN PERIÓDICO DIGITAL MEMO, SALE IMÁGENES Y NOMBRES DE CADA UNO DE QUIENES EN CLARA CONTRAVENCIÓN SE MANIFESTABAN Y CONVOCABAN A LA MARCHA. <https://www.memo.com.ar/coronavirus/convocan-a-un-banderazo-para-este-25-de-mayo-en-protesta-de-la-fase-1/>

Estos sectores antirestricciones, antivacunas, muchos de ellos actúan en desprecio a la ciencia, no tienen ninguna preocupación por la crítica situación sanitaria que vive la provincia y el país todo.

En su conjunto corresponde, como se hizo en otros puntos del País ante el mismo tipo de incumplimiento, accionar por violar los decretos del Poder Ejecutivo Nacional y provincial, así como los artículos del Código Penal que sancionan a quienes propagan deliberadamente una epidemia. Como antecedente, en Rosario se les imputó de instigación a cometer delitos y desobediencia a un funcionario público (Artículos 205, 209 y 239 en función del Art. 45 del Código Penal).

La libertad de expresión es un Derecho Constitucional y así se ha expresado reiteradamente desde el Gobierno Nacional, pero en pandemia el interés general está por sobre el individual, porque el Derecho fundamental a la Vida, precede a los demás Derechos, sin ella, de qué sirven el resto.

Hacer cumplir las restricciones, mediante información clara, sin titubeos y como deber ciudadano, es responsabilidad del ejecutivo y del Poder Judicial, debiendo ambos a través de los funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia y Justicia, intervengan de oficio, ante una concentración anunciada: “porque la convocatoria a agrupamientos es ilegal independientemente de las opiniones contrarias a la ciencia”. “Hacen un llamado a la desobediencia civil y a desobedecer a las leyes y decretos que establecen las restricciones para tratar de preservar y cuidar la salud de los ciudadanos”. En clara falta a los artículos del Código Penal Nacional.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, relacionados al accionar policial en la convocatoria y concentración realizada el día 25 de mayo en intersección de Peatonal y San Martín de Ciudad a partir de la hora 16:00, detallando:

a) Si hubo intervención de Fiscal que solicitara acción sobre la Instigación desde distintos Medios periodísticos y redes de comunicación, donde figuraban imágenes y nombres de quienes convocaban a esta concentración.

b) Informe, si se labraron actas en la mencionada concentración, que no cumplía con distanciamiento y restricciones expresas sanitarias del DNU Nacional, al que adhirió nuestra Provincia.

c) Cuál es el personal de la Dependencia Policial, si existió, que trató de impedir tal concentración.

d) Explique cómo es el procedimiento policial que se implementa en estos casos, en una dependencia de su área.

e) Las imágenes que llegan a través de redes y publicaciones periodísticas no manifiestan

intervención policial alguna. De ser así, indique porqué se liberó la zona de personal policial, al momento de la Marcha en protesta.

f) Especifique, las actas realizadas el día 25 de mayo a peatones, agrupación de personas, vehículos y circulación por DNI, sin respeto a la protección básica de las ciudadanas y ciudadanos en pandemia.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Silvia Stocco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80023)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Existe un común denominador en la sociedad, sobretodo en quienes viven el día a día en su trabajo, los problemas familiares, económicos, pandemia y otras causas que cuando la posibilidad se presenta y pueden distraer, pocos, "muy pocos" eligen una salida aun MUSEO para distenderse. Prefieren el río, el verde, el asado con amigos, etc. Ir al MUSEO junto a familia o amistades, rarísimo y si hay que pagar entrada mucho menos.

En España en una estadística se determinó que el Quijote, entero, no lo han leído 8 de cada 10 españoles (y muchos de ellos por obligación) ¿qué decir de las visitas a los museos tradicionales?.

Esto marca una falta de Cultura o Educación en la población, NO... a la mayoría nos gusta hacer una visita a un Museo, estar tranquilos, caminar entre las obras de arte, reliquias, o cualesquiera sean las piezas expuestas en él.

¿Por qué motivos entonces una persona, una familia no agenda una visita coordinada a un museo, las respuestas pueden ser diversas, son aburridos, no están bien promocionados, van una vez y ya conociste todo, no hay dinamismo de muestras, están en mala conservación, dan pena?... ¿faltan ideas para poder hacer llamar la atención del público? ¿Tienen fama de ser sólo para gente "cult", con el mismo costo de entrada accedo a otra oferta más dinámica y entretenida? Muchas preguntas, a las que debemos responder.

Lograr intervenciones a modo de performances que permitan conectar a la gente de la calle con la alta cultura y la sensibilidad artística. Es el desafío.

Intervenciones con ingenio, que aporten algo nuevo y diferente a las cansinas y repetitivas visitas a los museos. Adecuarlos a la era tecnológica que vivimos.

Hay quienes piensan que una selfi junto a reconocibles obras de arte es unavulgaridad

egocéntrica, pero es parte del marcado carácter humanista, reivindicando la preponderancia que deberían tener las personas, situadas por delante de los objetos, por muy artísticos y valioso que sean. Una tontera, pero flexibiliza, humaniza lo inerte.

Hablando de inerte... el tratar de brindar acción, juego de iluminación, artistas en vivo, esculturas humanas, potenciar las capacidades de atención múltiple de las personas e infantes al obligarlas a estar igualmente atentos a la belleza del arte... y a su sorpresa en el recorrido. Juego de imágenes, determinar una historia vívida al momento de la caminata u observación, el arte visual, musical, mimos, miles de ideas cambiantes, variadas, dentro y fuera de cada museo... invitar al común del ciudadano, convidarlo con un instante de distracción y cultura en su enmarañado día a día.

Sacar las barreras arancelarias para su entrada, la sostenibilidad se logra con la misma visita masiva a los museos, no con grupos pequeños de visitantes, que bien erguidos paran frente a una obra y expelen su admiración por ella. La Cultura vive en la población, es producto de ella, surge de sus entrañas y no debe encerrarse en ámbitos exclusivos, debe abrir al mundo todo.

Acabar con ese solemne silencio ensordecedor que invade los museos, que más parecen sacrosantas tumbas que lugares de ocio, vamos a un disfrute y recreación.

En su interior no se permite hablar en voz alta, ni utilizar el teléfono y está prohibido casi todo y a las niñas, niños y adolescentes, centennials, millennials, zennials, los "Z" que quieren salvar el planeta, que les ofrecemos, cómo los entusiasmos para que crezcan sin ese preconcepción, que visitar un museo es "Fail" (fallo), "Mainstream" (no especial) o "MEH" (que no despierta interés).

Interpretar al pueblo en cada una de sus escalas y condiciones sociales es obligación del Estado. Todas, todos y todes deben tener acceso, no sólo a la contemplación en un museo, sino a la interacción cultural que en él debe provocarse, ajustando incluso su adecuación horaria de atención y permanencia.

Cuando entendamos que pretende la población de los museos y salas de arte, habremos integrado la cultura a su origen, su pueblo.

Estos días, se inauguró un Café artístico en la Mansión Stoppel y parte de los trabajadores y trabajadoras de la cultura expresaron su malestar. Pero no por la idea, sino por la falta de quienes hacen a la cultura, sus cultores, hacedores, promotores de ella. Quienes vienen pasándola MUY MAL además de la pandemia y restricciones, pues la Cultura y su gente espera desde hace años, alguna idea que caiga en el ámbito, les posibilite ingresos y vida digna.

Mientras se solicita fortalecer el trabajo institucional de la Cultura, les trabajadores siguen en la Cultura de la espera.

Previo, cabe destacar la historia de cómo se conforma esta mansión en Museo, desde cuándo y cuánto se invirtió en acondicionarla:

#### Ficha técnica

Antigua casa Stoppel puesta en valor y refuncionalización

Dirección de Patrimonio Cultural y Museos: Arq. Marcelo Nardechia. Arq. Silvia Salustro. Mercedes Castro

Ubicación: Emilio Civit 348

Fecha construcción: 1912

Constructor: Víctor Barabino.

Declarada Bien del Patrimonio Provincial Ley 7080/2003. Bien del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Mendoza por Ordenanza N° 14/ 2003.

Proyecto y dirección técnica: Arq. Malena Gago. Arq. Federico Jaramillo

Especialidades: Téc. Daniel Ridi

Restauración Patrimonial: Arq. Pedro Canepuccia, Lic. Cristina Sonogo

Inspección de obra DACOP: Arq. Iñaki Massini. Arq. Hugo Hernández. T. Dis. Graciela Maccari

En 2012 se sancionó la Ley 7371, que dispuso la transferencia del inmueble de dominio público municipal a la órbita provincial. En 2014, el ex gobernador Francisco Pérez anunciaba la puesta en marcha de su restauración y aseguraba que iba a estar habilitada para la Vendimia de 2015.

- 23 de enero de 2014, el Gobernador firmó el inicio de obra para refaccionar la Mansión Stoppel. El gobernador Francisco Pérez, junto al reconocido plástico Carlos Alonso, firmó el inicio de obra de restauración y ampliación de la Mansión Stoppel, que albergará el trabajo artístico del gran maestro mendocino en el museo que llevará su nombre.

La ejecución que llevará adelante la UTE formada por Capsa SRL y Sanco SA demandará un año aproximadamente y contempla recuperar, rehabilitar y poner en valor la mansión situada en la avenida Emilio Civit, que fue propiedad de Luis Stoppel.

<https://www.sitioandino.com.ar/n/106161-se-firmo-el-inicio-de-obra-para-refaccionar-la-mansion-stoppel/#:~:text=Jueves%2C%2023%20de%20enero%20de,construcci%C3%B3n%20y%20duplicar%20su%20superficie>

A). - Al respecto, el Ministro de Infraestructura indicó que en "la mansión Stoppel se invertirán \$23.000.000 financiados por la Provincia, para poner en valor la tradicional construcción y duplicar su superficie. En tres niveles nuevos se levantarán diversas salas. El proyecto contempla el refuerzo estructural general y la recuperación de los elementos patrimoniales".

"La ejecución demandará 12 meses y está a cargo desde de hoy de la Unión transitoria de empresas, conformada por las empresas Sanco y Capsa", detalló Baldasso y resaltó: "Rescatar los íconos culturales de la provincia es una de las premisas de esta gestión y restaurar la mansión Stoppel demandó un año de trabajo para el proyecto que incluyó la restauración, el llamado a licitación y la adjudicación correspondiente".

- 8 de junio de 2017, el inspector de Obra, expresaba Iñaki Massini, inspector técnico de la obra, estimó que en un mes los trabajos estén concluidos: "Estamos ultimando detalles y en la etapa de prueba de los servicios antes de la entrega de la obra. Nos falta realizar la segunda mano de pintura, pulir los mármoles y detalles en la fachada, las rejas y la vereda".

<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/la-restauracion-de-la-mansion-stoppel-esta-en-su-etapa-final/#:~:text=I%C3%B1aki%20Massini%2C%20inspector%20t%C3%A9cnico%20de,las%20rejas%20y%20la%20vereda%E2%80%9D>

Oficialmente, con 92% de avance, la obra tiene dos frentes de trabajo fácilmente identificables: uno corresponde a la construcción del nuevo edificio, de corte moderno, pero con líneas arquitectónicas compatibles con la mansión. Será donde se dispondrán las salas administrativas y de exposición, así como espacios destinados al dictado de cursos y talleres de arte.

Se han intervenido los 667 m2 que tiene la casona, divididos en dos plantas, y se ha logrado que, gracias a la colocación de columnas sismorresistentes y al refuerzo estructural, ambos espacios puedan ser utilizados para muestras o exposiciones abiertas al público.

B).- El costo de las obras, que insumieron más de 44 millones de pesos de las arcas estatales, el Estado mendocino tiene un déficit importante en espacios para exposición de arte.

<https://www.change.org/.../alfredo-cornejo-casa-stoppel...>

- C). - 11 de julio de 2017 - Según han referido los especialistas, hubo un trabajo de más de 100 columnas removidas. El costo inicial estaba estimado en 23 millones de pesos y hoy se habla de una inversión final de 50 millones.

- D). - 28 de septiembre de 2017 - Las tareas se demoraron más de lo previsto y, de un costo inicial de 23 millones de pesos, se concluyó; con una inversión de 58 millones.

<https://www.elsol.com.ar/fin-de-obra-el-10-de-octubre...>

- 29 de marzo de 2018 - Cornejo inauguró el Museo Carlos Alonso-Mansión Stoppel -

<https://www.mendoza.gov.ar/.../cornejo-inauguro-el-museo.../>

- 27 junio de 2019 – noches de invierno en la mansión Stoppel <https://inmendoza.com/.../2706-noches-de-invierno-en-la-.../> - Concierto del ciclo musical, con la presentación del dúo de violín y guitarra integrado por Eduardo Daract y Federico Tomba.

- 5 de mayo de 2021- Un café artístico se instala en el Museo Carlos Alonso - Mansión Stoppel - El Gobierno provincial comienza a concretar la puesta en marcha de dotar de servicios gastronómicos a museos y espacios culturales. Este martes anunció que en la Mansión Stoppel funcionará un café que buscará otorgarle una experiencia extra a la visita de la coqueta casona que lleva el nombre del reconocido artista plástico Carlos Alonso.

La concesión fue otorgada a la familia Barbera y se estima que abrirá sus puertas el 18 de mayo, fecha en la que se celebra el Día Internacional de los Museos. Joaquín Barbera, el joven empresario que estará a cargo de la concesión del café del Museo Carlos Alonso. sobre el servicio que ofrecerá dijo que "todo va a estar relacionado al arte.

Desde la vajilla que es de artistas locales, hasta la carta. Vamos a tener diferentes tipos de propuestas para el desayuno, la media tarde y también para el almuerzo. Después vamos a estar organizado junto al Gobierno diferentes eventos sociales y recreativos. Tenemos pensado algún evento de música clásica y diferentes cosas que van a ir naciendo a partir de la creatividad de este equipo y del equipo del Ministerio de Cultura y Turismo.

- 18 de mayo de 2021- Inauguración Café artístico en el Día Internacional de los Museos.

- 18 de mayo de 2021 – El mismo día de inauguración del Café artístico: Artistas Visuales de Mendoza encienden un reclamo por políticas culturales - <https://www.sitioandino.com.ar/.../355246-artistas.../> - El reclamo surge desde la Asamblea de Trabajadores de las Artes Visuales de Mendoza que considera que frente a un contexto de crisis cultural y sanitaria, antes que ofrecer experiencias gastronómicas, urge fortalecer el trabajo institucional y los servicios museológicos de los espacios.

Tener en cuenta el siguiente detalle de declaraciones temporales sobre costo de Obra:

- A). - \$23.000.000 - 23 de enero de 2014
- B). - \$44.000.000 - 8 de junio de 2017
- C). - \$50.000.000 - 11 de julio de 2017
- D). - \$58.000.000 - 28 de septiembre de

2017

En 3 años \$35.000.000 más del Presupuesto acordado en una Obra que estaba estipulada en 12 meses. Duró 3 años... Los Organismos de Control del Estado... seguramente, descontamos han controlado el incremento que superó ampliamente el costo inicial y los tiempos no se cumplieron.

\$58.000.000 invertidos y ni un solo trabajo para una trabajadora y trabajador de la cultura. La apertura de sitios culturales y su cuidado, es obligación del Ministerio de Cultura y Turismo, mientras decenas de emprendimientos culturales debieron cerrar sus puertas por falta de apoyo estatal y nula política de sostenimiento de estas expresiones privadas, que murieron por desconocimiento a sus reclamos y las pocas que habían subsistido, la pandemia les dio el tiro de gracia.

De nuevo, mientras se solicita fortalecer el trabajo institucional de la Cultura, los trabajadores siguen en la Cultura de la espera. Sin solución a sus reclamos y necesidades. ¿La pregunta, hasta cuándo?

Las y los trabajadores no están en contra de un Café artístico, sólo quieren ser parte, estar incluidos en un plan cultural que los contenga, ojalá la concentración de los visitantes, llenen y se creen áreas recreativas del museo: servicios, cafetería, sus patios exteriores fluya el arte y destreza humana, con vida, en acción, que interactúen junto al paso al interior de las salas. Un día entero conectados a la wifi del museo para jugar, comunicarse, haciendo corrillos, vociferando a través de los móviles, consumiendo y montando e improvisando expresiones artísticas culturales variadas, que se alargaran hasta bien entrada la madrugada, cuando la Salud recobre la vertical. Ideas, inclusión, equidad, sostenibilidad, sustentabilidad, respeto al derecho al trabajo de cada una y uno de los cultores mendocinos de excelencia que posee su Ministerio y que solicitan desde años, se atiendan sus reclamos.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Silvia Stocco  
Duilio Pezzuti

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la Provincia; en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara de Diputados sobre temas relativos a su función, detallando:

a-Expresé política pública planificada a desarrollar en la gestión, en cada una de las Áreas a su cargo.

b-Informe si posee Plan Estratégico Cultural para la Provincia de Mendoza, si está concretado anexe el mismo al presente. Grado de cumplimiento de sus etapas.

c-Detalle de los Museos, Salas y Sitios culturales, donde ha previsto la apertura de Café artístico y/o Restaurante.

d-Anexe modo de contratación y/o concesión de las Empresas que se hacen cargo de los Café y/o Restaurante artísticos, deberes y condiciones específicas en defensa del ámbito artístico local.

e-Cuáles son los Programas de apoyo a la Cultura de orden provincial, grado de inclusión al que han alcanzado, a quiénes van dirigidos, si poseen Registro de trabajadoras y trabajadores de la Cultura con identificación de sus especialidades y habilidades, situación que padecen y si se está gestando solución real a la problemática general de la Cultura. Anexar rol de registro si se ha realizado o modo virtual de acceso.

f-Explicite por qué falta de respuesta y atención debida a la población cultural, que reclamó en la inauguración del Café artístico, cuando el pueblo y cultura son sustento de su Ministerio.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 31 de mayo de 2021

Silvia Stocco  
DUILIO PEZZUTI

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 80027)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Declaración solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, realice de forma urgente las gestiones pertinentes ante el Ejecutivo Nacional, para dotar mayor cantidad de profesionales terapeutas a fin de poder reforzar los servicios de Terapia Intensiva del Hospital Schestakow y demás hospitales de la provincia que se encuentren en la misma situación.

A raíz de la situación que está viviendo la provincia por el enorme aumento de casos Covid-19, el sistema de salud ha colapsado dando como resultado la saturación de camas UTI de todos los efectores públicos y privados, agravando la escasez de profesionales especializados para atender enfermos de COVID y otras patologías.

Ante la enorme demanda de profesionales, los médicos residentes del Hospital Schestakow, por disposiciones emitidas en la resolución del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes N° 924/21, han sido designados a cumplir funciones para las cuales no han recibido la capacitación pertinente.

Demostrando así, que, ante la inminente necesidad de médicos en los servicios de Terapia Intensiva, se está exponiendo a los profesionales de la salud a llevar a cabo funciones que excede su capacitación y profesionalismo.

Entendemos que en un escenario tan apremiante como el que se está presentando en el Hospital Schestakow, es necesario que el Ejecutivo Provincial lleve a cabo acciones inmediatas a fin de prevenir futuras complicaciones que pueden ser desencadenadas por decisiones que desprotegen tanto a los profesionales de la salud, como a todos los pacientes que transitan la enfermedad por COVID-19.

Por los fundamentos expuestos y los que serán dados al momento de tratarse en sesión, pedimos a esta Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 31 mayo de 2021.

Paola Calle  
Liliana Paponet

Artículo 1º - Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice de forma urgente las gestiones pertinentes ante el Ejecutivo Nacional, para dotar mayor cantidad de profesionales terapeutas a fin de poder reforzar los servicios de Terapia Intensiva del Hospital Schestakow y demás hospitales de la provincia que se encuentren en la misma situación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 mayo de 2021.

Paola Calle  
Liliana Paponet

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: es para decir que no vamos acompañar el sobre tablas del 79996, 80005; 80012 y 79980.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para adelantar desde el Bloque Frente de Todos Partido Justicialista, que no vamos acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 79996; 80005; 80012 y el expediente 79980.

También, señor presidente, quiero aprovechar la oportunidad, sin entrar en el

tratamiento de ninguno de estos expedientes, que tengamos cuidado los legisladores a la hora de redactar los mismos, ya que debemos como legisladores no solamente observar las reglas ortográficas y evitar errores ortográficos y errores de tipeo, como tampoco podemos demostrar un desconocimiento de la realidad geográfica provincial, municipal y nacional, no existe el Río Tuerto, como se ha mencionado en uno de los expedientes, así que le pido por favor, que esos errores, quiero creer que es un error que no tiene otro sentido más que eso, se verifique previo a la lectura de los expedientes, en el expediente 79996.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado por sus correcciones.

Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para adelantar el no acompañamiento al expediente 80021, y solicitar la lectura de dos expedientes que se han agregado que son, entiendo, el 80032 y el 80033, por favor.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los expedientes.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(Leyendo):

En la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, esto corresponde al expediente 80033, “Declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Derecho Digital dedicadas al Ciber Fraude de Bancario, a desarrollarse desde la Facultad de Derecho, la Universidad Nacional de Cuyo, el día miércoles 2 de junio a las 17 horas del presente año.

Y en el 80032, es declarar de interés de la Cámara las Jornadas Ciberseguridad, Protección de Datos Biométricos a desarrollarse el 9 de junio del presente año vía streaming a partir de las 18.00.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente: no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 80017; 80008; 80021 y 80021.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la voluntad de tratar los mismo sobre tablas.

-Se va a votar.

-Resulta Afirmativa

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Se vana votar.

Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices desde N° 17 hasta el N° 35 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Preferencias.

Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (FR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 79599, que es para la inclusión de los empleados de comercio en la lista de prioridades para recibir la vacuna anticovid.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (BDP) – Señor presidente: pido disculpas por no prender la Cámara. Pedir preferencia con despacho del expediente 79111, que trata sobre prohibición definitiva en las Salas de Fumadores del Casino de la Provincia y que está en este momento en Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Señor presidente, es para pedir el giro de dos expedientes. El primero, el 77695 que está en la Comisión de Salud, que es de distribución gratuita de preservativos, el giro a la Comisión de Género y, el segundo, el 78391, de la Ley Maribel, está en desarrollo social, también el giro a la Comisión de Genero.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración ambas mociones de la diputada.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 40)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: para pedir la preferencia con despacho de los expedientes 75829 y 75830, que se trata de desafectaciones, de dos inmuebles de la municipalidad de Godoy Cruz para ser posteriormente donados al IPV.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia invita al Cuerpo a un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.26

-A la hora 12.28, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) - Señor presidente, gracias.

Para rectificar el número de expediente, porque los números que habíamos pasado eran los números que tenían en el Senado. Entonces para dejarlo claro, pido el estado parlamentario y el tratamiento con preferencia, preferencia con despacho perdón, los expedientes son el 80043 y el 80044.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 80043 y 80044.

Se van a votar.

-Resulta Afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 39)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho de los expedientes 80043 y el 80044.

Se van a votar.

- Resulta Afirmativa

- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Señor presidente: gracias.

Es para pedir una acumulación de un expediente número 78308 al expediente 79930, donde se solicita la modificación de la Ley 9024, sobre la regulación del uso de luces bajas en los automóviles.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

En consideración las moción de la diputada Fernández.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Soto.

SRA. SOTO (PJ) – Señor presidente gracias.

Es para solicitar los giros de unos expedientes a la Comisión de Género y Erradicación de Trata de Personas. Los expedientes son el 78007 que se encuentra en la Comisión de Desarrollo; 78760 también en la misma comisión; el 79197 ese expediente se encuentra en este momento Legislación y Asuntos Constitucionales; luego el 79486; 79524 y 79995 que ese solicito que sea derivado a la misma comisión.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputada ¿Puede hacer una breve referencia de qué se tratan los expedientes?

SRA. SOTO (PJ) – El 78007: es acerca de establecer la formación obligatoria en temáticas de género y violencia contra las mujeres en sectores del ámbito privado y organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Mendoza, ese se encuentra en Desarrollo; el 78760 es declarar el día 4 de octubre como el día provincial de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Educación Sexual Integral, ese también en este momento está en Desarrollo Social; después el 79197 es para solicitar al Ministerio de Justicia un informe de la Cámara de Diputados sobre los puntos referidos a la aplicación de la Ley Micaela en la Provincia de Mendoza, ese es el que está en Legislación y Asuntos Constitucionales; el expediente 79486, es un proyecto sobre la creación de un sistema tecnológico integrado de prevención de distintos tipos de violencia; luego el 79524, se encuentra en Desarrollo Social, y es acerca de establecer la formación obligatoria y permanente en perspectiva de género para trabajadoras y trabajadores en los medios de comunicación masivos y comunitarios de la Provincia de Mendoza; y por último el 79995, es solicitar al Poder Ejecutivo, informe a esta Honorable Cámara respecto a varios puntos referidos a la Dirección de Diversidad de Género y Derechos Humanos sobre hechos acontecidos en la municipalidad de General San Martín, en la Dirección de la municipalidad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

En consideración las mociones de la diputada Soto.

Se van a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 40)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente gracias.

Es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 80027, este expediente más allá de la necesidad de su pronto tratamiento y de la urgencia del mismo, consiste básicamente en que viendo con agrado que las gestiones que pueda realizar o llevar adelante el gobierno Provincial, a los efectos de coordinar con el Gobierno Nacional, una mayor cantidad de profesionales terapistas para reforzar las terapias de terapia intensiva de los distintos hospitales de la provincia; particularmente hemos tomado conocimiento esta semana de lo que ha sucedido en el hospital Shestakow, por eso creemos con la presencia y visita en el Honorable Concejo Deliberante de San Rafael de los residentes del hospital Shestakow, vemos que es necesario

reforzar los profesionales que asisten o participan e intervienen en el servicio de terapia intensiva; por eso no solo la necesidad de tratar este proyecto de manera urgente, sino que a los fines de resolver la situación extrema y muy compleja que se está viendo en el hospital Shestakow. Por eso solicitamos señor presidente, la preferencia con despacho y el tratamiento urgente del mismo.  
Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

En consideración las moción del diputado Gómez.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (BD) – Señor presidente: gracias.

Es a los efectos de solicitar el desarchivo del expediente 65337, creando y regulando el Consejo Profesional de Peritos en Siniestros, de la Provincia de Mendoza. Ese expediente originariamente estaba en Legislación y Asuntos Constitucionales y fue girado a Archivo oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

En consideración la moción del diputado Mosso.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 38)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente, gracias.

Es para solicitar el giro de algunos expedientes a la Comisión Especial de Género: el 79397 que establece la creación del Registro Único de casos de violencia; el expediente 78440 que modifica algunos artículos de la Ley 6.561; el 78316 que es incorporar presupuesto con perspectiva de género; el 78061 es un cupo en cámaras empresariales; el 78063 también un cupo en el tema de establecimientos deportivos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

En consideración las mociones de la diputada García.

Se van a votar.

- Resulta Afirmativa

- (Ver Apéndice N° 40)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: gracias.

El día lunes tuvimos la primer reunión del plenario de comisiones conformado la semana

pasada para dar tratamiento al proyecto elevado por el Ejecutivo, denominado Mendoza Activa II; y en dicha reunión mencionamos que la próxima reunión el plenario de comisiones integrado por las Comisiones de Hacienda y de Economía, se reunirán nuevamente el día jueves.

Por lo tanto, después de haber coordinado con el señor Secretario de Comisiones, hemos definido que la próxima reunión de plenario será el próximo jueves, es decir el día de mañana a la 10:00 horas.

En principio informar eso, y ahora hacer uso de la palabra para mocionar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

Están todos informados.

SR. LÓPEZ (UCR) – Gracias, señor presidente.

Le voy a solicitar el desarchivo y la preferencia con despacho de un expediente, del expediente 69172, es un expediente del Poder Ejecutivo ratificando el Decreto 2.342.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Se pone en consideración las mociones del diputado López.

Se van a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 38)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: gracias.

Es para pedir la preferencia con despacho del expediente 77757, que se encuentra en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y trata sobre una modificación de la Ley 9024, de la Ley de Tránsito y el expediente 78182, que es una modificación de la Ley 8018 sobre la gestión de las playas de secuestro de vehículos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Andía.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 41)

## V

### PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Pezzutti.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) – Señor presidente: es para hacer un reconocimiento al personal de Salud de nuestra Provincia por el esfuerzo, por el compromiso en medio de esta pandemia, de esta segunda ola que nos golpea muy fuerte, pero que cada profesional de la Salud presta toda su capacitación,

su esfuerzo y su voluntad para cuidar la salud de los mendocinos y de las mendocinas.

Particularmente hacer un reconocimiento a los médicos residentes de cada uno de los hospitales de nuestra Provincia, fundamentalmente, por la situación que están pasando y el gran esfuerzo que están realizando.

Esta semana nos enteramos de la situación en el Hospital Schestakow de San Rafael. Estuvimos reunidos con los médicos residentes y, la verdad, que nos contaban una situación muy crítica, muy grave que están pasando, fundamentalmente por la situación, pero ante la falta de respuesta de las autoridades del hospital que esperamos que puedan poner todo de sí para revertir esta situación tan grave que están viviendo los médicos residentes.

Situación que no solo se vive en San Rafael, sino que se extiende en cada uno de los rincones de nuestra Provincia, donde entiendo que la falta de previsión y de gestión provoca una situación muy difícil y, entendemos que el sistema sanitario está sostenido por el personal de la Salud.

Por ello nuestro reconocimiento a cada uno de los médicos residentes y a todo el personal de la Salud pidiendo y solicitando que se trate en esta Cámara de Diputados el expediente 79771, que solicita un reconocimiento económico de \$15 mil por parte del Gobierno de Mendoza a cada uno de los profesionales de la Salud.

Esperamos que se pueda dar tratamiento y que las autoridades sanitarias de la Provincia empiecen a dar respuestas a la grave situación que vive nuestra provincia en estos momentos.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (PJ) – Señor presidente: me va a tener que disculpar porque no tengo muy claro cómo debo hacer el homenaje, no sé si tengo que hacer el homenaje al dolor, a la tristeza, a la desilusión, a la fortaleza o un contra homenaje como han hecho, algunas veces, los diputados del oficialismo a la desidia, al poco interés o al no entiendo nada.

Por eso hago un poquito de historia que tiene que ver con una ley que sacamos ya, hace un tiempo, que el 30 de agosto entró en Senadores juntamente con una de mi autoría que entró en Diputados, que salió del Senado y vino a Diputados y estuvo un tiempo, ¡bastante!, para que pudiéramos sacarlo, tiene que ver con la Ley de Oncopediatría.

Y usted recordará y creo que todos recordaremos las lágrimas de las madres cuando sacamos lo que llamamos “la mejor ley posible”. Resulta ser que esa mejor ley que sacamos, que salió en el Boletín Oficial el 30 de diciembre, todavía no está reglamentada a pesar de que esas mujeres luchadoras han estado en permanente en contacto con el gobierno, porque el compromiso fue que hiciéramos esta reglamentación en conjunto y lo que han recibido es “dígnos los pasos puntuales y nosotros vemos cómo lo arreglamos”, hablo de ellos,

caso puntualmente, como que hemos escuchado que tiene que ver con campo Los Andes o con San Rafael que no tienen tanta facilidad para acercarse o con papás que se les descompensan sus hijos y tienen que llevarlos de inmediato al hospital y no pueden llevarlos en el micro, no en la situación que estamos hoy.

Entiendo que la pandemia ha complicado mucho más la situación de esos papás para pedir que alguien los lleve o que algo suceda.

La verdad, nos comprometimos todos, todos nos comprometimos con esa ley. Yo no puedo adjudicarme la Ley de Oncopediatría, la sacamos entre todos, pero también, entre todos nos comprometimos a que esto saliera rápido. Salió el 30, habían 90 días para que se reglamentara, estamos en el mes de junio, salió en el mes de diciembre.

Quiero solo hoy, porque no quería ponerle nombre al homenaje, sabe ¿por qué?, porque sino después en los diarios sale el nombre del homenaje y el contenido de lo que decimos no le importa a nadie, y por ahí sirve nada más que de meme o de risa. Este no tiene ni meme ni risa, este es un homenaje o un contra homenaje que tiene que ver con la necesidad urgente a la que debemos comprometernos todos.

También pedirselo al senador Rubio, a usted, señor presidente, y a todos los que estamos aquí para que le pidamos al gobierno, a alguien tiene que haber que lo pueda hacer, que se junten con esas mamás que han estado luchando durante tanto tiempo, por esas familias que tienen ese estado de vulnerabilidad tan grave que, a veces, no pueden asistir a sus hijos en una situación tan difícil. “El cáncer no espera”, lo hemos repetido hasta el cansancio, “el cáncer no espera”, y cuando los niños son pequeños y tienen esta enfermedad es más fácil poder sacarlos de esta situación, pero tenemos que hacer lo que se necesita hacer.

Por lo tanto, pedirles el compromiso a todos los que puedan llegar al gobierno de la Provincia y pedirles, por favor, “no queremos ver más a esas madres paradas en todas partes pidiendo, ¡por favor!, que tengamos en cuenta nuestros niños que sufren de una enfermedad terrible, que sufren de cáncer”, para ponerle el nombre que corresponde, comprometámonos todos, así como nos comprometimos con la ley, comprometámonos para que esta reglamentación se haga urgente.

Tenemos casos, muchos casos que hemos venido siguiendo, que todavía están esperando que esta ley integral, no de casos puntuales, a los que tenemos que avisar para que el Gobierno lo socorra; integral, para que toda la familia pueda tener la reglamentación lo más pronto que sea posible.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Germán Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: adherir a todos los homenajes que han formulado quienes me han precedido en el uso de la palabra.

La verdad que este es un espacio y un momento dentro de la sesión donde uno puede exponer cuestiones que crea que son necesarias, cuestiones que entendemos, a veces, requieren soluciones inmediatas.

Quiero ponerlo en conocimiento, señor presidente, y comentarle, y creo que tal vez este es un homenaje a la “no soberbia”, que a veces nos toca a todos los que estamos en la política de creer que tenemos la verdad absoluta de lo que decimos, de lo que hacemos o de lo que pensamos.

El otro día se dio una situación muy especial, donde médicos residentes del Hospital Schestakow nos solicitaron una reunión, a los efectos de que varios legisladores de distintas fuerzas políticas pudieran escucharlos, pudieran tomar conocimiento de una situación difícil, compleja, y yo diría que hasta muy dura para aquellos jóvenes que ya son médicos, pero que están haciendo una residencia específica, que no tiene nada que ver con el tratamiento del Covid.

Lamentablemente, solo hubo legisladores de la oposición; y agradezco a aquellos legisladores que viven en otros departamentos muy alejados del sur, que se trasladaron a los fines y con la finalidad de escuchar esta situación, esta problemática que está sucediendo en este Hospital Schestakow, que es uno de los hospitales más importantes, le diría el más importante de la Zona Sur, y reviste la importancia como otros hospitales, como el Hospital Central, como el Hospital Perrupato. Son hospitales fundamentales, que hacen y que son necesarios a la hora de combatir este gran flagelo llamado “Covid”.

Nos hubiese gustado sinceramente, porque no era una reunión armada o pelada, no hay dirigentes en ese grupo de médicos residentes, que son más de treinta, no hay dirigentes políticos, ni intención política ni partidaria de ninguno de ellos; todo lo contrario, era exponer un poco la situación por la que les ha tocado atravesar en esta etapa de Covid.

Lamentablemente, muchos legisladores que sí son del sur y que sí son oficialistas, los cuales fueron debidamente invitados, no concurrieron a una reunión que -entendimos- fue muy importante, dada la información que nos pudieron proporcionar estos médicos que están haciendo la residencia en el Hospital Schestakow.

Estamos frente a una situación muy dura, señor presidente. Y yo lo remarcaba en muchas oportunidades, que la soberbia no es una buena consejera y que es importante escuchar otras visiones, otras opiniones, para resolver el día a día que nos toca, o resolver a quienes tienen responsabilidad política en el manejo de esta pandemia.

Y lo complejo, y ojalá no hubiese sido así...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, le pido que vaya cerrando, ya se cumplieron los tres minutos.

SR. GÓMEZ (PJ) – Voy cerrando, señor presidente, voy cerrando.

Hacen falta terapeutas de manera urgente, señor presidente, porque particularmente en las guardias están estos residentes, que muchos de ellos están haciendo una especialidad que no tiene nada que ver con el Covid. Tienen que recibir otro tipo de asistencia, y tienen que contar con el personal terapéutico y el personal técnico a los fines de que oriente a estos profesionales. ¡Faltan terapeutas, señor presidente! ¡Faltan médicos a los fines de atender esta situación! Creo que esto puede estar dándose en otros hospitales. Estos médicos, a veces, se encuentran en situaciones de urgencia, de extrema necesidad, y en ellos pasa la decisión que tienen que tomar, donde depende la vida o la muerte de un paciente.

Por eso le rogamos, señor presidente, no solo tener reuniones con el Director del hospital, reuniones -como hemos mantenido- con la ministra, más allá de lo que se ha dado, que continuemos resolviendo estas problemáticas, señor presidente, y escuchando distintas alternativas y opiniones que tienen otros dirigentes políticos.

Estamos frente a una situación muy grave, señor presidente. Fíjese lo que está pasando -y termino con esto el período de Homenajes-, nos quejamos permanentemente de situaciones graves que se estaban dando en distintos nosocomios de la Provincia, como lo que se refería a provisión de oxígeno, como lo que se refería a la información pública.

Hoy la información pública que está dando el Hospital Schestakow se ha reducido sensiblemente, ya ni siquiera se mencionan las edades de los fallecidos. Entonces esto, señor presidente, corrobora lo que venimos diciendo. ¡Falta información pública; estamos teniendo problemas con los servicios de oxígeno en el Hospital Schestakow y en muchos hospitales de la Provincia. ¡Rápida solución, señor presidente! ¡Rápida solución!

-Interferencia con el audio del señor diputado Gómez, y dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, discúlpeme. Le solicito que, por favor, vaya redondeando. Además, tiene problemas de conexión, se le escucha muy mal.

SR. GÓMEZ (PJ) – Terminó mi homenaje.

Rápida solución, señor presidente, por favor, a esta problemática y escuchemos otras opiniones. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente, qué complejo tres minutos, y es imposible hacer homenajes sin expresar bronca. Me sumo a los homenajes del diputado Germán y la diputada Cristina.

Le pido permiso, voy a leer unos datos en algún momento, así que le pido permiso antes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Señor presidente: mañana justamente es tres de junio, y mi homenaje va al gran movimiento del “Ni Una Menos”. Se cumplen seis años de esta gran movilización, que marcó un antes y un después en la historia del movimiento de las mujeres, diversidades, de feminismos, de toda la sociedad de la Argentina.

El femicidio de una mujer, de Chiara Páez, fue el punto de fuga de toda esa bronca, frente a toda esa violencia patriarcal, que lejos está hoy de terminar. Y que actualmente hoy, estando en contexto de pandemia, de encierro, las medidas de restricción, sacaron a la luz toda esa vulneración de derechos; la precarización de la vida de nuestras mujeres adolescentes, niñas, diversidades, que tienen que convivir, como único destino, con sus agresores o abusadores.

Según el informe de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en 2020 hubo 287 mujeres asesinadas; 6 fueron travestis trans; 5 mujeres con discapacidad; 20 mujeres migrantes; 13 mujeres en situación de prostitución. El 60% de los agresores varones eran pareja o expareja; el 84% conocían a su agresor; y al menos 7 pertenecían a la fuerza policial.

Lo que llevamos del 2021, llevamos 103 femicidios, desde el 1 de enero hasta el 29 de mayo; al menos 4 transfemicidios. O sea que en 2021 tenemos un femicidio cada 35 horas.

Hay que resolver el tema de esta seguridad, porque hablamos mucho de la seguridad, pero hay una seguridad de la que no hablamos, que es el hogar. El hogar no es el lugar seguro para las mujeres; quienes dicen amarnos son quienes nos asesinan.

Y desde los feminismos populares venimos haciendo muy visible, y la responsabilidad estatal es fundamental no solo para resolver la emergencia, sino para que haya políticas de igualdad que se garanticen, que garanticen el acceso a los derechos a las mujeres y a las diversidades; que haya redistribución de recursos, de trabajo, de tiempo, de cuidado; que este año no vamos a permitir que se negocie el Presupuesto dejándonos con migajas a nosotras, a las diversidades, a las discapacidades, a las niñas, porque tenemos derecho a la soberanía ciudadana y económica de las mujeres, y no se negocia. Venimos planteando claramente la Reforma Judicial Feminista y Popular, porque tenemos una Justicia que ejerce violencia sobre nosotras, en vez de garantizar nuestros derechos, que haya justicia - lejos está- hay total impunidad, impunidad de jueces y juezas que no cumplen con las leyes, que no

cumplen con las Convenciones Internacionales, con sueldos muy pero muy altos, y jueces y juezas que no hemos elegido el pueblo.

Pero también, pensemos en los tres poderes del Estado, tenemos la responsabilidad, terminar con el tema del maquillaje, tiene que haber protocolo en la policía, la policía no tiene protocolo en casos de situaciones de violencia de género, y los supimos claramente por el llamado del 911 con el femicidio de Florencia Romano, la complicidad, terminar con la complicidad patriarcal en la Justicia de que siguen utilizando el inexistente Síndrome de Alineación Parental, reventando los derechos de los niños y las niñas y las mujeres, las invisibilizan, las discriminan...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputada, le solicito que vaya redondeando, que ya se cumplieron los tres minutos. Muchas gracias.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Señor presidente, un minuto.

Desde el Ni Una Menos, venimos reclamando muy fuerte la Reforma Judicial Feminista Popular, justicia por Florencia Romano, Melody Barrera, Daiana, Abigail Carniel, todos y todas nuestras asesinadas y desaparecidas, decimos basta a la femicidios, los travesticidios o transfemicidio

Tiene que haber ley cupo laboral travestís trans, tiene que aparecer con vida Tehuel, tenemos que poder lograr el Gobierno Provincial resolver el tema de la vacunación, salario y reconocimiento a las trabajadoras comunitarias, las promotoras territoriales, las trabajadoras estatales, que son esenciales, es sumamente importante; se tiene que terminar la violencia política, sindical y laboral; y se tiene que generar la implementación efectiva de la Ley de la interrupción Voluntaria del Embarazo en todo el país, no podemos permitir ni una presa, ni una muerte por abortar.

Y también, necesito decirle por lo último, que a los varones, a todos los varones que tienen que terminar con complicidad patriarcal, este 3 de junio desde el Ni Una Menos, vamos a inundar las redes, así como inundamos las calles.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCO (PJ) – Señor presidente: bueno, adhiero a los reconocimientos que se han hecho hasta acá, todos trabajadores y trabajadoras esenciales, hablamos del personal de salud, también estamos hablando en el día de hoy, un día tan poco tenido en cuenta muchas veces, y sin embargo son tan esenciales como cualquier otro, los bomberos y bomberas voluntarias, porque también hay que considerar que ya no hablamos más de bomberos voluntarios, hoy la fuerza de bomberos voluntarios de todo el país, que son alrededor de 43 mil mujeres y varones que conforman estos grupos de bomberos voluntarios, cuenta entre esos 43 mil

aproximadamente con 7 mil mujeres, y existen más de 900 cuerpos de bomberos voluntarios en todo el país, la verdad es que me parece sumamente importante reconocerlo, porque ya que reconocemos en el ámbito de la salud también, van al lado siempre que hay una catástrofe climática, siempre que hay una catástrofe de cualquier tipo, allí están los bomberos y las bomberas voluntarias, para asistir tanto al servicio sanitario como los ciudadanos y ciudadanas en general. Por lo tanto, vaya desde esta Cámara el reconocimiento a estos especialistas en cuidarnos que tan poco son reconocidos.

Y para adherir también a lo que referiría recién la diputada Chazarreta, respecto a las mujeres que mueren en manos de policías o miembros de la fuerza de seguridad, la verdad que sería muy importante reforzar la tarea psicológica sobre estos hombres que portan un arma y que están supuestamente para cuidarnos.

En ese sentido, desde esta banca se pidió, se hizo un pedido de informes, a ver, ¿Cuál es la situación de estos, del control Psicológico de los agentes de seguridad de nuestra Provincia?, hasta ahora no tuvimos respuestas, esperemos poder tenerlas como para poder empezar a considerar que la salud psicológica, sobre todo de quienes tienen que cuidarnos importa tanto como la salud física.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: también ante un nuevo aniversario de aquel 3 de junio del 2015, en el que miles y miles de mujeres y disidencias, respondimos a ese llamado de bronca, de hartazgo, de cansancio, ante un femicidio brutal, no solamente brutal por como fue el hecho, sino por el tratamiento que tuvo en los medios de comunicación masivos, el tratamiento que tuvo en la justicia, el tratamiento que tuvo en general. Si hablamos del femicidio de Chiara Páez, una joven que con solo 20 años fue asesinada, y que como decíamos fue un 3 de junio al que miles y miles en todo el país respondimos a un llamado que realizaron un grupo de periodistas, justamente, alarmadas por lo que decía anteriormente sobre el tratamiento que había tenido este caso. Además de eso, también veníamos de un año donde la violencia contra las mujeres había recrudecido brutalmente, ese mismo año en septiembre en Mendoza tuvimos la brutal noticia que en una semana perdimos a tres de las nuestras, y que aún se sigue pidiendo justicia por ellas, digo que fue una expresión enorme de bronca, de cansancio, de hartazgo; en la cual, se puso en discusión todo, absolutamente todo, todo lo que tiene que ver con no sólo cómo se trata en los medios de comunicación o sobre las leyes que están pero son papel mojado a la hora de su aplicación concreta, y digo esto porque cabe aclarar que durante muchos años tuvimos una ley y tenemos aún una ley que es la 26485, que jamás tuvo el Presupuesto que realmente necesita para que esa

ley se pueda llevar a cabo o para que se pueda y puedan ser hechos.

Hace unos días, el fin de semana próximo, nos levantamos también con la noticia del femicidio de Ayelen Jara Gutiérrez, en Provincia de Buenos Aires, una joven de 20 años, mamá de un niño pequeño, quien había estado en las tomas en Garnica, justamente escapando de las reiteradas situaciones de violencia que venía sucediendo, quien fue una más de las tantas personas y de las familias que estuvieron en esa enorme toma, pidiendo simplemente un lugar donde vivir, y ella particularmente escapando de las situaciones de violencia; este fin de semana, nos estaremos que finalmente Ayelen fue asesinada, entonces, acá la bronca es donde se renueva y donde resurge, porque de qué Ministerio de Mujeres hablamos, de qué Secretaría de Género y Diversidad, hablamos y nos llenamos la boca y salimos y aplaudimos y festejamos cuando por, ejemplo, tenemos situaciones como estas, como el caso de Ayelen, que solamente necesitaba un lugar donde vivir, para poder resguardar su vida y que fue una de las brutalmente reprimidas en Provincia de Buenos Aires mientras en Ministerio de Mujeres cerraba la boca.

De qué hablamos cuando por, ejemplo, el Presupuesto Nacional, contempla 149 pesos con 50 por mujer, anuales, para resolver los casos o las situaciones de violencia, de qué hablamos cuando en Mendoza el Presupuesto Provincial por mujer es de 42 pesos, o sea, dos pasajes en colectivo.

Entonces, presidente, cuando hablamos de violencia contra las mujeres, nos referimos a todo tipo de violencia, la violencia sigue sucediendo en el hogar; sí; y se ha reforzado y se ha recrudecido durante toda esta Pandemia, nueve de cada diez mujeres tuvieron que quedarse en la casa a realizar, a seguir realizando las tareas de cuidado, porque además quedaron desempleadas.

Entonces, cuando decimos “Ni Una Menos”, decimos ni una menos por femicidio, decimos ni una menos por violencia contra nosotras; decimos ni una menos sin vivienda; ni una menos sin trabajo; ni una menos sin mínimas condiciones para vivir; decimos también que Johana; Soledad, Gisela; Ayelen; Abigail que la seguimos buscando y su familia la sigue buscando y no tienen respuesta todavía, están presentes y por eso seguimos diciendo, señor presidente, “Ni una menos, vivas y libres nos queremos”.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (FR) – Señor presidente, quiero hacer un homenaje a todo el personal esencial que en estos días de cierre que hemos tenido ha estado trabajando arduamente en la primera línea de fuego para cuidar a los mendocinos, especialmente al personal de salud, a los médicos, a las enfermeras, al personal de apoyo que está en los hospitales y en todos los lugares controlando y tratando de proteger,

de curar a todos los mendocinos, que de alguna manera tienen algún problema en esta pandemia.

Especialmente, a las enfermeras y a la persona de apoyo que hay en hospitales, que muchos de ellos no tienen la dos dosis de la vacuna, tienen solo una y a pesar de tener una sola dosis de la vacuna están ahí arriesgando sus vidas y las vidas de sus familiares, de sus seres queridos para cuidar a alguien con un desinterés y con un cariño tremendo. A todos ellos, les quiero hacer un homenaje.

También al personal de seguridad de la provincia, que muchos de ellos, sin ninguna de las dos dosis, están ejerciendo el control y el cuidado de los mendocinos.

Y quiero también, hacer otro homenaje en especial, sobre todo desde esta banca que en algún momento ocupó Guillermo Pereyra, a todos los empleados de comercio, que cuando todos en pandemia han estado en sus casas, algunos estamos en los hospitales, han estado trabajando, yendo a abastecer a los mendocinos, sin ninguna dosis de las vacunas, señor presidente, arriesgando sus vidas, la de sus seres queridos y trabajando, siendo esenciales y dando el abastecimiento esencial a todos los mendocinos.

A su vez voy a aprovechar homenajeando a los empleados de esos comercios, de los supermercados, para volver a pedir que se los vacune, es esencial que se vacune a los empleados de comercio, porque son los únicos esenciales que han estado trabajando en estos días de cierre total sin ninguna prioridad.

Por eso, quiero especialmente homenajearlo por su valor y por su entereza y entrega para ayudar y servir a los mendocinos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Casado.

SRA. CASADO (PRO) – Señor presidente, quiero en primer lugar, adherir a los homenajes previos y mi homenaje va a todo el personal de salud de la Provincia, incluyendo, al del Hospital Schestakow, especialmente a los médicos, a los médicos residentes, a los médicos especialistas de diferentes especialidades que como en todos los lugares del mundo han tenido que salir a cubrir a los pacientes covid.

En todos los lugares del mundo los médicos recibidos porque para ser médico especialista, previamente uno se tiene que recibir de médico, han ocupado ese título de médico para atender la contingencia que es la pandemia y es el paciente covid. Entonces, tenemos médicos especialistas en ginecología, dermatología, neurología atendiendo la contingencia.

Los médicos residentes también son médicos, no es que no estén recibidos, porque pareciera que no son médicos por los comentarios que han surgido en los medios, últimamente, son médicos también y la verdad es que son los que más le han puesto el pecho a esta pandemia, la verdad

es que a esta altura después de 15 meses de pandemia es lamentable, lamentable que estos médicos, que este personal de salud, que los camilleros, que el personal que se encuentra en todos los hospitales, siga todavía en la contingencia, cosa que se podría haber evitado, señor presidente, con una vacunación como corresponde, donde la población ya estuviese masivamente vacunada, como ha ocurrido en otros países, como ocurrió en Israel y Estados Unidos, acá al lado en Uruguay, donde el 52% de la población ya está vacunado y ya están vacunando a los niños entre 12 y 18 años, eso acá en Argentina, no ha ocurrido.

Y por eso, después de 15 meses de pandemia seguimos en una ola que es más grande que la primera y que ya estamos pensando en una tercera ola.

Entonces, señor presidente, mi homenaje es para esas personas que hace quince meses vienen batallando contra la pandemia por las malas decisiones que tomó el Gobierno Nacional, por no conseguir las vacunas a tiempo, por no conseguir las vacunas que correspondían a toda la ciudadanía de Argentina.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Les recuerdo que en el Periodo de Homenajes, no hay posibilidades de respuesta ni tampoco interrupción.

Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: adherir por supuesto, a los homenajes precedentes y homenajear en esto a tanta gente que trabaja sería y responsablemente en un tiempo muy difícil; suele decirse que el mal ajeno sirve como excusa propia, entonces yo me pregunto si la oposición de esta Provincia que insiste con reclamos y pedidos de informes lo hace sin fijarse en los que sus cabezas a nivel nacional hacen o en lo que no hacen, mejor dicho.

ver, cada semana que pasa, los mendocinos y últimamente los sanrafaelinos nos encontramos con inmensas incongruencias de la oposición local; por ejemplo vemos un senador de nuestra Provincia que tiene inversiones en una clínica privada de San Rafael, clínica que fue advertida por el Ministerio de Salud de nuestra Provincia por falta de inversiones para atender la emergencia Covid, y ese senador con un claro conflicto de intereses en nuestra Provincia, la verdad que lo que hace es solamente pedirle informes al hospital Schestakow que es el que se está cargando al lomo toda la emergencia Covid en San Rafael.

Por ejemplo, también nos pasa y quiero contar algo que pasó. Miren en la sesión de mediados de diciembre del año pasado, yo había presentado un proyecto en donde le solicitaba al PAMI, que se pusiera al día con los 77.421.000 que le adeudaba, por ese entonces, al hospital Shestakow.

Con las buenas prácticas que nos caracterizan, el presidente de la bancada del PJ, se acercó a mí, y me dijo: "María José, por favor bajá

ese proyecto, yo me voy a encargar de gestionar esta deuda"; le pasé toda la deuda, me dijo que "esto lo iba a gestionar".

¿Quieren que les diga cuál es la deuda al día de hoy del PAMI con el hospital Schestakow que tan preocupados los tiene?!. Hoy el PAMI al hospital Schestakow al día de hoy le deben 107.591,287, espero señor presidente que el diputado Germán Gómez que tan preocupado está por el hospital Shestakow, pueda esta vez sí, reclamar ante las autoridades del Gobierno nacional, la deuda que se está teniendo con nuestro hospital. Y que de la misma manera los diputados del peronismo, se pongan a solicitar las vacunas que venimos pidiendo hace tiempo. Les recuerdo que para enero de este año, nos habían prometido 21 millones de vacunas, que nuestro país ya pagó el 50% de esos 21 millones de vacunas, y que solamente hemos recibido el 21%; y que por favor en algún momento podamos llegar a saber la verdad de qué pasó con Pfyzer.

Muchas vidas se hubieran salvado, si ustedes hubieran trabajado a tiempo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: gracias.

Rápidamente quiero hacer un breve homenaje para no ser más cómplices de la violación de derechos humanos, y esto lo digo por el vuelco de timón que está tomando la política internacional de nuestro Gobierno Nacional en cuanto al retiro de las demandas que se efectuaron en ese grupo de Lima contra el país de Venezuela, por la incansable violación y de estos delitos de lesa humanidad, de crímenes de lesa humanidad que se han cometido, y que surgen fundadamente de informes de un montón de asociaciones de derechos humanos que dan cuenta de la aberración de hechos que se han cometido en este país de América del Sur: asesinatos, persecuciones políticas; que claro, obviamente han dejado, y han bajado y han cesado ahora en este tiempo, porque ya no queda más a quién perseguir, ya no queda más a quién asesinar. Pero esos delitos se han cometido y siguen estando vigente, no van a desaparecer y no han desaparecido; y en ese contexto la verdad que esta política que está tomando el Gobierno Nacional, de hacer caso omiso, de ponernos una venda en los ojos para no existir más, es sumamente reprochable y recriminable; con más de un año y medio de pandemia como dijimos, y también me adhiero a los distintos homenajes sobre todo a los trabajadores esenciales; nos hemos dedicado en vez de atender a la pandemia, en vez de atender la grave crisis económica que está afectando a nuestro país, a nuestros ciudadanos, estamos girando en un vuelco a nivel internacional, tapando estos delitos, persiguiendo al Ministerio Público, a la justicia; ocupándonos en hechos que no son relevantes,

incluso, apoyando organizaciones terroristas a nivel internacional.

Entonces, señor presidente, la verdad que este homenaje es para dejar de lado esta libre impunidad que estamos haciendo a la flagrante violación de delitos de lesa humanidad, para que no queden libres, para que sean condenables.

Y le pido una autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. RECHE (UCR) – Leer unas palabras del premio nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, que dijo: "Los pueblos que olvidan vuelven a cometer los mismos errores o peores". España quiso tapar la guerra civil española, y ahora estar resurgiendo, porque las víctimas quieren verdad, justicia y reparación del daño. No se puede construir la paz sobre la impunidad. Este homenaje es para que no exista más impunidad en cuanto a estos derechos, a esta violación de derechos humanos.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

Agotada la lista de oradores se va a dar por clausurado el periodo de homenajes.

-Clausurado.

-No habiendo más asuntos que tratar y sin ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Son las 14.25.

## VI APENDICE

### A (Sanciones)

#### 1 (EXPTE. 79939)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establézcase la exención de pago del impuesto de sellos respecto de los actos, contratos, obligaciones y/u operaciones que se realicen y/o celebren en el marco del régimen establecido por Ley Nº 27.613 y mientras el mismo se mantenga vigente.

Art. 2º - A los efectos de lo previsto por el Artículo 1º de la presente Ley, los sujetos interesados deberán tramitar la respectiva exención ante la Administración Tributaria Mendoza, de conformidad

con las normas reglamentarias y/o complementarias pertinentes que ésta dicte al efecto, incluidas las relativas a la verificación y/o constatación de la sujeción al régimen de la Ley Nº 27.613.

Art. 3º - Invítase a los Municipios de la Provincia de Mendoza a otorgar incentivos tributarios municipales, respecto de los actos, contratos, obligaciones y/u operaciones que se realicen y/o celebren en el marco del régimen establecido por Ley Nº 27.613.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

B  
(Resoluciones)

2  
(Acta)

#### RESOLUCIÓN Nº 115

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 5 de la 4º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 26-05-21.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

3

#### RESOLUCIÓN Nº 116

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Edgardo González, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

4

#### RESOLUCIÓN Nº 117

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima sesión de tablas la designación del Vicepresidente Tercero y Cuarto del H. Cuerpo, para el Período Legislativo 2.021/2.022.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

5

#### RESOLUCIÓN Nº 118

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 79939 (EX-2021-00009112- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota Nº59-L) del 19-05-2021 - De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la exención del pago del Impuesto de Sellos en el marco del Régimen de la Ley Nº 27.613 de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

6  
(EXPT. 79506)

RESOLUCIÓN Nº 119

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza informe a esta Honorable Cámara lo referido a la restauración de la ruta provincial Nº 14 del Distrito Barrancas, Departamento de Maipú, en los siguientes puntos que se detallan a continuación:

a) Detalle si la obra de restauración estuvo incluida en las planillas analíticas del plan de obras públicas de los presupuestos 2018 y 2019.

b) En caso de que el punto a) sea afirmativo, y ante la no ejecución de la obra hasta la fecha indique el mantenimiento progresivo que está previsto, remitiendo las características y costo del proyecto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

7  
(EXPT. 79768)

RESOLUCIÓN Nº 120

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el libro "Huellas en la Arena,

Memorias de la Cultura Lavallina" escrito por la Antropóloga e Investigadora Leticia Katzer.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

8  
(EXPT. 79687)

RESOLUCIÓN Nº 121

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el libro "Treinta y Nueve Metros", novela que narra el descenso en el pozo de un hijo en busca del reencuentro con su padre desaparecido, escrito por el mendocino Ernesto Espeche.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

9

RESOLUCIÓN Nº 122

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 59523 - Proyecto de Ley autoría de la Diputada Cardozo, creando el Instituto de la Mujer de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

10

## RESOLUCIÓN Nº 123

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 62250 y su acum. 68939 - Proyectos de Ley autoría del Diputado Cassia y de la Diputada Meschini, respectivamente, declarando en todo el territorio de la Provincia de Mendoza la Emergencia Pública en materia social por violencia de género.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

11

## RESOLUCIÓN Nº 124

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 63463 y sus acum. 67474, 67556 - Proyectos de Ley autoría de la Diputada Vietti y de los Diputados Soria y Fresina, respectivamente, adoptando en todo el territorio provincial la "Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles" del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación, elaborada en el mes de junio de 2.012.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

12

## RESOLUCIÓN Nº 125

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 63931 - Proyecto de Ley autoría de la Diputada Godoy, instituyendo el día 17 de mayo como "Día de Lucha Contra la Homofobia, la cual se entenderá como la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

13

## RESOLUCIÓN Nº 126

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 71995 - Proyecto de Declaración autoría de la Diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo designe representantes del Ministerio de Salud para participar en forma activa en las reuniones establecidas por la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

14

## RESOLUCIÓN N° 127

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 72508 - Nota presentada por la Elizabeth Pandolfino, solicitando aplicabilidad de la Ley de Jury de Enjuiciamiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

15

## RESOLUCIÓN N° 128

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el expediente que a continuación se detalla:

Nº 72946 - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo que toda comunicación oficial deberá incluir es slogan "2.018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos", durante el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2.018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

16

## RESOLUCIÓN N° 129

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 80032 (EX-2021-00010048- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-05-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada García, declarando de interés las Jornadas de Ciberseguridad: Protección de Datos Biométricos a desarrollarse el día 9 de Junio del presente año vía streaming a partir de las 18:00 horas.

Nº 80033 (EX-2021-00010055- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-05-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada García, declarando de interés las Jornadas de Derecho Digital dedicadas al CIBER FRAUDE BANCARIO, a desarrollarse desde la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, el día Miércoles 2 de junio a las 17:00 horas del presente año.

Nº 80021 (EX-2021-00009993- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-05-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos relacionados al accionar policial en la convocatoria y concentración realizada el día 25 de mayo en intersección de Peatonal y San Martín de Ciudad a partir de la hora 16:00.

Nº 80023 (EX-2021-00009997- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-05-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Stocco y del Diputado Pezzutti, solicitando al Ministerio de Cultura y Turismo, informe a esta H. Cámara de Diputados sobre el tipo de concesiones gastronómicas efectivizadas en los Museos de la Provincia.

Nº 80027 (EX-2021-00010015- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-05-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, realice ante el Ejecutivo Nacional, para dotar mayor cantidad de profesionales terapeutas a

fin de poder reforzar los servicios de Terapia Intensiva del Hospital Schestakow y demás hospitales de la provincia que se encuentren en la misma situación.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 79982, 79989, 80004, 80016, 80015, 80032, 80033, 79978, 79991, 79997, 80003, 80009, 80010, 80006, 80007, 80020, 80023, 79981 y 79999.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

17  
(EXPT. 79962)

#### RESOLUCIÓN Nº 130

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara los actos tendientes a la conmemoración del Aniversario Nº31 del Centro de Jubilados del Distrito de Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

18  
(EXPT. 79989)

#### RESOLUCIÓN Nº 131

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por el trabajo que realiza el Grupo de Jóvenes Voluntarios denominado "RAFIKI" en el acompañamiento de adultos mayores durante la pandemia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

19  
(EXPT. 80004)

#### RESOLUCIÓN Nº 132

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Expresar el deseo que la Honorable Legislatura de Mendoza y la ONG "MISSING CHILDREN Chicos Perdidos de Argentina" evalúen la posibilidad de suscribir un Convenio de Colaboración con el objeto de poner a disposición mecanismos de difusión necesarios que faciliten la búsqueda de menores desaparecidos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

20  
(EXPT. 80016)

#### RESOLUCIÓN Nº 133

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Diplomatura en Comunicación Digital y Narrativas Transmedia, organizada por la

Universidad Champagnat, evento que se desarrollará virtualmente a partir del 1º de junio del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

21  
(EXPT. 80015)

RESOLUCIÓN Nº 134

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la Resolución RES048-2021 de la Auditoría General de la Nación, sobre políticas de cuidado e igualdad de género, que amplía a licencia de maternidad y la licencia de paternidad para quien ejerza corresponsabilidad parental.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

22  
(EXPT. 80032)

RESOLUCIÓN Nº 135

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización de las Jornadas de Ciberseguridad: Protección de Datos Biométricos a desarrollarse el día 9 de Junio del presente año vía streaming.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

23  
(EXPT. 80033)

RESOLUCIÓN Nº 136

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización de las Jornadas de Derecho Digital dedicadas al CIBER FRAUDE BANCARIO, a desarrollarse desde la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, el día Miércoles 2 de junio del presente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

24  
(EXPT. 79978)

RESOLUCIÓN Nº 137

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Jornada de ECOREDES "Manejo de la ansiedad y depresión en tiempos de pandemia y educación combinada", presentada el 28 de mayo del corriente año, bajo modalidad virtual cargo del Licenciado en Psicología Martín Rodríguez, desde España.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

25  
(EXPT. 79991)

RESOLUCIÓN Nº 138

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Jornada de ECOREDES "Compartir experiencias de cuidado ambiental", encuentro virtual que se realizará el 4 de junio del corriente año, en el marco del "Día Mundial del Ambiente" donde participarán escuelas del departamento General San Martín como son: Escuela Nº 4-005 Josefa Capdevila, Escuela Nº 4-084 Simón Bolívar, Escuela Nº 4-120 José de San Martín, Escuela Nº 4-167 Santiago Felipe Llaver y así como también técnicos especialistas del INTA, La Lombriz Urbana y la Municipalidad de San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

26  
(EXPT. 79997)

RESOLUCIÓN Nº 139

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara, por el desarrollo de la Campaña Nacional de Vacunación contra la Covid-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

27  
(EXPT. 80003)

RESOLUCIÓN Nº 140

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe sobre los siguientes puntos respecto de la situación de seguridad del Distrito Perdriel en el Departamento Luján de Cuyo:

a) Cantidad de hechos delictivos producidos durante el corriente año;

b) Informe sobre el estado de estructuras edilicias de seguridad existentes en el Distrito de Perdriel afectadas a la labor de seguridad, en especial destacamentos, comisarías o subcomisarías afectadas y actualmente operativas con dotación y equipamiento;

c) Detalle si existe un el plan de seguridad de Comisarías o Subcomisarías en Perdriel con plazo de ejecución y presupuesto afectado para los años 2021 al 2023;

d) Personal policial afectado a brindar seguridad en el Distrito de referencia;

e) Detalle sobre la movilidad y parque automotor afectado con indicación de móviles disponibles en las zonas de referencia;

f) Detalle el presupuesto 2021 efectivamente ejecutado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

28  
(EXPT. 80009)

RESOLUCIÓN Nº 141

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos sobre el abordaje a situaciones de suicidio e intento de suicidios en Mendoza:

I-Protocolo vigente en la Provincia para abordar situaciones de suicidio;

II-Datos estadísticos actualizados de intentos de suicidio registrados desde 2018 hasta 2021, diferenciadas por género, edad y localización;

III-Informe cualitativo actualizado de intentos de suicidio registrados desde 2018 hasta 2021, diferenciadas por género, edad y localización;

IV-Análisis de impacto de la pandemia por Covid;

V-Abordaje de atención a familiares y allegados de personas víctimas de intento de suicidio;

VI-Detalle de personal o equipo técnico a cargo de la problemática, identificando especialización y modalidad de trabajo;

VII-Detalle de estrategia de atención en diferentes Departamentos de la Provincia;

VIII-Presupuesto destinado al abordaje de esta problemática;

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

29  
(EXPT. 80010)

RESOLUCIÓN Nº 142

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y por su intermedio a quien corresponda, informe sobre:

a-Tasa de desempleo y cantidad de mendocinos y mendocinas que han perdido su empleo desde diciembre de 2019, comienzo de la actual administración provincial.

b-Discrimine por actividad económica que se haya visto perjudicada con la pérdida de puestos de trabajo.

c-Mencione qué medidas se han dispuesto para generar una ayuda económica tanto a los y las

trabajadores/as desempleados/as como a los rubros más perjudicados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

30  
(EXPT. 80006)

RESOLUCIÓN Nº 143

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los/as Senador/as Nacionales por Mendoza, acompañen y promuevan la media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, del 19-05-2021, bajo expediente N°5946-D-20, Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

31  
(EXPT. 80007)

RESOLUCIÓN Nº 144

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Legisladores/as Nacionales por Mendoza acompañen el proyecto de Ley que amplía el "Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas previsto en el artículo 75 de la ley N° 25.565, respecto del régimen de subsidios de consumos residenciales de gas y en garrafas", que

se encuentra en la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

32  
(EXPT. 80020)

RESOLUCIÓN Nº 145

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del IV Seminario Taller Mujeres y Ciudades: (In)Justicias Territoriales organizado por CISCESA en articulación con organizaciones de diferentes puntos del país, a realizarse durante junio, julio y agosto mediante encuentros en las provincias de Santa Fe, Mendoza, Chubut y Córdoba.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

33  
(EXPT. 80023)

RESOLUCIÓN Nº 146

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, informe:

a-Detalle de los Museos, Salas y sitios culturales, donde ha previsto la apertura de Cafés artísticos y/o Restaurantes.

b-Anexe modo de contratación y/o concesión de las Empresas que se hacen cargo de los Cafés

y/o Restaurantes artísticos, deberes y condiciones específicas en defensa del ámbito artístico local.

c-Indique en caso de existir, los programas de apoyo a la cultura de orden provincial. Especifique contenido de los mismos.

d-Mencione si cuenta con algún Registro de trabajadoras y trabajadores de la cultura con identificación de sus especialidades y habilidades.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

34  
(EXPT. 79891)

RESOLUCIÓN Nº 147

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación considere como personal esencial a aquellas personas vinculadas a actividades de manejo del oxígeno, y se incorpore bajo criterio de prioridad dentro al calendario de vacunación contra el COVID-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

35  
(EXPT. 79999)

RESOLUCIÓN Nº 148

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1 - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe sobre los siguientes puntos:

a-Si se ha reemplazado en todo el territorio provincial, las luminarias de sodio y de mercurio, por las de tecnología LED. En caso afirmativo detalle.

b-Detalles respecto de la construcción de almacenamientos transitorios para las luminarias reemplazadas, la disposición final de las mismas, detallando el lugar y las condiciones de seguridad dispuestas para quienes manipulan estos elementos.

c-Indique si hay programas de ayuda provincial, nacional e internacional que estén en ejecución tanto para el reemplazo de luminarias, como para la construcción de depósitos seguros para el material fuera de uso.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

36

#### RESOLUCIÓN Nº 149

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 78308 el Expte. 79930.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

37

#### RESOLUCIÓN Nº 150

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desarchivar el siguiente expediente:

Nº 65337 del 30-10-13 –Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Vinci, creando y regulando el Consejo Profesional de Peritos en Siniestros de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

38

#### RESOLUCIÓN Nº 151

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Desarchivar el siguiente expediente:

Nº 69172 del 30-06-15 (Nota 210-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2342 de fecha 22-12-14, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada el 27-08-14, suscripta por representantes de la Dirección Provincial de Vialidad, por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, por el Cuerpo Paritario Central, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y por el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia (SI.TRA.VI), mediante las cuales se acuerda el Convenio Colectivo de Trabajo “80 Aniversario de la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza” celebrado conforme a lo dispuesto en la Ley de negociación colectiva Nº 14.250.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

39

## RESOLUCIÓN Nº 152

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 80043 del 02-06-21 (HS. 75829 - Costarelli- 01-06-21) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, desafectando del dominio público y aféctese al dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz los terrenos ubicados en el Loteo Barrio Parque Sur de Godoy Cruz.

Nº 80044 del 02-06-21 (HS. 75830 - Costarelli- 01-06-21) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, desafectando del dominio público y aféctese al dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz los terrenos ubicados en calle Vélez Sarsfield entre Calles Augusto Vandor y Rafael Cubillos de San Francisco del Monte, de Godoy Cruz.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

40

## RESOLUCIÓN Nº 153

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar en primer término a la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, los Exptes. 77695, 78391, 78007, 78760, 79197, 79486, 79524, 79995, 79397, 78440, 78316, 78061 y 78063.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

41

## RESOLUCIÓN Nº 154

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 79599 (EX-2021-00004816- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-03-21 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Videla Sáenz, incluyendo a los empleados de comercio de Mendoza en la lista de prioridades para recibir la vacuna Anti-COVID.

Nº 79111 (EX-2020-00016540- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-12-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Canale, Casado, Astudillo, Sanz y del Diputado Videla, derogando el inc. D del art. 2 bis de la Ley Nº5374.

Nº 80027 (EX-2021-00010015- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-05-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, realice ante el Ejecutivo Nacional, para dotar mayor cantidad de profesionales terapeutas a fin de poder reforzar los servicios de Terapia Intensiva del Hospital Schestakow y demás hospitales de la provincia que se encuentren en la misma situación.

Nº 77757 del 15-05-20 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Andia, Modificación de la Ley Nº 9024 de Normas para la Seguridad Vial.

Nº 78182 (EX-2020-00005473- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-07-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, incorporando el artículo 5 bis a la Ley 8.018 (sobre los procedimientos de remates y subastas de bienes muebles secuestrados por el Estado por causas administrativas o judiciales)

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA